Contrato Abierto de "Prestación de Servicios Profesionales para la Contratación de Servicios con Terceros "Outsourcing", que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **Banobras**, representado en este acto por el Licenciado Víctor Rodrigo Curioca Ramírez, Subdirector de Recursos Materiales, asistido por el Licenciado Salomón Kuri Contreras, Subdirector de Recursos Humanos, así como por la Licenciada Leticia del Carmen Pavón Hernández, Gerente de Adquisiciones, del mismo Banco; y por la otra parte, la empresa **Grupo RHMAQ, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo **La Empresa** representada en este acto por el Señor Sergio Ramón Viñas Kegel, Representante Legal de la misma, obligándose las partes al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DE BANOBRAS QUE:

I.1. Su representado es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo y que se rige por su Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones legales conexas aplicables.

I.2. Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2,554 tanto del Código Civil Federal, como del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los Estados de la República Mexicana o del lugar en donde se ejercite el poder, a fin de que el Apoderado pueda actuar y comparecer en nombre y representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número 84,551, de fecha 19 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público número 110 del Distrito Federal, Licenciado Javier Ceballos Lujambio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 24 de enero de 2013, con Folio Mercantil 80,259.

I.3. Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante la "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General", con sello de recepción en la Gerencia de Adquisiciones de **Banobras** de fecha 27 de septiembre del 2013, con folio número **275**, número de concepto presupuestal 33901 y número de autorización presupuestal 14,374 para el año 2013, 016, para el año 2014 y 2015-014, para el año 2015, con número de **CompraNet SA-006G1C001-N309-2013**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 del Reglamento Orgánico de **Banobras**, 20 de su Ley Orgánica, 42, fracción X de la Ley de Instituciones de Crédito, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LPRH) y 148 de su Reglamento el Consejo Directivo de **Banobras** en su sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2006 mediante acuerdo 089/2006 autorizó las disposiciones generales que normarán la contratación de bienes y servicios plurianuales, en base a las cuales su representado tramitó y obtuvo la autorización de su Director General para comprometer recursos de los ejercicios

presupuestarios de los años 2013, 2014 y 2015, misma que fue otorgada mediante oficio número DA/190000/176/2013, de fecha 23 de septiembre de 2013.

I.4. La adjudicación directa del presente contrato fue dictaminada procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en Sesión Extraordinaria número 14/2013, celebrada el día 27 de septiembre del 2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 41, fracción III y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 28, 71 y 72, fracción III de su Reglamento.

I.5. Para el adecuado cumplimiento de sus actividades, su representado requiere contratar a **La Empresa** para que le otorgue especialistas en administración, pedagogía, psicología, comunicación, puericultura, contaduría, informática, sistemas y comunicaciones, ingeniería, derecho, cuidados asistenciales, formación educativa infantil, así como cualquier otro perfil académico o especialidad que se requiera, para que en la modalidad de Outsourcing, se obtengan los servicios de apoyo a los procesos de diversas áreas de **Banobras**.

I.6. El domicilio de su representado se encuentra ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra número quinientos quince, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal cero un mil doscientos diecinueve, Delegación Álvaro Obregón, México Distrito Federal, en lo sucesivo **El Edificio La Fe**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.7.- Su representado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **BNO-670315-CD0**.

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE:

II.1. **La Empresa** manifiesta estar constituida como una sociedad anónima de capital variable conforme a la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número 4,118, de fecha 24 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Gustavo Manzano Trovamala Heredia, titular de la Notaría Pública número 96 del Distrito de Zimatlán, Estado de Oaxaca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 393,173, el día 14 de enero del año 2009.

II.2. Cuenta con las facultades legales y suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración que se contiene en el testimonio de la escritura pública número 66,034, de fecha 16 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, titular de la Notaría Número 237 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal.

II.3. **La Empresa**, para efectos del artículo 32-D, regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada el 28 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

obliga a presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita la respuesta del SAT sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de **La Empresa**.

II.4. En cumplimiento con lo establecido por el artículo tercero de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como por el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009, **La Empresa** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada no entra en ninguna de esas estratificaciones, ya que es una empresa **Grande**.

II.5. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

II.6.- Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales, necesarios y adecuados para desarrollar la prestación de **Los Servicios** objeto del mismo.

II.7.- Declara, bajo protesta de decir verdad, que los accionistas, directivos, personal de confianza y empleados de **La Empresa**, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Declara bajo protesta de decir verdad, que **La Empresa** no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

II.9.- Dentro del objeto social de **La Empresa** se encuentran entre otras actividades las de prestación de todo tipo de servicios profesionales, técnicos, especializados o no especializados y de cualquier trabajo en general, a través de los socios o trabajadores de la sociedad. Pudiendo prestar dichos servicios a todo tipo de personas físicas y morales del Sector Público y/o Privado, mencionando de manera enunciativa y no limitativa a constructoras, inmobiliarias, de asesoría administrativa, de gestoría de insumos, de manejo de tesorería, de turismo, de proyectos industriales y comerciales, de organización de eventos, de cajas de ahorro, de explotación, de agricultura, de comercializadora y de transporte, así como toda clase de servicios relacionados con las actividades anteriores, contando al efecto con la infraestructura técnica, recursos humanos, financieros y materiales, necesarios y adecuados para cumplir con el objeto del presente instrumento.

II.10.- **La Empresa** tiene su domicilio legal en Calle Francisco Petrarca Número 223-403, Colonia Los Morales, Sección Alameda, Código Postal 11530, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.11.- **La Empresa**, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **GRH-081124-HV6**.

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICA.-Previamente a la suscripción de este contrato han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el mismo y cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo, facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este contrato y admiten como propias, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO: La Empresa** se obliga a prestar a **Banobras** los servicios profesionales a través de especialistas en administración, pedagogía, psicología, comunicación, puericultura, contaduría, informática, sistemas y comunicaciones, ingeniería, derecho, cuidados asistenciales, formación educativa infantil, así como cualquier otro perfil académico o especialidad que se requiera en la modalidad de Outsourcing, para que se obtengan los servicios de apoyo a los procesos de diversas áreas de **Banobras**: de conformidad con el documento denominado **"Dictamen que Justifica la Contratación Mediante un Procedimiento de Adjudicación Directa, de una Empresa de Outsourcing que Otorgue Servicios de Profesionales en Administración, Pedagogía, Psicología, Comunicación Puericultura, Contaduría, Informática, Sistemas y Comunicaciones, Ingeniería, Derecho, Cuidados Asistenciales y Formación Educativa Infantil, que Apoyen Diversos Procesos de la Institución"**, en adelante **Los Servicios**, documento de fecha 25 de septiembre de 2013, suscrito por el Director de Administración de **Banobras**, por el documento, **Justificación a que se refiere la Quinta de las "Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales" aprobadas por el Consejo Directivo de Banobras mediante acuerdo número 089/2006, así como el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y art. 148 de su Reglamento, para la contratación plurianual de una Empresa de Servicios de Outsourcing**, por el documento **"Especificaciones Técnicas, Contratación de Servicios con Terceros (Outsourcing)"**, de fecha 6 de agosto de 2013, elaborado por la Gerencia de Administración de Personal, así como la cotización de **La Empresa** de fecha 26 de septiembre de 2013.

Los documentos mencionados en el párrafo anterior, forman parte de la Ficha Técnica que se sometió a consideración y dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en Sesión Extraordinaria 14/2013, celebrada el día 27 de septiembre de 2013, documentos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, y que forman parte integrante del presente instrumento como Anexo "A".

SEGUNDA.- **COSTO DE LOS SERVICIOS:** Para efectos del artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, éste contrato es abierto con un monto mínimo de **$44'800,000.00** (Cuarenta y cuatro millones ochocientos mil

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado y un monto máximo de **$112'000,000.00** (Ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, del presupuesto que podrá ejercerse durante la vigencia del contrato, para un mínimo de 62 y un máximo de 120 personas, con pago quincenal de nómina, por transferencia electrónica.

Los montos estimados para cada ejercicio son los siguientes:

Ejercicio	Monto Mínimo	Monto Máximo
De oct. a dic. de 2013	**4'800,000.00**	**12'000,000.00**
De enero a dic. de 2014	**20'000,000.00**	**50'000,000.00**
De enero a dic. de 2015	**20'000,000.00**	**50'000,000.00**
Total sin IVA	**$44'800,000.00**	**$112'000,000.00**

Precios fijos hasta la conclusión del contrato y entrega de la factura, ambos a entera satisfacción del Gerente de Administración de Personal de **Banobras**.

De conformidad con lo ofrecido por **La Empresa**, considera una comisión del **0.40 %** (Cero punto cuarenta por ciento) respecto del total de la nómina adicionado de la carga laboral y legal que proceda, que se generen en el cumplimiento del presente instrumento, que se aplica a la suma de los siguientes conceptos:

Percepción salarial.
Provisión para aguinaldo (30 días de sueldo nominal por año).
Provisión de vacaciones (6 días de sueldo nominal por año).
Provisión de prima vacacional (25 % de 6 días de sueldo nominal por año).
Provisión de prima de antigüedad.
Provisión para bono anual (7.5 días del salario bruto mensual de cada trabajador).
Impuesto sobre nómina.
Cuotas relativas al Instituto Mexicano del Seguro Social.
Cuotas relativas al Sistema de Ahorro para el Retiro.
Cuotas relativas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cubrir por concepto de traslados para la prestación de servicios profesionales especializados a unidades administrativas foráneas, los gastos correspondientes a viáticos y transporte, cuando así se solicite.

Cubrir por concepto de capacitación y compra de uniformes al personal contratado para el CENDI (Centro de Desarrollo Infantil de **Banobras**), cuando así se solicite.

El costo comprende el pago de los honorarios por la prestación de **Los Servicios**; así como los salarios, impuestos y prestaciones de ley de las personas a contratar mediante outsourcing, así como la comisión de **La Empresa**.

TERCERA.- PAGOS: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Banobras** realizará los pagos correspondientes al costo de los servicios, por quincenas vencidas, dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de las facturas correspondientes.

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

La factura a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser en papel o electrónica, y ambas deberán estar debidamente llenadas, cumpliendo todos los requisitos fiscales que marca la normativa vigente. La factura en papel deberá ser entregada **a la Gerencia de Administración de Personal, la cual, una vez validada la remitirá** al Área Administradora de Contratos; la factura electrónica, deberá contar con el sello digital y enviarse a las siguientes direcciones de correo electrónico: **facturaproin.servicio@banobras.gob.mx**, **alejandro.sosa@banobras.gob.mx**, lorena.zubia@banobras.gob.mx y marialuisa.toledano@banobras.gob.mx; dicha factura digital deberá cumplir con lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Con la finalidad de que el Área Administradora de Contratos libere el pago correspondiente, la factura validada que remita la Gerencia de Administración de Personal deberá ser acompañada de la Constancia de Aceptación de los Servicios o la de incumplimiento, según sea el caso.

Si faltara alguno de los documentos solicitados para el pago, o no estuvieran debidamente complementados, la documentación será devuelta a **La Empresa** para su regularización; en este caso el cómputo del plazo señalado se suspenderá y volverá a iniciar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

Banobras en caso de incumplimiento en los pagos referidos en esta cláusula, a solicitud de **La Empresa**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **La Empresa** en la forma y términos prescritos por el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **La Empresa**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **Banobras** de acuerdo con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión del presente contrato, **La Empresa** deberá reintegrar los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **Banobras**.

CUARTA.- **VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato inicia el 1° de octubre del 2013 y concluye el día 31 de diciembre del 2015.

QUINTA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA: Banobras** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **Los Servicios** originalmente

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará a **La Empresa** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

SEXTA.- **PENALIZACIÓN:** En caso de incumplimiento por parte de **La Empresa**, al plazo fijado para la prestación de **Los Servicios** objeto del presente contrato, en los términos y condiciones requeridos y pactados, **La Empresa** pagará como pena convencional a **Banobras**, el **2 %** (Dos por ciento), respecto del importe de **Los Servicios** no prestados con oportunidad, por cada día natural de atraso, aceptando **La Empresa** que las cantidades que se llegaran a determinar por tal concepto, **Banobras** las deduzca del pago que le llegare a adeudar.

La pena convencional a que se refiere el párrafo anterior, no podrá exceder el 10% (Diez por ciento) del importe total del presente contrato.

La Empresa quedará obligada ante **Banobras** a responder de la calidad de **Los Servicios**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

SÉPTIMA.- **REQUERIMIENTOS A CUBRIR:** La Gerencia de Administración de Personal de **Banobras** proporcionará a **La Empresa**, los requerimientos que deben cubrir cada profesionista de acuerdo con **Los Servicios** a prestar, el monto a pagar, así como el período de contratación.

OCTAVA.- **CONFIDENCIALIDAD**: **"La Empresa"** se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, la información que le proporcione **Banobras**, para la prestación de **Los Servicios,** así como la información que se genere en el cumplimiento del presente contrato, ya que dicha información se considera confidencial del propio **Banobras**. **La Empresa** se obliga a proporcionar a **Banobras**, documentos en los que cada uno de los profesionistas que asigne a la prestación de **Los Servicios**, asuma el compromiso de confidencialidad respecto de la documentación e información que le sean proporcionadas o a las que tenga acceso con motivo de las labores para las que sea contratado por **la Empresa**.

Adicionalmente, queda establecido que **La Empresa**, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que en su caso le correspondan, de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares por cuanto hace a la figura de un Responsable, así como vigilar el cumplimiento de los proveedores que en su caso contrate, en todos los temas relacionados a la protección de datos considerados como personales de acuerdo con lo que señala la legislación aplicable.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, **La Empresa** deberá sacar en paz y a salvo a **Banobras** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, quedando además **La Empresa** obligada al pago de los daños y perjuicios ocasionados a **Banobras**, hasta por el monto total de este contrato.

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

NOVENA.- **CESIÓN: La Empresa** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento, en forma total o parcial en favor de ninguna otra persona física o moral, a excepción de los derechos de cobro, con la autorización expresa por escrito de **Banobras,** previa solicitud por escrito de **La Empresa**, con diez días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago. La falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión de este contrato.

En virtud de que **Banobras** está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **La Empresa** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva del propio **Banobras** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

DÉCIMA.- **RESPONSABILIDAD LEGAL: La Empresa** será el único y absoluto responsable de las obligaciones patronales del personal que utilice en el cumplimiento del contrato, liberando a **Banobras,** de cualquier responsabilidad obrero patronal, civil, fiscal y/o penal; si **Banobras** llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por este concepto, **La Empresa** se obliga a reembolsarle, de inmediato, el importe correspondiente.

La Empresa se obliga a presentar informes al Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con el artículo 15 "A" de la Ley del Seguro Social, tomando en cuenta las Reglas Generales para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho artículo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2009.

DÉCIMA PRIMERA.- **RESCISIÓN:** En caso de incumplimiento por parte de **La Empresa** a cualesquiera de las obligaciones contraídas en este contrato y su anexo "A", **Banobras** podrá rescindirlo administrativamente en cualquier momento, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que a **La Empresa** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **Banobras** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **La Empresa**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **La Empresa** dentro de dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **Banobras** por concepto de los bienes entregados y de **Los Servicios** prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **Banobras**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se entregaren los bienes y se prestaren **Los Servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **Banobras** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA.- **FIANZA: La Empresa** se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante este contrato y su anexo "A", entregando a **Banobras** en un lapso que no exceda de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, una póliza de fianza, expedida por una institución mexicana, legalmente autorizada para tal fin, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado. El texto de la póliza de fianza referida, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Empresa se obliga a mantener vigente dicha fianza, en tanto permanezca en vigor el presente contrato durante el período de garantía de **Los Servicios** y si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, o hasta aquélla fecha en que **Banobras** hubiere comunicado la terminación anticipada de este contrato, en el entendido de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **Banobras**, previa solicitud por escrito de **La Empresa** al propio **Banobras**.

Asimismo, **La Empresa** se obliga a presentar la fianza referida en esta cláusula con la especificación por parte de la compañía afianzadora de que, en caso de exigir el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por los artículos 93, 94 y 118 de Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de las fianzas que nos ocupan.

En caso de que se modificara el presente contrato, **La Empresa** se obliga a actualizar el monto de esta fianza, sobre la base del diez por ciento del monto total del contrato, mediante el endoso correspondiente. Para que dicha modificación surta sus efectos, será requisito indispensable que la afianzadora manifieste su consentimiento, mediante la emisión del endoso aludido.

Mientras **La Empresa** no entregue a **Banobras**, la póliza de fianza antes referida, estará obligada a cumplir con todas las obligaciones a su cargo contraídas mediante este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor, derivados de este contrato.

La fianza podrá hacerla efectiva **Banobras** en cualquier momento, cuando **La Empresa** incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo que se establezcan en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- **CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Cuando en la prestación de **Los Servicios** materia de este instrumento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **Banobras**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de **Los Servicios**, en cuyo caso

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

Banobras únicamente pagará a **La Empresa** aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedeciere a causas imputables a **Banobras**, éste pagará a **La Empresa** en este supuesto, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento, una vez que transcurra un lapso mayor a aquel pactado para efectuar el siguiente pago parcial o total de **Los Servicios**, posterior al inicio de la suspensión.

DÉCIMA CUARTA.- **DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS:** Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

DÉCIMA QUINTA.- **CAMBIO DE DOMICILIO:** Las partes se obligan, en caso de cambio del domicilio indicado en el capítulo de declaraciones de este instrumento, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los tres días hábiles siguientes, al día que tenga lugar dicho cambio.

DÉCIMA SEXTA.- **RESPONSABILIDAD:** La idoneidad de **La Empresa**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **Banobras** cubrirá a **La Empresa**, así como la vigilancia para la correcta ejecución de **Los Servicios** materia de este contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Gerente de Administración de Personal de **Banobras**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **RESPONSABLES POR LAS PARTES:** Las partes designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento, a las siguientes personas:

Banobras a: El Licenciado Alejandro J. Villasana Ledesma, Gerente de Administración de Personal de **Banobras**, con domicilio en el primer piso del **Edificio La Fe**.

La Empresa a: El Señor Sergio Ramón Viñas Kegel, Representante Legal de la misma, con domicilio en Calle Francisco Petrarca Número 223-403, Colonia Los Morales, Sección Alameda, Código Postal 11530, México, D.F.

La persona designada por **Banobras** vigilará el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por **La Empresa** mediante el presente contrato, y emitirá, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran a **La Empresa** los pagos correspondientes; a su vez, las personas designadas por **La Empresa** vigilarán que **Banobras** cumpla con las obligaciones contraídas mediante este instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- **NORMATIVA APLICABLE.-** Todo lo no expresamente previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

DÉCIMA NOVENA.- **JURISDICCIÓN:** En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Habiendo leído las partes del presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad, el 1° de octubre de 2013, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

B A N O B R A S

LIC. VÍCTOR RODRIGO CURIOCA RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LA EMPRESA

SR. SERGIO RAMÓN VIÑAS KEGEL
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. SALOMÓN KURI CONTRERAS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LIC. ALEJANDRO J. VILLASANA LEDESMA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

Estas firmas corresponden al contrato número **DAGA/046/2013**, de Prestación de Servicios Profesionales para la Contratación de Servicios con Terceros "Outsourcing", que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**Banobras**), y por la otra parte la empresa denominada Grupo RHMAQ, S.A. de C.V., **(La Empresa)**, con fecha 1° de octubre del año 2013.

LPH/VLA/evv*
DAGA-046-2013

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

A N E X O "A"

Este anexo, conformado por el documento denominado: **"Dictamen que Justifica la Contratación Mediante un Procedimiento de Adjudicación Directa, de una Empresa de Outsourcing que Otorgue Servicios de Profesionales en Administración, Pedagogía, Psicología, Comunicación Puericultura, Contaduría, Informática, Sistemas y Comunicaciones, Ingeniería, Derecho, Cuidados Asistenciales y Formación Educativa Infantil, que Apoyen Diversos Procesos de la Institución"**, documento de fecha 25 de septiembre de 2013, suscrito por el Director de Administración de **Banobras**, por el documento, **Justificación a que se refiere la Quinta de las "Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales" aprobadas por el Consejo Directivo de Banobras mediante acuerdo número 089/2006, así como el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y art. 148 de su Reglamento, para la contratación plurianual de una Empresa de Servicios de Outsourcing**, por el documento **"Especificaciones Técnicas, Contratación de Servicios con Terceros (Outsourcing)"**, de fecha 6 de agosto de 2013, elaborado por la Gerencia de Administración de Personal, así como por la cotización de **La Empresa** de fecha 26 de septiembre de 2013, documentos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, forman parte integrante del contrato, que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**Banobras**) y por la otra parte, la empresa denominada Grupo RHMAQ, S.A. de C.V., (**La Empresa**), con fecha 1° de octubre del año 2013.

LCPH/VLA/evv*
DAGA-046-2013

SHCP

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Justificación a que se refiere la Quinta de las "Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales" aprobadas por el Consejo Directivo de Banobras mediante acuerdo número 089/2006, así como el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, para la contratación plurianual de una Empresa de Servicios de Outsourcing.

Necesidad de la contratación

Se requiere la contratación de una Empresa que otorgue los Servicios Profesionales a través de personas especializadas bajo la modalidad de outsourcing. Lo anterior es importante en razón de que la Institución no cuenta en su plantilla con el personal que pueda prestar ciertos servicios que se requieren en sus diferentes unidades administrativas, para brindar apoyo o complementar tareas encomendadas al personal de base que en ocasiones no puede llevar a cabo con la oportunidad que se requiere, ya que ello significaría incrementar la jornada de trabajo y por consiguiente un pago excesivo de horas extras, o bien generando posibles contingencias laborales por exceder la jornada laboral institucional. Dicha contratación estará dentro del marco jurídico y presupuestal por lo que los servicios de apoyo que se requieren se considera una medida de carácter preventivo, que ayudaría a evitar la generación de gastos y costos adicionales importantes para la Institución, así como mantener la continuidad de la productividad que se genera con las actividades que se pretende atender con los servicios a contratar

Justificación

1) Justificación de los beneficios que representa el realizar una contratación plurianual, términos y condiciones favorables de este tipo de contratación (en comparación con una contratación de un Ejercicio Presupuestal):

Al realizar la contratación con una vigencia que inicie en el año 2013 y concluya en diciembre de 2015, se garantiza la continuidad en los servicios requeridos en diferentes ejercicios presupuestales, disminuyendo los riesgos para Banobras por falta de cobertura de servicios en las diferentes áreas en las que el personal por outsourcing presta su apoyo y se garantiza la continuidad de los procesos y proyectos de cada una de las áreas.

Adicionalmente se obtendría una ventaja económica al fijar el porcentaje del costo de servicios con la Empresa que se contrate, independientemente del impacto de la evolución inflacionaria, aunado a que se evitaría la generación de posibles contingencias operativas, legales y costos adicionales a la Institución.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Lic. Alfredo Del Mazo Maza,
Director General de Banobras,
Presente.

Dirección de Administración
DA/190000/176/2013

México, D.F. a 23 de septiembre de 2013

Conforme a lo dispuesto por los artículos 16, fracción VI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; décimo primero, fracción II y décimo segundo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; y del lineamiento 20, fracción III de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas antes citadas, se ha tomado la decisión de llevar a cabo el procedimiento de contratación relativo a los servicios a través de profesionales en administración, pedagogía, psicología, comunicación, puericultura, contaduría, informática, sistemas y comunicaciones, ingeniería, derecho, cuidados asistenciales y formación educativa infantil y cualquier otro perfil académico o especialidad que se requiera, para que en la modalidad de outsourcing, brinden apoyo o complementen tareas encomendadas al personal de base para dar continuidad a los procesos y proyectos de cada una de las áreas.

Adicionalmente y en apego a los artículos 20 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., 20 de su respectivo Reglamento; 42, fracción X de la Ley de Instituciones de Crédito; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 148 de su Reglamento, de esto último el Consejo Directivo de Banobras autorizó mediante Acuerdo N° 089/2006 las "Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo".

Por lo anterior y en cumplimiento a la quinta de las Disposiciones Generales mencionadas, se solicita su autorización para comprometer recursos de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, hasta por un monto de $112'000,000.00 (Ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, cuya integración se muestra a continuación:

Ejercicio	Monto Antes de IVA
2013	$ 12'000,000.00
2014	$ 50,000,000.00
2015	$ 50,000,000.00
Total	$112'000,000.00

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Para efecto de lo anterior, se acompaña al presente con el documento denominado "Justificación a que se refiere la Quinta de las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales aprobadas por el Consejo Directivo de Banobras mediante acuerdo número 089/2006, así como el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, para la contratación plurianual de una Empresa de Servicios de Outsourcing".

Cabe hacer mención que de conformidad con lo establecido por la novena de las Disposiciones Generales invocadas, la necesidad de la contratación, la idoneidad del prestador del servicio que se contrate, la razonabilidad del importe que se cubrirá y la correcta ejecución del contrato que se derive del procedimiento consolidado de contratación, quedarán bajo la exclusiva responsabilidad de esta Dirección de Administración, en términos de la norma vigente.

Atentamente,

Jaime S. Orozco Mendoza
Director de Administración

Autorizó

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Director General

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

México, D. F., a 25 de septiembre de 2013.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

DICTAMEN QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE UNA EMPRESA DE OUTSOURCING QUE OTORGUE SERVICIOS DE PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN, PEDAGOGÍA, PSICOLOGÍA, COMUNICACIÓN, PUERICULTURA, CONTADURÍA, INFORMATICA, SISTEMAS Y COMUNICACIONES, INGENIERÍA, DERECHO, CUIDADOS ASISTENCIALES Y FORMACIÓN EDUCATIVA INFANTIL QUE APOYEN DIVERSOS PROCESOS DE LA INSTITUCIÓN.

ANTECEDENTES

Desde hace 6 años el Banco ha venido utilizando para la contratación de personal externo la figura del outsourcing, este esquema ha permitido realizar contrataciones de personal para llevar a cabo actividades de apoyo en las diversas áreas del Banco, asignando tareas para las cuales el Banco no tiene personal en su estructura, muchas de las actividades que se realizan no están directamente relacionas con el objeto social de la Institución y otras son complementarias que permiten alcanzar los programas y proyectos de diversas áreas sobre todo aquellas de carácter no sustantivo.

El esquema de outsourcing, permite que la empresa adquiera todas las responsabilidades laborales y de seguridad social ante sus trabajadores, liberando al Banco de cualquier contingencia de esta índole, permitiendo además ahorros importantes.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Banco requiere la contratación de los servicios profesionales de Outsorcing a través de la empresa denominada Grupo RHMAQ, S.A de C.V, en lo sucesivo la EMPRESA, a fin de que preste sus servicios a través de profesionales en administración, pedagogía, psicología, comunicación, puericultura, contaduría, informática, sistemas y comunicaciones, ingeniería, derecho, cuidados asistenciales, formación educativa infantil, así como cualquier otro perfil académico o especialidad que se requiera.

2. PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El plazo de ejecución para la prestación del **"SERVICIO"** será por una vigencia de hasta 27 (veintisiete) meses contada a partir de la firma del contrato respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. La contratación será mediante contrato abierto, de conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con un porcentaje del 0.40% de honorarios de administración, con relación al pago total de los gastos que se generen, y cuyo presupuesto mínimo para el periodo que se señala es de $44'800,000.00 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de $112'000,000.00 (Ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.) sin IVA, que comprende el pago de los honorarios por la prestación del servicio, así como los salarios, impuestos y prestaciones de ley de las personas a contratar mediante outsourcing.

El cumplimiento de la prestación del **"SERVICIO"** deberá garantizarse, por medio del instrumento correspondiente, por una suma equivalente al 10% del monto total contratado.

3. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Se realizó la investigación de mercado en la que cotizaron las siguientes empresas: Done Consulting Group, S.C., Jaufre Desing Norwest Bussines, S.A de C.V., Fixs Business, S.A de C.V., Herpein Servicios Profesionales de la Baja, S.A. de C.V. y Grupo RH MAQ S.A. de C.V.

Empresa	Porcentaje de honorarios
Done Consulting Group, S.C	1.5%
Jaufre Desing Norwest Bussines, S.A de C.V	1.75%
Fixs Business, S.A de C.V	2.5%
Herpein Servicios Profesionales de la Baja, S.A. de C.V	3.0%
Grupo RH MAQ S.A. de C.V	0.40%

Como consecuencia de la investigación de mercado, efectuado en términos de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público resultó que la empresa Grupo RH MAQ S.A. de C.V, presentó la mejor cotización de porcentaje de honorarios por la prestación del servicio, como se puede apreciar en el cuadro anterior.

Se adjunta escrito de fecha 24 de septiembre de 2013, mediante el cual la "**EMPRESA**" presenta su oferta de cobrar el porcentaje de costo por servicio del 0.40% durante el periodo que comprende desde la firma del contrato y por 27 (Veintisiete) meses, sin sufrir cambio alguno, situación que evitaría la generación de posibles contingencias operativas, legales y costos adicionales para el Banco. En el mismo escrito se compromete a otorgar los mismos bienes y servicios en iguales condiciones que en la licitación pública mixta nacional No. LA-006HJO001-N67-2013.

4. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

En consecuencia, se solicita a este Comité dictamine la procedencia para realizar la contratación del servicio requerido mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 y 41, Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 72, Fracción III del Reglamento de dicha Ley, que establecen:

*"**Artículo 41.-** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*
I.-...

II.-...

III.- *Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados."*

En tanto que la Fracción III del artículo 72 del Reglamento de la LAASSP establece:

"Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la Fracción III cuando, entre otros supuestos: 1.- La dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública. 2.- Y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales

condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad;..." (sic)

Es importante destacar que la **"EMPRESA"** que se desea contratar a través de un procedimiento de adjudicación directa fue la que ofertó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la Institución, toda vez que de la propuesta económica que presentó para efectos de dicho procedimiento de adjudicación, contiene las mejores condiciones al cobrar por concepto del servicio el 0.40% por cada uno de los elementos que conforman el personal materia de los servicios contratados y cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para tal efecto.

Adicionalmente, la empresa cuenta un contrato vigente derivado de un procedimiento de licitación pública mixta nacional N° LA-006HJO001-N67-2013 con BANSEFI, el cual suscribió el pasado 14 de junio. (Documento que se anexa).

Por ello se considera que una de las ventajas del procedimiento de adjudicación directa es conseguir la reducción de costos, tomando en cuenta la experiencia que la empresa tiene en la prestación del servicio que se requiere.

5. MONTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

Monto del Contrato	
Mínimo	$44´800,000.00 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
Máximo	$112´000,000.00 (Ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.).

Forma de Pago:

Se pagará por servicios devengados de manera quincenal los días 15 y último de cada mes, no se otorgará anticipo.

Los honorarios de la empresa Grupo RH MAQ S.A. de C.V., es decir el costo del servicio, será del 0.40% respecto del monto total de las percepciones, efectivamente devengadas, e impuestos de las personas a contratar bajo la modalidad de outsourcing.

Los servicios efectivamente prestados serán pagados, previa firma de conformidad de la Gerencia de Administración de Personal, una vez revisadas las facturas debidamente requisitadas, de acuerdo con el Código fiscal de la Federación.

6. DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPUESTO

El prestador de servicios propuesto para la adjudicación directa es Grupo RH MAQ S.A. de C.V, cuyo domicilio es Francisco Petrarca 223 – 403, Colonia Los Morales, Sección Alameda, México D.F., CP 11530.

7. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Eficacia: La EMPRESA que se pretende contratar está constituida conforme a la legislación mexicana para la prestación del tipo de servicios requeridos, tiene experiencia en selección, contratación y manejo de personal (outsourcing) desde el año de 1998 y actualmente lleva veinte años de experiencia en el ramo.

La contratación por parte de BANSEFI de esta EMPRESA se llevó acabo por medio de licitación pública, por lo cual se le invito a presentar una propuesta para el estudio de mercado, la cual no solamente fue la más baja de los participantes, sino como lo expresa en su propuesta, ofrece un porcentaje mucho menor por el servicio al Fondo, siendo este de 0.40% contra 1.85% que cobra a BANSEFI, con lo cual significa un ahorro sensible, ya que mantendrá la calidad, los objetivos y metas programadas en tiempo y calidad requeridos por un menor costo del servicio.

Por lo que se lograron las mejores condiciones del mercado para la prestación del servicio.

Imparcialidad: En la investigación de mercado, se establecieron igualdad de condiciones para las personas a las cuales se solicitó su cotización de los servicios, por lo que no se observaron condiciones ventajosas que pudieran favorecer a alguna de ellas, por otra parte, se considera que no se limita la libre participación, en virtud de que se seleccionó a las personas que para el caso que nos ocupa, cumplen con los requisitos necesarios, así como, con los recursos técnicos, financieros, el perfil requerido y demás circunstancias que son indispensables profesionalmente para lograr la eficacia que los servicios a contratar requieren.

Honradez: Los servidores públicos que intervienen en el procedimiento de contratación, han desempeñado sus funciones con apego a la normativa aplicable en la materia y no tienen relación personal, familiar o de negocios incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros, con el bufete que se pretende contratar.

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Objeto del contrato:	Contratación de una empresa que otorgue *servicios profesionales a través de profesionales* en administración, pedagogía, psicología, comunicación, puericultura, contaduría, informática, sistemas y comunicaciones, ingeniería, derecho, cuidados asistenciales y formación educativa infantil así como cualquier otro perfil académico o especialidad que se requiera que apoyen diversos proyectos y procesos de la institución.
Importe del contrato:	Presupuesto mínimo para el periodo que se señala es de $44'800,000.00 y máximo de $112'000,000.00, que comprende el pago de los honorarios por la prestación del servicio, así como los salarios, impuestos y prestaciones de ley.
Vigencia del contrato:	Es por veintisiete meses, a partir de la firma del contrato.
Forma de pago:	Por quincena calendario vencido, contra la entrega de la factura que reúna todos los requisitos fiscales. No se otorgará anticipo.
Garantías:	Garantía por el 10% monto máximo anual a ejercer.
Nacionalidad del prestador de los	Mexicana.

servicios:	
Documentación soporte:	1. Requisición presupuestal. 2. Justificación de "Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales". 3. Estudio de Mercado. 4. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación pública mixta nacional N° LA-006HJO001-N67-2013 5. Fallo de la licitación pública presencial N° LA-006HJO001-N67-2013. 6. Documento de Compranet, en donde se comprueba que BANSEFI firmo contrato con el GRUPO RH MAQ S.A. de C.V., con el contrato N° DJ-SCC-2C.19-06-2013-174, en el cual se desprende que se encuentra vigente a partir del 16 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2016, derivado de la licitación pública N° LA-006HJO001-N67-2013.

Atentamente

Jaime S. Orozco Mendoza
Director de Administración

SHCP

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

"2013. Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Justificación a que se refiere la Quinta de las "Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales" aprobadas por el Consejo Directivo de Banobras mediante acuerdo número 089/2006, así como el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, para la contratación plurianual de una Empresa de Servicios de Outsourcing.

Necesidad de la contratación

Se requiere la contratación de una Empresa que otorgue los Servicios Profesionales a través de personas especializadas bajo la modalidad de outsourcing. Lo anterior es importante en razón de que la Institución no cuenta en su plantilla con el personal que pueda prestar ciertos servicios que se requieren en sus diferentes unidades administrativas, para brindar apoyo o complementar tareas encomendadas al personal de base que en ocasiones no puede llevar a cabo con la oportunidad que se requiere, ya que ello significaría incrementar la jornada de trabajo y por consiguiente un pago excesivo de horas extras, o bien generando posibles contingencias laborales por exceder la jornada laboral institucional. Dicha contratación estará dentro del marco jurídico y presupuestal por lo que los servicios de apoyo que se requieren se considera una medida de carácter preventivo, que ayudaría a evitar la generación de gastos y costos adicionales importantes para la Institución, así como mantener la continuidad de la productividad que se genera con las actividades que se pretende atender con los servicios a contratar

Justificación

1) Justificación de los beneficios que representa el realizar una contratación plurianual, términos y condiciones favorables de este tipo de contratación (en comparación con una contratación de un Ejercicio Presupuestal):

Al realizar la contratación con una vigencia que inicie en el año 2013 y concluya en diciembre de 2015, se garantiza la continuidad en los servicios requeridos en diferentes ejercicios presupuestales, disminuyendo los riesgos para Banobras por falta de cobertura de servicios en las diferentes áreas en las que el personal por outsourcing presta su apoyo y se garantiza la continuidad de los procesos y proyectos de cada una de las áreas.

Adicionalmente se obtendría una ventaja económica al fijar el porcentaje del costo de servicios con la Empresa que se contrate, independientemente del impacto de la evolución inflacionaria, aunado a que se evitaría la generación de posibles contingencias operativas, legales y costos adicionales a la Institución.

U L 5

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Lic. Alfredo Del Mazo Maza,
Director General de Banobras,
Presente.

Dirección de Administración
DA/190000/176/2013

México, D.F. a 23 de septiembre de 2013

Conforme a lo dispuesto por los artículos 16, fracción VI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; décimo primero, fracción II y décimo segundo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; y del lineamiento 20, fracción III de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas antes citadas, se ha tomado la decisión de llevar a cabo el procedimiento de contratación relativo a los servicios a través de profesionales en administración, pedagogía, psicología, comunicación, puericultura, contaduría, informática, sistemas y comunicaciones, ingeniería, derecho, cuidados asistenciales y formación educativa infantil y cualquier otro perfil académico o especialidad que se requiera, para que en la modalidad de outsourcing, brinden apoyo o complementen tareas encomendadas al personal de base para dar continuidad a los procesos y proyectos de cada una de las áreas.

Adicionalmente y en apego a los artículos 20 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.; 20 de su respectivo Reglamento; 42, fracción X de la Ley de Instituciones de Crédito; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 148 de su Reglamento, de esto último el Consejo Directivo de Banobras autorizó mediante Acuerdo N° 089/2006 las "Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo".

Por lo anterior y en cumplimiento a la quinta de las Disposiciones Generales mencionadas, se solicita su autorización para comprometer recursos de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, hasta por un monto de $112'000,000.00 (Ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, cuya integración se muestra a continuación:

Ejercicio	Monto Antes de IVA
2013	$ 12'000,000.00
2014	$ 50,000,000.00
2015	$ 50,000,000.00
Total	$112'000,000.00

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Para efecto de lo anterior, se acompaña al presente con el documento denominado "Justificación a que se refiere la Quinta de las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales aprobadas por el Consejo Directivo de Banobras mediante acuerdo número 089/2006, así como el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, para la contratación plurianual de una Empresa de Servicios de Outsourcing".

Cabe hacer mención que de conformidad con lo establecido por la novena de las Disposiciones Generales invocadas, la necesidad de la contratación, la idoneidad del prestador del servicio que se contrate, la razonabilidad del importe que se cubrirá y la correcta ejecución del contrato que se derive del procedimiento consolidado de contratación, quedarán bajo la exclusiva responsabilidad de esta Dirección de Administración, en términos de la norma vigente.

Atentamente,

Jaime S. Orozco Mendoza
Director de Administración

Autorizó

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Director General

RH MAQ
Avanza.

Presentación de los servicios de

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

RH MAQ
Avanza.

A 24 de Septiembre de 2013.

A QUIEN CORREPONDA
P R E S E N T E

En atención a su solicitud, a continuación nos permitimos presentarle el siguiente proyecto, que tiene como finalidad mostrarle los beneficios que se obtienen al manejar la administración de su nómina a través de nuestra firma.

En **RH MAQ**, nos dedicamos -con éxito- a la implementación de estrategias fiscales y de recursos humanos debidamente estructuradas y con todo el respaldo, certeza y seguridad jurídica que nos dan las leyes fiscales vigentes. Para la prestación de nuestros servicios, contamos con un calificado equipo de profesionales distribuidos en nuestras diversas oficinas ubicadas a lo largo del país que garantizan la calidad de nuestra atención y respuesta.

Certificaciones RH MAQ

ISO 9001 -2008: El organismo de certificacion Tüv Süd America de Mexico S.A. de C.V. certifico a la empresa de acuerdo con la norma ISO 9001:2008 ya que ha implementado y aplicado un sistema de gestión de calidad con el alcance de administración de capital humano a través de los procesos del pago de nomina y reclutamiento y selección de personal en organizaciones públicas y privadas.

DICTAMEN FISCAL: Somos una empresa dictaminada para efectos fiscales ante la **SHCP**

DICTAMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Somos una empresa dictaminada por el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Propuesta de Administración Nómina

Nuestra propuesta consiste en que la administración de la nómina de la Institución se lleve a cabo por nuestra firma a través de una Sociedad Anónima (S.A.), siendo ésta la encargada de dar de alta a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con sus salarios reales. Por lo consiguiente ésta relación laboral estará sujeta a un contrato individual de trabajo a través del cual, los trabajadores gozarán de todas las

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

prestaciones legales y de seguridad social que establece la legislación vigente como son entre otras la atención médica, INFONAVIT y las guarderías.

El personal de la institución recibirá el pago de sus percepciones directamente en sus cuentas bancarias vía transferencia electrónica de fondos, recibiendo además un comprobante en donde se indique el importe, el concepto y el periodo de pago.

Compromisos por parte de nuestra firma en la prestación de los servicios

Nuestra firma se compromete a cumplir con cada uno de los siguientes compromisos:

1.- Realizar la contratación laboral individual de personas seleccionadas por BANOBRAS.

2.- Efectuar movimientos de registro de alta y baja ante el IMSS, el INFONAVIT y, en su caso, de FONACOT.

3.- Cumplir con las obligaciones fiscales Federales y Locales derivadas de la contratación individual de las personas seleccionadas por BANOBRAS.

4.- Cumplir con lo establecido en los artículos 15-b y 15-C de la Ley Federal del Trabajo, la empresa deberá contar con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de la relación con sus trabajadores y con las disposiciones aplicables en materia de seguridad social, salud y medio ambiente en el trabajo.

5.- Asumir plena responsabilidad laboral ante cualquier autoridad gubernamental.

6.- Presentar los informes al IMSS de conformidad con el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, y de acuerdo con las Reglas Generales para el cumplimiento de la obligación establecida en dicho artículo, publicadas en el DOF el 8 de octubre de 2009.

7.- Cumplir con las aportaciones de seguridad social, como son las del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Sistema de Ahorro para el Retiro.

8.- Aplicar en la relación laboral, las prestaciones de ley; vacaciones (6 días), prima vacacional (25% de 6 días), aguinaldo (30 días).

9.- Considerar una vigencia de contratación a partir de la fecha de adjudicación del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

10.- Otorgar Fianza de cumplimiento correspondiente.

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

RH MAQ Avanza.

11.- Constituir fianza de finiquito, derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y de seguridad social, así como demostrar a BANOBRAS la constitución de dicha reserva, a través de sus registros contables.

12.- BANOBRAS pagará a la empresa por quincenas vencidas, y el costo de los servicios a pagar, será respecto del total de las percepciones e impuestos que se generen de acuerdo a las leyes aplicables, así como de los siguientes conceptos:

- Percepción salarial.
- Provisión para aguinaldo (30 días de sueldo nominal por año)
- Provisión de vacaciones (6 días de sueldo nominal).
- Provisión de prima vacacional (25% de 6 días de sueldo nominal por año)
- Provisión Prima de Antigüedad.
- Provisión de Bono Anual (7.5 días del salario bruto mensual de cada trabajador)
- Impuesto Sobre Nómina.
- Cuotas relativas al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Cuotas relativas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Cuotas relativas al Sistema de Ahorro para el Retiro.

13.- Cumplir por concepto de traslado para la prestación de servicios profesionales especializados a unidades administrativas foráneas, los gastos correspondientes a viáticos y trasporte, cuando así se solicite.

14.- Cubrir por concepto de capacitación y compra de uniformes al personal contratado para el CENDI, cuando así se solicite.

15.- En caso de atraso por parte de la empresa, se aplicará la pena del 3%diario respecto del importe de los servicios no prestados con oportunidad. Así mismo, la empresa quedará obligada a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra.

16.- La responsabilidad por parte de BANOBRAS, de suspender el servicio contratado, será la Gerencia de Administración de Personal.

17.- El servicio se prestará desde las Oficinas de la empresa.

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

RH MAQ
Avanza.

Corrida Financiera .

PROPUESTA DE SERVICIOS DE OUTSOURCING

PROVISION DE LOS PASIVOS LABORALES

CONCEPTO		COSTO	%
SALARIO MENSUAL		2,386,113.25	100.00%
OTROS INGRESOS		-	0.00%
SUMA DE LOS PAGOS EFECTIVOS		***$ 2,386,113.25***	***100.00%***
		PROVISION MENSUAL	
PROVISION DE AGUINALDO	2,386,113.25	198,842.77	8.33%
PROVISION DE VACACIONES	477,222.65	39,768.55	1.67%
PROVISION DE PRIMA VACACIONAL	119,305.66	9,942.14	0.42%
PROVISION DE BONO ANUAL	596,528.31	49,710.69	2.08%
PROVISION DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	138,327.36	11,527.28	0.48%
SUMA DE LA PREVISION DE FINIQUITOS	***3,717,497.24***	***$ 309,791.44***	***12.98%***
PROVISION DE CUOTAS IMSS		166,746.69	6.99%
PROVISION DE CUOTAS RCV		114,044.67	4.78%
PROVISION DE INFONAVIT		110,722.98	4.64%
PROVISION DE IMP. SOBRE NOMINAS		59,652.83	2.50%
SUMA EL COSTO DE SEG. SOCIAL		***$ 451,167.17***	***18.91%***
COMISION POR SERVICIOS		***$ 10,783.62***	***0.40%***
SUMA TOTAL DE COSTO POR SERVICIOS		***$ 3,157,855.47***	***132.29%***

Beneficios.

Para la Institución.

1. **Reducción de costos operativos.** Se logra la disminución de sus costos administrativos para la institución.

2. **Reducción del riesgo patrimonial.** Se limita el riesgo patrimonial por no ser el titular de la relación laboral con los trabajadores.

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

3. **Reducción de cargas administrativas y obligaciones laborales.** Se reducen sus procesos administrativos, en virtud de que no tendrá que calcular y emitir las liquidaciones de cuotas obrero-patronales al IMSS, Afores, Infonavit e Impuesto Sobre Nóminas, ya que esta tarea se traslada a las empresas de nuestra firma.

Para el Trabajador

1. Mayores **prestaciones.** Sigue gozando de todas sus prestaciones de Seguridad Social e Infonavit.

2. **Comprobación para solicitud de créditos.** El 100% del ingreso percibido es comprobable para efectos de demostrar su ingreso para la obtención de créditos con cualquier institución financiera.

3. **Seguro de Vida.** Con indemnización de 12 meses de sueldo base por muerte accidental o natural a través de AXXA.

4. **Coberturas adicionales**: muerte accidenta, pérdidas orgánicas, invalidez total y permanente, seguro saldado por invalidez total y permanente hasta por 12 meses de sueldo.

5. **Beneficios Incluidos**: Medico 24 horas

Consideraciones.

La empresa Grupo **RHMAQ, S.A. de C.V.**, el pasado 14 de junio de 2013, de conformidad al artículo 37 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obtuvo el fallo mediante el cual se adjudicó el concurso de licitación mixta nacional No. **LA-006HJO001-N67-2013,** respecto a la **"CONTRATACIÓN DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)",** emitida por el **BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.**

Ahora bien, El artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala:

> "Artículo **40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley**, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, **podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar** contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa.**
>
> ..."

El artículo 41 de la citada Ley de Adquisiciones, dispone:

> "Artículo **41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

> **III.** Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

En concordancia a lo anterior, el artículo 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, determina:

> **"Artículo 72.-** Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:
> ...
> **III.** Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, **al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad;**
> ..."

Tal y como se puede apreciar de las anteriores trascripciones y en razón de que la empresa denominada **Grupo RHMAQ, S.A. de C.V.**, tiene desde el pasado día 14 de junio de 2013, adjudicado la licitación mixta nacional No. **LA-006HJO001-N67-2013,** respecto a la **"CONTRATACIÓN DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)"**, emitida por el **BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO,** de conformidad a lo dispuesto en los artículos citados en el cuerpo del presente, la persona moral **Grupo RHMAQ, S.A. de C.V.**, acepta otorgar los mismos bienes y servicios en iguales condiciones en el presente procedimiento, por lo consiguiente se solicita que este procedimiento sea realizado mediante la adjudicación directa de conformidad a lo anteriormente expuesto.

Aunado a lo anterior, es importante hacer hincapié que la licitación mixta nacional No. **LA-006HJO001-N67-2013** que fue adjudicado a la empresa **Grupo RHMAQ, S.A. de C.V.**, fue otorgado con el pago de una comisión equivalente al **1.85%** del valor total de los servicios, no obstante ello, en esta propuesta la empresa antes citada, independientemente de obligarse a brindar los servicios en igual de condiciones, esta ofertando una comisión del **0.40%** respecto el valor total del contrato, por lo que se mejora sustancialmente la condiciones a favor de la dependencia y por lo tanto es factible que ésta sea realizada mediante la adjudicación directa en razón a lo antes expuesto.

Honorarios

Los honorarios por nuestros servicios se representan de la siguiente manera:

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

RH MAQ Avanza.

a. El pago de una comisión equivalente al 0.40% del valor de las remuneraciones del personal administrado.

b. Los importes anteriores se adicionan del Impuesto al Valor Agregado (**IVA**).

Esperando haber llenado cada una de sus expectativas para llevar a cabo estos servicios, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

RH MAQ Avanza.

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

RH MAQ
Avanza.

Anexo A Corrida Financiera desde el punto de vista BANOBRAS.

BANCO NACIONAL DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.

PROPUESTA A TRAVES DE UNA SOCIEDAD ANONIMA, CON COMISION DEL 0.49%

DATOS GENERALES		CORRIDA FINANCIERA													
		COSTO FISCAL					PROVISIONES MENSUALES								
NOMBRE / PUESTO	SUELDO MENSUAL	IMSS	RCV	INFONAVIT	IMPUESTO ESTATAL	SUBTOTAL	Vacaciones	Prima Vacacional	Aguinaldo	Bono Anual	Prima de Antigüedad	SUBTOTAL	COMISIÓN 0.49%	COSTO TOTAL
1 ANALISTA COORDINADOR	54,422.43	1,426.68	2,584.73	2,509.45	1,360.56	9,881.42	907.04	226.76	4,535.20	1,133.80	129.52	6,932.32	245.42	71,481.60
2 ANALISTA C	22,964.50	1,967.08	1,277.36	1,240.15	574.12	4,958.71	382.75	95.69	1,913.74	478.44	129.52	3,000.13	103.86	31,027.60
3 ANALISTA	31,907.99	2,460.48	1,774.79	1,723.10	797.70	6,756.06	531.80	132.95	2,659.00	664.75	129.52	4,118.02	144.10	42,926.17
4 ANALISTA COORDINADOR	39,459.75	7,961.56	2,194.83	2,130.91	986.49	8,273.79	657.66	164.42	3,288.31	822.08	129.52	5,061.99	178.06	52,973.62
5 ANALISTA C	23,462.12	1,900.07	1,305.01	1,267.00	586.55	5,058.64	391.04	97.76	1,955.18	488.79	129.52	3,062.29	106.10	31,689.14
6 AUXILIAR ANALISTA A	9,771.81	991.68	543.53	527.70	244.30	2,307.20	162.86	40.72	814.32	203.58	129.52	1,351.00	44.49	13,474.50
7 AUXILIAR ANALISTA A	9,771.81	991.68	543.53	527.70	244.30	2,307.20	162.86	40.72	814.32	203.58	129.52	1,351.00	44.49	13,474.50
8 AUXILIAR ANALISTA	3,313.63	590.04	184.31	178.94	82.84	1,036.14	55.23	13.81	276.14	69.03	129.52	543.72	15.43	4,908.92
9 AUXILIAR ANALISTA	3,313.63	590.04	184.31	178.94	82.84	1,036.14	55.23	13.81	276.14	69.03	129.52	543.72	15.43	4,908.92
10 AUXILIAR ANALISTA	3,313.63	590.04	184.31	178.94	82.84	1,036.14	55.23	13.81	276.14	69.03	129.52	543.72	15.43	4,908.92
11 AUXILIAR ANALISTA	3,313.63	590.04	184.31	178.94	82.84	1,036.14	55.23	13.81	276.14	69.03	129.52	543.72	15.43	4,908.92
12 AUXILIAR ANALISTA	3,313.63	590.04	184.31	178.94	82.84	1,036.14	55.23	13.81	276.14	69.03	129.52	543.72	15.43	4,908.92
13 AUXILIAR ANALISTA D	18,356.64	1,561.31	1,021.03	991.30	458.92	4,032.55	305.94	76.49	1,529.72	382.43	129.52	2,424.10	83.12	24,896.42
14 ANALISTA COORDINADOR	91,922.43	3,426.68	2,584.73	2,509.45	2,298.06	10,818.92	1,532.04	383.01	7,660.20	1,915.05	129.52	11,619.82	414.17	114,775.35
15 ANALISTA D	28,502.40	2,234.51	1,585.36	1,539.19	712.56	6,071.62	475.04	118.76	2,375.20	593.80	129.52	3,692.32	128.78	38,395.11
16 ANALISTA B	21,818.30	1,790.62	1,213.30	1,177.96	545.33	4,727.26	363.56	90.89	1,817.78	454.44	129.52	2,856.18	98.68	29,495.42
17 ANALISTA D	28,502.40	2,234.51	1,585.36	1,539.19	712.56	6,071.62	475.04	118.76	2,375.20	593.80	129.52	3,692.32	128.78	38,395.11
18 ANALISTA B	22,372.33	1,827.76	1,244.40	1,208.15	559.35	4,839.61	372.87	93.22	1,864.36	466.09	129.52	2,926.06	101.19	30,239.20
19 ANALISTA D	25,096.80	2,008.54	1,395.94	1,355.28	627.42	5,387.17	418.28	104.57	2,091.40	522.85	129.52	3,266.62	113.45	33,864.04
20 AUXILIAR ANALISTA D	18,356.64	1,561.31	1,021.03	991.30	458.92	4,032.55	305.94	76.49	1,529.72	382.43	129.52	2,424.10	83.12	24,896.42
21 AUXILIAR ANALISTA B	10,000.00	1,006.82	556.22	540.02	250.00	2,353.06	166.67	41.67	833.33	208.33	129.52	1,379.52	45.52	13,778.10
22 ANALISTA	31,907.99	2,460.48	1,774.79	1,723.10	797.70	6,756.06	531.80	132.95	2,659.00	664.75	129.52	4,118.02	144.10	42,926.17
23 AUXILIAR ANALISTA A	9,778.85	992.35	543.92	528.08	244.47	2,308.62	162.98	40.75	814.90	203.73	129.52	1,351.88	44.52	13,483.86
24 AUXILIAR ANALISTA I	15,000.00	1,338.58	834.33	810.03	375.00	3,357.95	250.00	62.50	1,250.00	312.50	129.52	2,004.52	68.02	20,430.48
25 AUXILIAR ANALISTA B	11,140.20	1,082.48	619.64	601.59	278.51	2,582.22	185.67	46.42	928.35	232.09	129.52	1,522.05	50.65	15,295.11
26 AUXILIAR ANALISTA C	14,386.74	1,297.89	800.22	776.61	359.67	3,234.69	239.78	59.94	1,198.90	299.72	129.52	1,927.86	65.26	19,614.56
27 ANALISTA	31,907.99	2,460.48	1,774.79	1,723.10	797.70	6,756.06	531.80	132.95	2,659.00	664.75	129.52	4,118.02	144.10	42,926.19
28 ANALISTA A	20,347.50	1,694.03	1,131.44	1,098.48	508.54	4,431.46	339.03	84.76	1,695.13	423.78	129.52	2,672.21	92.65	27,543.23
29 ANALISTA A	20,188.92	1,682.88	1,122.95	1,090.24	504.72	4,400.80	336.48	84.12	1,682.41	420.60	129.52	2,653.14	91.87	27,334.22
30 AUXILIAR ANALISTA A	9,346.00	950.16	508.72	493.90	228.65	2,181.43	152.43	38.11	762.17	190.54	129.52	1,272.77	41.68	12,641.87
31 AUXILIAR ANALISTA B	11,000.00	1,073.17	611.84	594.02	275.00	2,554.04	183.33	45.83	916.67	229.17	129.52	1,504.52	50.02	15,108.58
32 ANALISTA	31,907.99	2,460.48	1,774.79	1,723.10	797.70	6,756.06	531.80	132.95	2,659.00	664.75	129.52	4,118.02	144.10	42,926.17
33 AUXILIAR ANALISTA D	18,356.64	1,561.31	1,021.03	991.30	458.92	4,032.55	305.94	76.49	1,529.72	382.43	129.52	2,424.10	83.12	24,896.42
34 ANALISTA COORDINADOR	58,743.43	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,468.59	9,989.45	979.06	244.76	4,895.29	1,223.82	129.52	7,472.45	264.86	76,470.19
35 ANALISTA COORDINADOR	58,743.43	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,468.59	9,989.45	979.06	244.76	4,895.29	1,223.82	129.52	7,472.45	264.86	76,470.19
36 ANALISTA B	21,824.15	1,778.12	1,202.78	1,167.75	540.66	4,689.25	360.40	90.10	1,803.01	450.50	129.52	2,833.54	97.83	29,243.76
37 ANALISTA	31,188.79	2,412.76	1,734.78	1,684.36	779.72	6,611.52	519.81	129.95	2,599.07	649.77	129.52	4,028.12	140.87	41,969.29
38 AUXILIAR ANALISTA A	7,794.48	860.46	433.55	420.92	194.86	1,909.80	129.91	32.48	649.54	162.39	129.52	1,103.83	35.59	10,843.71
39 ANALISTA C	24,383.25	1,961.35	1,356.25	1,316.74	609.58	5,243.76	406.39	101.60	2,033.94	508.48	129.52	3,179.93	110.24	32,914.68
40 COORDINADORA EDUCATIV	23,582.48	1,904.74	1,308.93	1,270.80	588.31	5,072.78	392.71	98.05	1,961.04	490.26	129.52	3,071.08	106.41	31,782.75
41 TECNICO EN PUERICULTURA	9,791.05	992.96	544.60	528.74	244.78	2,311.07	163.18	40.80	815.92	203.98	129.52	1,353.40	44.58	13,500.10
42 ASISTENTE EDUCATIVO	9,791.05	992.96	544.60	528.74	244.78	2,311.07	163.18	40.80	815.92	203.98	129.52	1,353.40	44.58	13,500.10
43 AUXILIAR DE COCINA	7,248.62	854.76	403.18	391.44	181.22	1,830.10	120.81	30.20	604.05	151.01	129.52	1,035.60	33.14	10,117.45

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

RH MAQ
Avanza.

44 PEDAGOGA	16,884.54	1,427.14	906.56	882.10	408.56	3,626.16	272.24	68.06	1,361.25	340.80	129.52	2,175.34	74.02	22,206.06
45 TECNICO EN PUERICULTURA	9,291.45	592.96	544.60	528.74	244.78	2,331.07	163.18	40.80	815.92	203.98	129.52	1,353.40	44.58	13,500.10
46 AUXILIAR ANALISTA C	13,336.60	1,228.73	743.87	726.70	333.42	3,023.64	222.28	55.57	1,111.48	277.85	129.52	1,798.60	60.53	18,217.37
47 AUXILIAR ANALISTA C	16,446.57	1,301.85	805.53	780.33	361.16	3,246.67	240.27	60.19	1,201.86	300.97	129.52	1,935.31	65.53	19,693.83
48 AUXILIAR ANALISTA C	18,097.18	1,212.83	728.49	707.37	327.43	2,975.62	218.29	54.57	1,091.43	272.86	129.52	1,766.67	59.46	17,858.83
49 AUXILIAR DE COCINA	5,531.48	726.86	329.92	320.31	148.29	1,535.36	98.86	24.71	494.29	123.57	129.52	870.96	29.21	8,365.03
50 ANALISTA	28,593.56	2,247.50	1,612.68	1,565.71	724.84	6,170.33	483.23	120.81	2,416.13	604.03	129.52	3,753.72	130.59	39,048.56
51 TECNICO DE PUERICULTURA	9,291.45	592.96	544.60	528.74	244.78	2,331.07	163.18	40.80	815.92	203.98	129.52	1,353.40	44.58	13,500.10
52 AUXILIAR ANALISTA D	17,095.46	1,421.65	948.88	918.33	425.14	3,761.00	283.42	70.86	1,417.17	354.28	129.52	2,209.26	77.04	23,096.70
53 AUXILIAR ANALISTA D	19,813.51	1,591.62	1,046.45	1,014.97	478.34	4,124.57	318.56	78.89	1,562.79	391.95	129.52	2,481.21	85.18	25,504.27
54 AUXILIAR ANALISTA B	10,575.21	1,018.65	565.59	549.51	254.39	2,368.37	169.60	42.40	847.98	211.99	129.52	1,401.48	46.31	14,611.88
55 AUXILIAR ANALISTA D	16,177.89	1,416.69	894.30	871.59	404.41	3,594.53	269.67	67.40	1,348.04	337.02	129.52	2,151.65	73.31	21,996.52
56 AUXILIAR ANALISTA C	14,020.60	1,278.56	779.82	757.11	350.50	3,160.99	233.67	58.42	1,168.34	292.08	129.52	1,881.09	63.61	19,176.63
57 MAESTRA DE INGLES	8,361.45	898.10	465.06	451.54	209.04	2,023.75	139.36	34.84	696.78	174.20	129.52	1,174.70	38.14	11,598.05
58 TECNICO DE PUERICULTURA	9,291.45	592.96	544.60	528.74	244.78	2,331.07	163.18	40.80	815.92	203.98	129.52	1,353.40	44.58	13,500.10
59 ANALISTA B	20,857.84	1,777.27	1,160.16	1,126.32	521.65	4,539.28	347.63	86.91	1,738.25	434.56	129.52	2,736.75	94.28	28,224.20
60 PUERICULTISTA	9,291.45	592.96	544.60	528.74	244.78	2,331.07	163.18	40.80	815.92	203.98	129.52	1,353.40	44.58	13,500.10
61 AUXILIAR ANALISTA C	13,662.60	1,249.80	759.91	737.78	341.55	3,089.04	227.70	56.93	1,138.50	284.63	129.52	1,837.27	62.00	18,650.31
62 TÉCNICO EN PUERICULTURA	9,679.17	921.66	526.75	511.41	236.75	2,246.57	157.84	39.46	789.18	197.29	129.52	1,313.29	43.13	13,021.33
63 EDUCACION PREESCOLAR	10,601.76	1,057.23	594.20	577.38	267.39	2,492.09	178.28	44.56	890.98	222.75	129.52	1,469.99	48.63	14,698.47
64 ASISTENTE EDUCATIVO	4,500.00	654.62	258.30	243.01	112.50	1,260.48	75.00	18.75	375.00	93.75	129.52	692.02	20.77	8,473.26
65 ANALISTA COORDINADOR	29,297.28	2,940.78	2,185.80	2,122.13	982.43	8,241.14	654.95	163.74	3,274.27	818.69	129.52	5,041.68	177.36	52,757.45
66 ANALISTA COOPERADOR	29,297.28	2,940.78	2,185.80	2,122.13	982.43	8,241.14	654.95	163.74	3,274.27	818.69	129.52	5,041.68	177.36	52,757.45
67 ANALISTA COORDINADOR	57,259.57	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,058.76	10,579.63	1,322.51	343.15	6,862.95	1,715.64	129.52	10,433.34	371.10	103,724.63
68 AUXILIAR ANALISTA C	19,800.66	1,138.58	434.34	826.03	375.00	3,357.95	250.00	62.50	1,250.00	312.50	129.52	2,004.57	68.02	20,410.48
69 ANALISTA COORDINADOR	42,265.56	3,149.66	2,157.01	2,283.56	1,057.14	8,841.71	704.76	176.19	3,523.80	880.95	129.52	5,415.27	190.80	56,733.76
70 AUXILIAR ANALISTA	6,676.20	780.12	171.38	300.56	166.92	1,685.58	111.28	27.82	556.40	139.10	129.52	968.12	30.56	9,856.66
71 ANALISTA COORDINADOR	29,297.28	2,940.78	2,185.80	2,122.13	982.43	8,241.14	654.95	163.74	3,274.27	818.69	129.52	5,041.68	177.36	52,757.45
72 ANALISTA COORDINADOR	82,150.57	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,058.76	10,579.63	1,322.51	343.15	6,862.95	1,715.64	129.52	10,433.34	371.10	103,724.63
73 AUXILIAR ANALISTA C	13,862.46	1,210.62	726.56	705.40	326.56	2,968.54	217.71	54.43	1,088.54	272.13	129.52	1,762.33	59.30	17,852.63
74 PSICOLOGA	13,868.69	1,367.28	799.37	767.93	346.74	3,126.82	230.85	57.71	1,154.27	288.56	129.52	1,860.77	62.84	18,900.44
75 AUXILIAR ANALISTA C	16,709.76	1,385.63	873.77	848.10	392.73	3,590.45	261.82	65.45	1,309.09	327.27	129.52	2,093.18	71.21	21,371.87
76 ANALISTA COORDINADOR	53,778.15	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,144.48	9,865.34	896.32	224.08	4,481.60	1,120.40	129.52	6,851.93	242.52	70,738.93
77 ANALISTA COORDINADOR	53,778.15	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,144.48	9,865.34	896.32	224.08	4,481.60	1,120.40	129.52	6,851.93	242.52	70,738.93
78 ANALISTA COORDINADOR	68,684.71	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,701.67	10,222.48	1,134.41	283.60	5,673.02	1,418.02	129.52	8,637.63	306.81	87,231.78
79 ANALISTA COORDINADOR	56,626.29	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,415.51	9,936.77	943.64	235.91	4,719.69	1,179.92	129.52	7,209.86	255.38	74,037.50
80 ANALISTA COORDINADOR	58,714.41	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,468.59	9,989.45	974.06	243.76	4,895.29	1,223.82	129.52	7,472.46	264.86	76,870.19
81 ANALISTA COORDINADOR	58,714.41	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,468.59	9,989.45	974.06	243.76	4,895.29	1,223.82	129.52	7,472.46	264.86	76,870.19
82 ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	2,940.78	2,185.80	2,122.13	982.43	8,241.14	654.95	163.74	3,274.27	818.69	129.52	5,041.68	177.36	52,757.45
83 ANALISTA COORDINADOR	61,779.15	1,426.68	2,584.73	2,509.45	1,144.48	9,865.34	666.32	224.08	4,481.60	1,120.40	129.52	6,851.93	242.52	70,738.93
84 ANALISTA COORDINADOR	75,203.77	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,886.19	10,403.00	1,253.66	313.37	6,267.32	1,566.83	129.52	9,530.49	338.95	96,478.21
85 ANALISTA COORDINADOR	68,664.66	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,701.67	10,222.48	1,134.41	283.60	5,673.02	1,418.02	129.52	8,637.63	306.81	87,231.78
86 AUXILIAR ANALISTA	6,418.21	778.87	156.14	346.16	160.25	1,633.58	106.84	26.71	534.18	133.54	129.52	930.79	29.36	9,003.86
87 ANALISTA COORDINADOR	89,493.83	3,426.68	2,584.73	2,509.45	2,237.34	10,758.20	1,491.56	372.89	7,457.79	1,864.45	129.52	11,316.20	403.24	119,971.07
88 ANALISTA COORDINADOR	60,922.00	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,523.05	10,043.91	1,015.37	253.84	5,076.83	1,269.21	129.52	7,744.77	274.67	78,985.25
89 ANALISTA D	27,871.15	2,184.33	1,547.48	1,502.40	695.53	5,934.22	463.69	115.92	2,318.44	579.61	129.52	3,607.18	125.71	37,489.60
SUMAS	2,386,111.25	166,740.69	114,044.67	110,722.98	59,652.83	451,167.18	39,768.55	9,942.14	198,842.77	49,710.69	11,527.28	309,293.64	10,783.67	3,157,856.49

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

RH MAQ
Avanza.

Anexo B.- Corrida Financiera desde el punto de vista trabajador.

CORRIDA FINANCIERA DE RETENCIONES DE LOS TRABAJADORES DEL BANCO NACIONAL DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C
PROPUESTA A TRAVES DE UNA SOCIEDAD ANONIMA, CON COMISION DEL 0.4%

DATOS GENERALES		ESQUEMA TRADICIONAL				
		RETENCIONES				
NOMBRE / PUESTO	SUELDO MENSUAL	ISR / SUBSIDIO EMPLEO	IMSS	RCV	TOTAL	PERCEPCION ACTUAL
1 ANALISTA COORDINADOR	54,422.43	12,647.63	804.03	564.63	14,016.28	40,406.15
2 ANALISTA C	22,964.90	3,843.59	385.16	279.03	4,507.78	18,457.12
3 ANALISTA	31,907.99	5,947.00	544.53	387.70	6,879.23	25,028.76
4 ANALISTA COORDINADOR	39,459.75	8,158.82	679.11	479.45	9,317.38	30,142.37
5 ANALISTA C	23,462.12	3,960.54	394.02	285.08	4,639.63	18,822.49
6 AUXILIAR ANALISTA A	9,771.81	996.27	150.05	118.73	1,265.05	8,506.76
7 AUXILIAR ANALISTA A	9,771.81	996.27	150.05	118.73	1,265.05	8,506.76
8 AUXILIAR ANALISTA	3,313.63	- 216.78	44.74	40.26	- 131.78	3,445.41
9 AUXILIAR ANALISTA	3,313.63	- 216.78	44.74	40.26	- 131.78	3,445.41
10 AUXILIAR ANALISTA	3,313.63	- 216.78	44.74	40.26	- 131.78	3,445.41
11 AUXILIAR ANALISTA	3,313.63	- 216.78	44.74	40.26	- 131.78	3,445.41
12 AUXILIAR ANALISTA	3,313.63	- 216.78	44.74	40.26	- 131.78	3,445.41
13 AUXULIAR ANALISTA D	18,356.64	2,811.87	303.04	223.04	3,337.95	15,018.69
14 ANALISTA COORDINADOR	91,922.43	23,897.63	804.03	564.63	25,266.28	66,656.15
15 ANALISTA D	28,502.40	5,146.01	483.84	346.32	5,976.17	22,526.23
16 ANALISTA B	21,813.30	3,572.73	364.64	265.04	4,202.41	17,610.89
17 ANALISTA D	28,502.40	5,146.01	483.84	346.32	5,976.17	22,526.23
18 ANALISTA B	22,372.33	3,704.22	374.60	271.83	4,350.65	18,021.68
19 ANALISTA D	25,096.80	4,345.01	423.15	304.94	5,073.10	20,023.70
20 AUXILIAR ANALISTA D	18,356.64	2,811.87	303.04	223.04	3,337.95	15,018.69
21 AUXILIAR ANALISTA B	10,000.00	1,037.16	154.12	121.50	1,312.78	8,687.22
22 ANALISTA	31,907.99	5,947.00	544.53	387.70	6,879.23	25,028.76
23 AUXILIAR ANALISTA A	9,778.85	997.53	150.17	118.82	1,266.52	8,512.33
24 AUXILIAR ANALISTA C	15,000.00	2,094.89	243.22	182.26	2,520.37	12,479.63
25 AUXILIAR ANALISTA B	11,140.20	1,270.44	174.43	135.36	1,580.23	9,559.97
26 AUXULIAR ANALISTA C	14,386.74	1,963.90	232.29	174.81	2,370.99	12,015.75
27 ANALISTA	31,908.00	5,947.01	544.53	387.70	6,879.23	25,028.77
28 ANALISTA A	20,341.50	3,235.83	338.41	247.16	3,821.40	16,520.10
29 ANALISTA A	20,188.92	3,203.24	335.69	245.30	3,784.24	16,404.68
30 AUXILIAR ANALISTA A	9,146.00	884.12	138.90	111.13	1,134.15	8,011.85
31 AUXILIAR ANALISTA B	11,000.00	1,240.49	171.94	133.65	1,546.08	9,453.92
32 ANALISTA	31,907.99	5,947.00	544.53	387.70	6,879.23	25,028.76
33 AUXILIAR ANALISTA D	18,356.64	2,811.87	303.04	223.04	3,337.95	15,018.69
34 ANALISTA COORDINADOR	58,743.43	13,943.93	804.03	564.63	15,312.58	43,430.85
35 ANALISTA COORDINADOR	58,743.43	13,943.93	804.03	564.63	15,312.58	43,430.85
36 ANALISTA B	21,624.15	3,528.25	361.27	262.74	4,152.25	17,471.90
37 ANALISTA	31,188.79	5,777.85	531.71	378.96	6,688.52	24,500.27
38 AUXILIAR ANALISTA A	7,794.48	657.45	114.81	94.71	866.97	6,927.51
39 ANALISTA C	24,383.25	4,177.19	410.43	296.27	4,883.89	19,499.36
40 COORDINADORA EDUCATIVA	23,532.48	3,977.08	395.27	285.93	4,658.29	18,874.19

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

RH MAQ
Avanza.

41	TECNICO EN PUERICULTURA	9,791.05	999.72	150.39	118.97	1,269.07	8,521.98
42	ASISTENTE EDUCATIVO	9,791.05	999.72	150.39	118.97	1,269.07	8,521.98
43	AUXILIAR DE COCINA	7,248.62	360.18	105.08	88.07	553.33	6,695.29
44	PEDAGOGA	16,334.54	2,379.95	267.00	198.47	2,845.42	13,489.12
45	TECNICO EN PUERICULTURA	9,791.05	999.72	150.39	118.97	1,269.07	8,521.98
46	AUXILIAR ANALISTA C	13,336.60	1,739.59	213.58	162.05	2,115.21	11,221.39
47	AUXILIAR ANALISTA C	14,446.32	1,976.62	233.35	175.53	2,385.51	12,060.81
48	AUXILIAR ANALISTA C	13,097.18	1,688.45	209.31	159.14	2,056.89	11,040.29
49	AUXILIAR DE COCINA	5,931.48	139.85	81.61	72.07	293.53	5,637.95
50	ANALISTA	28,993.56	5,261.53	492.59	352.28	6,106.41	22,887.15
51	TECNICO DE PUERICULTURA	9,791.05	999.72	150.39	118.97	1,269.07	8,521.98
52	AUXILIAR ANALISTA D	17,005.46	2,523.26	278.96	206.62	3,008.84	13,996.62
53	AUXILIAR ANALISTA D	18,813.51	2,909.46	311.18	228.59	3,449.23	15,364.28
54	AUXILIAR ANALISTA B	10,175.71	1,068.65	157.25	123.64	1,349.53	8,826.18
55	AUXILIAR ANALISTA D	16,177.05	2,346.31	264.19	196.56	2,807.06	13,369.99
56	AUXILIAR ANALISTA C	14,020.01	1,885.56	225.76	170.35	2,281.67	11,738.34
57	MAESTRA DE INGLES	8,361.45	748.16	124.92	101.60	974.67	7,386.78
58	TECNICO DE PUERICULTURA	9,791.05	999.72	150.39	118.97	1,269.07	8,521.98
59	ANALISTA B	20,857.84	3,348.01	347.61	253.43	3,949.05	16,908.79
60	PUERICULTISTA	9,791.05	999.72	150.39	118.97	1,269.07	8,521.98
61	AUXILIAR ANALISTA C	13,662.00	1,809.09	219.38	166.00	2,194.47	11,467.53
62	TÉCNICO EN PUERICULTURA	9,470.12	942.20	144.67	115.07	1,201.94	8,268.18
63	EDUCACIÓN PREESCOLAR	10,691.76	1,174.65	166.44	129.91	1,471.00	9,220.76
64	ASISTENTE EDUCATIVO	4,500.00	- 75.49	60.75	54.68	39.94	4,460.06
65	ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	8,110.08	676.21	477.48	9,263.77	30,033.51
66	ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	8,110.08	676.21	477.48	9,263.77	30,033.51
67	ANALISTA COORDINADOR	82,350.57	21,026.07	804.03	564.63	22,394.72	59,955.85
68	AUXILIAR ANALISTA C	15,000.00	2,094.89	243.22	182.26	2,520.37	12,479.63
69	ANALISTA COORDINADOR	42,285.54	9,006.56	729.47	513.79	10,249.81	32,035.73
70	AUXILIAR ANALISTA	6,676.80	262.03	94.89	81.13	438.05	6,238.75
71	ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	8,110.08	676.21	477.48	9,263.77	30,033.51
72	ANALISTA COORDINADOR	82,350.57	21,026.07	804.03	564.63	22,394.72	59,955.85
73	AUXILIAR ANALISTA C	13,062.46	1,681.03	208.69	158.71	2,048.44	11,014.02
74	PSICOLOGA	13,850.00	1,849.25	222.73	168.28	2,240.26	11,609.74
75	AUXILIAR ANALISTA C	15,709.06	2,246.35	255.86	190.87	2,693.07	13,015.99
76	ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	12,454.64	804.03	564.63	13,823.30	39,955.85
77	ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	12,454.64	804.03	564.63	13,823.30	39,955.85
78	ANALISTA COORDINADOR	68,064.86	16,740.36	804.03	564.63	18,109.01	49,955.85
79	ANALISTA COORDINADOR	56,636.29	13,311.79	804.03	564.63	14,680.44	41,955.85
80	ANALISTA COORDINADOR	58,743.43	13,943.93	804.03	564.63	15,312.58	43,430.85
81	ANALISTA COORDINADOR	58,743.43	13,943.93	804.03	564.63	15,312.58	43,430.85
82	ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	8,110.08	676.21	477.48	9,263.77	30,033.51
83	ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	12,454.64	804.03	564.63	13,823.30	39,955.85
84	ANALISTA COORDINADOR	75,207.72	18,883.21	804.03	564.63	20,251.87	54,955.85
85	ANALISTA COORDINADOR	68,064.86	16,740.36	804.03	564.63	18,109.01	49,955.85
86	AUXILIAR ANALISTA	6,410.13	233.02	90.14	77.89	401.05	6,009.08
87	ANALISTA COORDINADOR	89,493.43	23,168.93	804.03	564.63	24,537.58	64,955.85
88	ANALISTA COORDINADOR	60,922.00	14,597.50	804.03	564.63	15,966.15	44,955.85
89	ANALISTA D	27,821.28	4,985.81	471.70	338.04	5,795.55	22,025.73
		2,386,113.25	473,257.38	34,448.04	24,912.67	532,618.09	1,853,495.16

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

ESPECIFICACIONE TECNICAS

Contratación de Servicios con Terceros (Outsourcing)

1. Servicio profesional de elaboración, administración y pago quincenal de nómina, por transferencia electrónica, a un mínimo de 62 y un máximo de 120 personas, cantidades que se podrán modificar de acuerdo con las necesidades del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

2. El criterio para la evaluación de la propuesta será el sistema binario, es decir cumple o no cumple con servicio requerido, ya que el mismo consiste en la elaboración, administración y pago quincenal de nómina conforme a las especificaciones del presente anexo técnico que se encuentran definidas en el mismo, así como, en las respectivas leyes de la materia, por lo que dada la naturaleza del servicio a contratar, éste no se puede evaluar mediante puntos o porcentajes o costo beneficio, experiencia del proveedor y otras características, pero si en cuanto al precio más bajo que implicaría una ventaja económica para BANOBRAS.

3. El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor ventaja económica en cuanto al porcentaje a cobrar por el servicio. Para tal efecto se adjunta el siguiente ejemplo de nómina quincenal.

No.	PUESTO	MONTO BRUTO MENSUAL
1	Analista Coordinador	$ 54,422.43
2	Analista C	$ 22,964.90
3	Analista	$ 31,907.99
4	Analista Coordinador	$ 39,459.75
5	Analista C	$ 23,462.12
6	Auxiliar Analista A	$ 9,771.81
7	Auxiliar Analista A	$ 9,771.81
8	Auxiliar Analista	$ 3,313.63
9	Auxiliar Analista	$ 3,313.63
10	Auxiliar Analista	$ 3,313.63
11	Auxiliar Analista	$ 3,313.63
12	Auxiliar Analista	$ 3,313.63

No.	PUESTO	MONTO BRUTO MENSUAL
47	Auxiliar Analista C	$ 13,336.60
48	Auxiliar Analista C	$ 14,446.32
49	Auxiliar Analista C	$ 13,097.18
50	Auxiliar de Cocina	$ 5,931.48
51	Analista	$ 28,993.56
52	Técnico en Puericultura	$ 9,791.05
53	Auxiliar Analista D	$ 17,005.46
54	Auxiliar Analista D	$ 18,813.51
55	Auxiliar Analista B	$ 10,175.71
56	Auxiliar Analista D	$ 16,177.05
57	Auxiliar Analista C	$ 14,020.01
58	Maestra de Inglés	$ 8,361.45

13	Auxiliar Analista D	$	18,356.64
14	Analista Coordinador	$	91,922.43
15	Analista D	$	28,502.40
16	Analista B	$	21,813.30
17	Analista D	$	28,502.40
18	Analista B	$	22,372.33
19	Analista D	$	25,096.80
20	Auxiliar Analista D	$	18,356.64
21	Auxiliar Analista B	$	10,000.00
22	Analista	$	31,907.99
23	Auxiliar Analista A	$	9,778.85
24	Auxiliar Analista C	$	15,000.00
25	Auxiliar Analista B	$	11,140.20
26	Auxiliar Analista C	$	14,386.74
27	Analista	$	31,908.00
28	Analista A	$	20,341.50
29	Analista A	$	20,188.92
30	Auxiliar Analista A	$	9,146.00
31	Auxiliar Analista B	$	11,000.00
32	Analista	$	31,907.99
33	Auxiliar Analista D	$	18,356.64
34	Analista Coordinador	$	58,743.43
35	Analista Coordinador	$	58,743.43
36	Analista B	$	21,624.15
37	Analista	$	31,188.79
38	Auxiliar Analista A	$	7,794.48
39	Analista C	$	24,383.25
40	Coordinadora Educativa	$	23,532.48

59	Técnico en Puericultura	$	9,791.05
60	Analista B	$	20,857.84
61	Puericultista	$	9,791.05
62	Auxiliar Analista C	$	13,662.00
63	Técnico en Puericultura	$	9,470.12
64	Eduacación Preescolar	$	10,691.76
65	Asistente Educativo	$	4,500.00
66	Analista Coordinador	$	39,297.28
67	Analista Coordinador	$	39,297.28
68	Analista Coordinador	$	82,350.57
69	Auxiliar Analista C	$	15,000.00
70	Analista Coordinador	$	42,285.54
71	Auxiliar Analista	$	6,676.80
72	Analista Coordinador	$	39,297.28
73	Analista Coordinador	$	82,350.57
74	Auxiliar Analista C	$	13,062.46
75	Psicóloga	$	13,850.00
76	Auxiliar Analista C	$	15,709.06
77	Analista Coordinador	$	53,779.15
78	Analista Coordinador	$	53,779.15
79	Analista Coordinador	$	68,064.86
80	Analista Coordinador	$	56,636.29
81	Analista Coordinador	$	58,743.43
82	Analista Coordinador	$	58,743.43
83	Analista Coordinador	$	39,297.28
84	Analista Coordinador	$	53,779.15
85	Analista Coordinador	$	75,207.72
86	Analista Coordinador	$	68,064.86

42	Técnico en Puericultura	$	9,791.05
43	Asistente Educativo	$	9,791.05
44	Auxiliar de Cocina	$	7,248.62
45	Pedagoga	$	16,334.54
46	Técnico en Puericultura	$	9,791.05

88	Auxiliar Analista	$	6,410.13
89	Analista Coordinador	$	89,493.43
90	Analista Coordinador	$	60,922.00
91	Analista D	$	27,821.28

4. Realizar la contratación laboral individual de personas seleccionadas por BANOBRAS.

5. Efectuar movimientos de registro de alta y baja ante el IMSS, el INFONAVIT y, en su caso, de FONACOT.

6. Cumplir con las obligaciones fiscales federales y locales derivadas de la contratación individual de las personas seleccionadas por BANOBRAS.

7. De conformidad con lo establecido en los artículos 15-B y 15-C de la Ley Federal del Trabajo, la empresa deberá contar con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de la relación con sus trabajadores y con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo.

8. Asumir plena responsabilidad de las obligaciones derivadas de las relaciones obrero-patronales.

9. Asumir responsabilidad laboral ante cualquier autoridad gubernamental.

10. Presentar informes al IMSS de conformidad con el Artículo 15 "A" de la Ley del Seguro Social, y de acuerdo con las Reglas Generales para el cumplimiento de la obligación establecida en dicho artículo, publicadas en el D.O.F. el 8 de octubre de 2009.

11. Cumplir con las aportaciones de seguridad social, como son las del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Sistema de Ahorro para el Retiro.

12. Aplicar en la relación laboral, las prestaciones de ley; vacaciones (6 días), prima vacacional (25% de 6 días), aguinaldo (30 días).

13. Considerar una vigencia de contratación a partir de la fecha de adjudicación del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

14. Otorgar fianza de cumplimiento correspondiente.

15. Constituir reserva de finiquito, derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y de seguridad social, así como demostrar a BANOBRAS la constitución de dicha reserva, a través de sus registros contables.

16. BANOBRAS pagará a la empresa por quincenas vencidas, y el costo de los servicios a pagar, será respecto del total de las percepciones e impuestos que se generen de acuerdo a las leyes aplicables, así como de los siguientes conceptos:

- Percepción salarial.
- Provisión para aguinaldo (30 días de sueldo nominal por año).
- Provisión de vacaciones (6 días de sueldo nominal por año).
- Provisión de prima vacacional (25% de 6 días de sueldo nominal por año).
- Provisión de prima de antigüedad.
- Provisión de bono anual (7.5% del salario sobre el bruto mensual de cada trabajador).
- Impuesto sobre nómina.
- Cuotas relativas al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Cuotas relativas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Cuotas relativas al Sistema de Ahorro para el Retiro.

17. Cubrir por concepto de traslados para la prestación de servicios profesionales especializados a unidades administrativas foráneas, los gastos correspondientes a viáticos y transporte, cuando así se solicite.

18. Cubrir por concepto de capacitación y compra de uniformes al personal contratado para el CENDI, cuando así se solicite.

19. En caso de atraso por parte de la empresa, se aplicará la pena convencional del 3% diario respecto del importe de los servicios no prestados con oportunidad. Así mismo, la empresa quedará obligada a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra.

20. La responsable por parte de BANOBRAS, de supervisar el servicio contratado, será la Gerencia de Administración de Personal.

21. El servicio se prestará desde las oficinas de la empresa.

México, D.F., 6 de agosto de 2013.

"2013. Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejercito Mexicano".

Comité de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios Presidencia
CAAS/086/2013

México. D.F., 27 de septiembre de 2013

SALOMÓN KURI CONTRERAS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E.

Hago de su conocimiento que en atención a su solicitud se presentó a dictamen, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el procedimiento para la contratación de una empresa que brinde los servicios profesionales de "outsourcing" a través de profesionales en administración, pedagogía, psicología, comunicación, puericultura, contaduría, informática, sistemas y comunicaciones, ingeniería, derecho, cuidados asistenciales, formación educativa infantil, así como cualquier otro perfil académico o especialidad que se requiera.

Sobre el particular, le informo que este Órgano Colegiado, en su Sesión Extraordinaria 14/2013 celebrada el 27 de septiembre de 2013, dictaminó procedente llevar a cabo un procedimiento de adjudicación directa para contratar los servicios profesionales de "outsourcing" a través de la empresa GRUPO RH MAQ S.A. de C.V., a fin de que preste los servicios antes aludidos.

La vigencia del servicio será de hasta 27 (veintisiete) meses, contada a partir de la firma del contrato respectivo, y posterior a la fecha en que este Comité dictaminó la vía de contratación, bajo la modalidad de contrato abierto, con un porcentaje del 0.40% de honorarios de administración, con relación al pago total de los gastos que se generen. El importe del servicio será por un monto mínimo de $44'800,000.00 y un monto máximo de $112'000,000.00 moneda nacional, que comprende el pago de los honorarios por la prestación del servicio, así como los salarios, impuestos y prestaciones de ley de las personas a contratar.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción III y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 28, 71 y 72 fracción III de su Reglamento, de igual forma, se indica que este Acuerdo se emitió en el entendido de que este Comité dictamina exclusivamente la excepción a una licitación pública, de acuerdo a la LAASSP, por lo que se reitera que la necesidad de la contratación, la idoneidad del prestador del servicio, la razonabilidad del importe que se cubrirá y la correcta ejecución del contrato que se celebre quedarán bajo la exclusiva responsabilidad del Titular del Área Requirente.

De acuerdo a lo anterior, agradeceremos envíe la documentación correspondiente y el original de la "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General" a la Gerencia de Adquisiciones con la finalidad de dar inicio al trámite de contratación.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

VÍCTOR RODRIGO CURIOCA RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ

c.p. Jaime S. Orozco Mendoza.- Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Leticia del Carmen Pavón Hernández.- Gerente de Adquisiciones y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Adjudicación directa para la contratación de una empresa de "outsourcing" que otorgue servicios de profesionales en administración, pedagogía, psicología, comunicación, puericultura, contaduría, informática, sistemas y comunicaciones, ingeniería, derecho, cuidados asistenciales y formación educativa infantil que apoyen diversos procesos de la Institución.

Área requirente: Subdirección de Recursos Humanos

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PLANTEAMIENTO	ACUERDO
Contratación de una empresa de "outsourcing" que otorgue servicios de profesionales en administración, pedagogía, psicología, comunicación, puericultura, contaduría, informática, sistemas y comunicaciones, ingeniería, derecho, cuidados asistenciales y formación educativa infantil que apoyen diversos procesos de la Institución.	Para llevar a cabo actividades de apoyo en diversas áreas del Banco, desde hace seis años, se ha contratado personal externo bajo la figura de "outsourcing", asignándoles tareas para las cuales el Banco no tiene personal en su estructura, muchas de las actividades que se realizan no están directamente relacionadas con el objeto social de la Institución y otras son complementarias que permiten alcanzar los programas y proyectos de diversas áreas sobre todo aquellas de carácter sustantivo. El esquema de "outsourcing" permite que la empresa adquiera todas las responsabilidades laborales y de seguridad social ante sus trabajadores, liberando al Banco de cualquier contingencia de esta índole, permitiendo además ahorros importantes. De acuerdo a lo antes expuesto, se presenta a dictamen de este órgano colegiado, la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos para que mediante un procedimiento de adjudicación directa se lleve a cabo la contratación de los servicios profesionales de "outsourcing" a través de la empresa **GRUPO RH MAQ S.A. de C.V.**, a fin de que preste sus servicios a través de profesionales en administración, pedagogía, psicología, comunicación, puericultura, contaduría, informática, sistemas y comunicaciones, ingeniería, derecho, cuidados asistenciales, formación educativa infantil, así como cualquier otro perfil académico o especialidad que se requiera. La vigencia del servicio será de hasta 27 (veintisiete) meses, contada a partir de la firma del contrato respectivo, y posterior a la fecha en que este Comité dictamine la vía de contratación, bajo la modalidad de contrato abierto, con un porcentaje del 0.40% de honorarios de administración, con relación al pago total de los gastos que se generen. El importe del servicio será por un monto mínimo de $44'800,000.00 y un monto máximo de $112'000,000.00 moneda nacional, que comprende el pago de los honorarios por la prestación del servicio, así como los salarios, impuestos y prestaciones de ley de las personas a contratar. Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción III y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 28, 71 y 72 fracción III de su Reglamento. *Anexos:* **)* Fundamentación y justificación de acreditamiento de criterios. *1)* Requisición presupuestal. *2)* Justificación de "Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales". *3)* Estudio de Mercado. *4)* Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación pública mixta nacional N° LA-006HJO001-N67-2013. *5)* Fallo de la licitación pública presencial N° LA-006HJO001-N67-2013. *6)* Documento de Compranet donde se comprueba que BANSEFI firmó contrato N° DJ-SCC-2C.19-06-2013-174 con el GRUPO RH MAQ S.A. de C.V., con vigencia del 16 de junio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2016. **)* Oficio de solicitud SRH/191000/723/2013.	*En el entendido de que este Comité dictamina exclusivamente la excepción a una licitación pública, de acuerdo a la LAASSP, se reitera que la necesidad de la contratación, la idoneidad del prestador del servicio, la razonabilidad del importe que se cubrirá y la correcta ejecución del contrato que se celebre quedarán bajo la exclusiva responsabilidad del Titular del Área Requirente.* *PROCEDENTE* ☒ *RECHAZADO* ☐ *RETIRADO* ☐

CONTRATO ABIERTO: SI (X) NO

PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: 33901

MONTO: Mínimo: $ 44'800,000.00 Moneda Nacional.
Máximo: $112'000,000.00 Moneda Nacional.

ABASTECIMIENTOS SIMULTANEO: SI NO (X)

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS: No aplica

LUGAR DE ENTREGA: Instalaciones que indique el Área Requirente.
CONDICIONES DE ENTREGA: Inicio de vigencia

Presidente _____
Director de Administración

Vocal _____
Subdirector de Financiamiento a Entidades Federativas y Municipios

Vocal _____
Subdirector de Estudios y Evaluación Técnica

Secretaria Técnica _____
Gerente de Adquisiciones

Vocal _____
Subdirector de Recursos Materiales

Vocal _____
Subdirector de Contabilidad

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

México, D. F., a 25 de septiembre de 2013.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

DICTAMEN QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE UNA EMPRESA DE OUTSOURCING QUE OTORGUE SERVICIOS DE PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN, PEDAGOGÍA, PSICOLOGÍA, COMUNICACIÓN, PUERICULTURA, CONTADURÍA, INFORMATICA, SISTEMAS Y COMUNICACIONES, INGENIERÍA, DERECHO, CUIDADOS ASISTENCIALES Y FORMACIÓN EDUCATIVA INFANTIL QUE APOYEN DIVERSOS PROCESOS DE LA INSTITUCIÓN.

ANTECEDENTES

Desde hace 6 años el Banco ha venido utilizando para la contratación de personal externo la figura del outsourcing, este esquema ha permitido realizar contrataciones de personal para llevar a cabo actividades de apoyo en las diversas áreas del Banco, asignando tareas para las cuales el Banco no tiene personal en su estructura, muchas de las actividades que se realizan no están directamente relacionas con el objeto social de la Institución y otras son complementarias que permiten alcanzar los programas y proyectos de diversas áreas sobre todo aquellas de carácter no sustantivo.

El esquema de outsourcing, permite que la empresa adquiera todas las responsabilidades laborales y de seguridad social ante sus trabajadores, liberando al Banco de cualquier contingencia de esta índole, permitiendo además ahorros importantes.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Banco requiere la contratación de los servicios profesionales de Outsorcing a través de la empresa denominada Grupo RHMAQ, S.A de C.V, en lo sucesivo la EMPRESA, a fin de que preste sus servicios a través de profesionales en administración, pedagogía, psicología, comunicación, puericultura, contaduría, informática, sistemas y comunicaciones, ingeniería, derecho, cuidados asistenciales, formación educativa infantil, así como cualquier otro perfil académico o especialidad que se requiera.

2. PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El plazo de ejecución para la prestación del **"SERVICIO"** será por una vigencia de hasta 27 (veintisiete) meses contada a partir de la firma del contrato respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. La contratación será mediante contrato abierto, de conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con un porcentaje del 0.40% de honorarios de administración, con relación al pago total de los gastos que se generen, y cuyo presupuesto mínimo para el período que se señala es de $44'800,000.00 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de $112'000,000.00 (Ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.) sin IVA, que comprende el pago de los honorarios por la prestación del servicio, así como los salarios, impuestos y prestaciones de ley de las personas a contratar mediante outsourcing.

El cumplimiento de la prestación del **"SERVICIO"** deberá garantizarse, por medio del instrumento correspondiente, por una suma equivalente al 10% del monto total contratado.

3. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Se realizó la investigación de mercado en la que cotizaron las siguientes empresas: Done Consulting Group, S.C., Jaufre Desing Norwest Bussines, S.A de C.V., Fixs Business, S.A de C.V., Herpein Servicios Profesionales de la Baja, S.A. de C.V. y Grupo RH MAQ S.A. de C.V.

Empresa	Porcentaje de honorarios
Done Consulting Group, S.C	1.5%
Jaufre Desing Norwest Bussines, S.A de C.V	1.75%
Fixs Business, S.A de C.V	2.5%
Herpein Servicios Profesionales de la Baja, S.A. de C.V	3.0%
Grupo RH MAQ S.A. de C.V	0.40%

Como consecuencia de la investigación de mercado, efectuado en términos de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público resultó que la empresa Grupo RH MAQ S.A. de C.V, presentó la mejor cotización de porcentaje de honorarios por la prestación del servicio, como se puede apreciar en el cuadro anterior.

Se adjunta escrito de fecha 24 de septiembre de 2013, mediante el cual la "**EMPRESA**" presenta su oferta de cobrar el porcentaje de costo por servicio del 0.40% durante el periodo que comprende desde la firma del contrato y por 27 (Veintisiete) meses, sin sufrir cambio alguno, situación que evitaría la generación de posibles contingencias operativas, legales y costos adicionales para el Banco. En el mismo escrito se compromete a otorgar los mismos bienes y servicios en iguales condiciones que en la licitación pública mixta nacional No. LA-006HJO001-N67-2013.

4. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

En consecuencia, se solicita a este Comité dictamine la procedencia para realizar la contratación del servicio requerido mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 y 41, Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 72, Fracción III del Reglamento de dicha Ley, que establecen:

*"**Artículo 41.-** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*
I.-...

II.-...

III.- *Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados."*

En tanto que la Fracción III del artículo 72 del Reglamento de la LAASSP establece:

"Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la Fracción III cuando, entre otros supuestos: 1.- La dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública. 2.- Y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales

condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad;..." (sic)

Es importante destacar que la **"EMPRESA"** que se desea contratar a través de un procedimiento de adjudicación directa fue la que ofertó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la Institución, toda vez que de la propuesta económica que presentó para efectos de dicho procedimiento de adjudicación, contiene las mejores condiciones al cobrar por concepto del servicio el 0.40% por cada uno de los elementos que conforman el personal materia de los servicios contratados y cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para tal efecto.

Adicionalmente, la empresa cuenta un contrato vigente derivado de un procedimiento de licitación pública mixta nacional N° LA-006HJO001-N67-2013 con BANSEFI, el cual suscribió el pasado 14 de junio. (Documento que se anexa).

Por ello se considera que una de las ventajas del procedimiento de adjudicación directa es conseguir la reducción de costos, tomando en cuenta la experiencia que la empresa tiene en la prestación del servicio que se requiere.

5. MONTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

Monto del Contrato	
Mínimo	$44´800,000.00 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
Máximo	$112´000,000.00 (Ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.).

Forma de Pago:

Se pagará por servicios devengados de manera quincenal los días 15 y último de cada mes, no se otorgará anticipo.

Los honorarios de la empresa Grupo RH MAQ S.A. de C.V., es decir el costo del servicio, será del 0.40% respecto del monto total de las percepciones, efectivamente devengadas, e impuestos de las personas a contratar bajo la modalidad de outsourcing.

Los servicios efectivamente prestados serán pagados, previa firma de conformidad de la Gerencia de Administración de Personal, una vez revisadas las facturas debidamente requisitadas, de acuerdo con el Código fiscal de la Federación.

6. DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPUESTO

El prestador de servicios propuesto para la adjudicación directa es Grupo RH MAQ S.A. de C.V, cuyo domicilio es Francisco Petrarca 223 – 403, Colonia Los Morales, Sección Alameda, México D.F., CP 11530.

7. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Eficacia: La EMPRESA que se pretende contratar está constituida conforme a la legislación mexicana para la prestación del tipo de servicios requeridos, tiene experiencia en selección, contratación y manejo de personal (outsourcing) desde el año de 1998 y actualmente lleva veinte años de experiencia en el ramo.

La contratación por parte de BANSEFI de esta EMPRESA se llevó acabo por medio de licitación pública, por lo cual se le invito a presentar una propuesta para el estudio de mercado, la cual no solamente fue la más baja de los participantes, sino como lo expresa en su propuesta, ofrece un porcentaje mucho menor por el servicio al Fondo, siendo este de 0.40% contra 1.85% que cobra a BANSEFI, con lo cual significa un ahorro sensible, ya que mantendrá la calidad, los objetivos y metas programadas en tiempo y calidad requeridos por un menor costo del servicio.

Por lo que se lograron las mejores condiciones del mercado para la prestación del servicio.

Imparcialidad: En la investigación de mercado, se establecieron igualdad de condiciones para las personas a las cuales se solicitó su cotización de los servicios, por lo que no se observaron condiciones ventajosas que pudieran favorecer a alguna de ellas, por otra parte, se considera que no se limita la libre participación, en virtud de que se seleccionó a las personas que para el caso que nos ocupa, cumplen con los requisitos necesarios, así como, con los recursos técnicos, financieros, el perfil requerido y demás circunstancias que son indispensables profesionalmente para lograr la eficacia que los servicios a contratar requieren.

Honradez: Los servidores públicos que intervienen en el procedimiento de contratación, han desempeñado sus funciones con apego a la normativa aplicable en la materia y no tienen relación personal, familiar o de negocios incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros, con el bufete que se pretende contratar.

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Objeto del contrato:	Contratación de una empresa que otorgue *servicios profesionales a través de profesionales* en administración, pedagogía, psicología, comunicación, puericultura, contaduría, informática, sistemas y comunicaciones, ingeniería, derecho, cuidados asistenciales y formación educativa infantil así como cualquier otro perfil académico o especialidad que se requiera que apoyen diversos proyectos y procesos de la institución.
Importe del contrato:	Presupuesto mínimo para el periodo que se señala es de $44'800,000.00 y máximo de $112'000,000.00, que comprende el pago de los honorarios por la prestación del servicio, así como los salarios, impuestos y prestaciones de ley.
Vigencia del contrato:	Es por veintisiete meses, a partir de la firma del contrato.
Forma de pago:	Por quincena calendario vencido, contra la entrega de la factura que reúna todos los requisitos fiscales. No se otorgará anticipo.
Garantías:	Garantía por el 10% monto máximo anual a ejercer.
Nacionalidad del prestador de los	Mexicana.

servicios:	
Documentación soporte:	1. Requisición presupuestal. 2. Justificación de "Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales". 3. Estudio de Mercado. 4. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación pública mixta nacional N° LA-006HJO001-N67-2013 5. Fallo de la licitación pública presencial N° LA-006HJO001-N67-2013. 6. Documento de Compranet, en donde se comprueba que BANSEFI firmo contrato con el GRUPO RH MAQ S.A. de C.V., con el contrato N° DJ-SCC-2C.19-06-2013-174, en el cual se desprende que se encuentra vigente a partir del 16 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2016, derivado de la licitación pública N° LA-006HJO001-N67-2013.

Atentamente

Jaime S. Orozco Mendoza
Director de Administración

ANEXO NO. 1

ANEXO NO. 2

ANEXO NO. 4

SHCP

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Justificación a que se refiere la Quinta de las "Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales" aprobadas por el Consejo Directivo de Banobras mediante acuerdo número 089/2006, así como el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, para la contratación plurianual de una Empresa de Servicios de Outsourcing.

Necesidad de la contratación

Se requiere la contratación de una Empresa que otorgue los Servicios Profesionales a través de personas especializadas bajo la modalidad de outsourcing. Lo anterior es importante en razón de que la Institución no cuenta en su plantilla con el personal que pueda prestar ciertos servicios que se requieren en sus diferentes unidades administrativas, para brindar apoyo o complementar tareas encomendadas al personal de base que en ocasiones no puede llevar a cabo con la oportunidad que se requiere, ya que ello significaría incrementar la jornada de trabajo y por consiguiente un pago excesivo de horas extras, o bien generando posibles contingencias laborales por exceder la jornada laboral institucional. Dicha contratación estará dentro del marco jurídico y presupuestal por lo que los servicios de apoyo que se requieren se considera una medida de carácter preventivo, que ayudaría a evitar la generación de gastos y costos adicionales importantes para la Institución, así como mantener la continuidad de la productividad que se genera con las actividades que se pretende atender con los servicios a contratar

Justificación

1) Justificación de los beneficios que representa el realizar una contratación plurianual, términos y condiciones favorables de este tipo de contratación (en comparación con una contratación de un Ejercicio Presupuestal):

Al realizar la contratación con una vigencia que inicie en el año 2013 y concluya en diciembre de 2015, se garantiza la continuidad en los servicios requeridos en diferentes ejercicios presupuestales, disminuyendo los riesgos para Banobras por falta de cobertura de servicios en las diferentes áreas en las que el personal por outsourcing presta su apoyo y se garantiza la continuidad de los procesos y proyectos de cada una de las áreas.

Adicionalmente se obtendría una ventaja económica al fijar el porcentaje del costo de servicios con la Empresa que se contrate, independientemente del impacto de la evolución inflacionaria, aunado a que se evitaría la generación de posibles contingencias operativas, legales y costos adicionales a la Institución.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Lic. Alfredo Del Mazo Maza,
Director General de Banobras,
Presente.

Dirección de Administración
DA/190000/176/2013

México, D.F. a 23 de septiembre de 2013

Conforme a lo dispuesto por los artículos 16, fracción VI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; décimo primero, fracción II y décimo segundo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; y del lineamiento 20, fracción III de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas antes citadas, se ha tomado la decisión de llevar a cabo el procedimiento de contratación relativo a los servicios a través de profesionales en administración, pedagogía, psicología, comunicación, puericultura, contaduría, informática, sistemas y comunicaciones, ingeniería, derecho, cuidados asistenciales y formación educativa infantil y cualquier otro perfil académico o especialidad que se requiera, para que en la modalidad de outsourcing, brinden apoyo o complementen tareas encomendadas al personal de base para dar continuidad a los procesos y proyectos de cada una de las áreas.

Adicionalmente y en apego a los artículos 20 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., 20 de su respectivo Reglamento; 42, fracción X de la Ley de Instituciones de Crédito; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 148 de su Reglamento, de esto último el Consejo Directivo de Banobras autorizó mediante Acuerdo N° 089/2006 las "Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo".

Por lo anterior y en cumplimiento a la quinta de las Disposiciones Generales mencionadas, se solicita su autorización para comprometer recursos de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, hasta por un monto de $112'000,000.00 (Ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, cuya integración se muestra a continuación:

Ejercicio	Monto Antes de IVA
2013	$ 12'000,000.00
2014	$ 50,000,000.00
2015	$ 50,000,000.00
Total	$112'000,000.00

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Para efecto de lo anterior, se acompaña al presente con el documento denominado "Justificación a que se refiere la Quinta de las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales aprobadas por el Consejo Directivo de Banobras mediante acuerdo número 089/2006, así como el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, para la contratación plurianual de una Empresa de Servicios de Outsourcing".

Cabe hacer mención que de conformidad con lo establecido por la novena de las Disposiciones Generales invocadas, la necesidad de la contratación, la idoneidad del prestador del servicio que se contrate, la razonabilidad del importe que se cubrirá y la correcta ejecución del contrato que se derive del procedimiento consolidado de contratación, quedarán bajo la exclusiva responsabilidad de esta Dirección de Administración, en términos de la norma vigente.

Atentamente,

Jaime S. Orozco Mendoza
Director de Administración

Autorizó

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Director General

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
GERENCIA DE ADQUISICIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NO. LA-006HJO001-N67-2013

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las once horas del día seis de junio de 2013, se reunieron en el Auditorio de las oficinas centrales del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), sita en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta licitación, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 47 y 48 de su Reglamento y lo previsto en los numerales 3.1.2, 3.1.2.1 y 3.1.2.2 de la Convocatoria. El acto fue presidido por Alberto Medina Zamudio, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante.----------

Los sobres de las proposiciones presentadas en forma presencial en este acto por los siguientes licitantes, se recibieron conforme a lo establecido en la Convocatoria.----------

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES EN FORMA PRESENCIAL
1	Grupo RHMAQ, S.A. de C.V.
2	Excel Technical Services de México, S.A. de C.V.
3	Sturmax, S.A. de C.V.
4	PAE Proyección y Administración Empresarial, S.A. de C.V., en conjunto con Proyección y Administración Empresarial de México, S.A. de C.V.
5	Zaragoza Rocha y Asociados, S.C., en conjunto con Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V.
6	Intermex Comercializadora Internacional, S.A. de C.V., en conjunto con Global Intermex, S.A. de C.V., e Intermex de la Laguna, S.A. de C.V.
7	Human kind, S.A. de C.V.
8	Red Office, S. de R.L. de C.V.
9	KPAG Resources, S.A. de C.V.
10	Mandujano Consultores, S.C., en conjunto con Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V., y Asesoría y Servicios Ira, S.A. de C.V.

La empresa Huma Staff, S.A. de C.V., se presentó en este acto manifestando la intención de estar presente como observador, quien se abstendrá de intervenir en este acto.----------

Posteriormente se procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), reportando el sistema lo siguiente: ----------

Existen proposiciones para esta Convocatoria en el servidor de CompraNet, como se muestra en pantalla. ----------

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET
1	Prestadora de Servicios Corporativos Generales, S.A. de C.V.

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
GERENCIA DE ADQUISICIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-006HJO001-N67-2013

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)

Primeramente se procedió a la apertura de las proposiciones recibidas en forma presencial en este acto e inmediatamente después se llevó a cabo la apertura de las que se recibieron por medios remotos de comunicación, vía CompraNet, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido. De lo anterior se hace constar lo siguiente: ----------

CHECK LIST:

DOCUMENTO	GRUPO RHMAQ, S.A. DE C.V.		EXCEL TECHNICAL SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		STURMAX, S.A. DE C.V.		PAE PROYECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., EN CONJUNTO CON PROYECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		ZARAGOZA ROCHA Y ASOCIADOS, S.C., EN CONJUNTO CON KASPER LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	
	ENTREGÓ		ENTREGÓ		ENTREGÓ		ENTREGÓ		ENTREGÓ	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPANTES QUE GENERA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRANET) EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA http://www.compranet.gob.mx **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA**	X		X		X		X		X	
PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE PRESENTARÁ UN ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES: • DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y • DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL, RESPETANDO EL CONTENIDO DEL ANEXO "A".** NO SERÁ NECESARIO QUE LA PERSONA QUE PARTICIPE EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, CUENTE CON PODER ESPECIAL, SERÁ SUFICIENTE CON UNA CARTA PODER SIMPLE ACOMPAÑADA DE COPIA FOTOSTÁTICA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LAS PARTES QUE LA SUSCRIBAN, INCLUYENDO TESTIGOS, TODA VEZ QUE LA PERSONA QUE SUSCRIBA LA PROPUESTA EN LA LICITACIÓN ES QUIEN DEBE CONTAR CON LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE LO ACREDITEN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON LAS FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA.	X		X		X		X		X	
COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, EXCLUSIVAMENTE PODRÁ COMPROBARSE CON: CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, PASAPORTE VIGENTE O CÉDULA	X		X		X		X		X	

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
GERENCIA DE ADQUISICIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NO. LA-006HJQ001-N67-2013

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)

PROFESIONAL Y ORIGINAL PARA SU COTEJO. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CORRESPONDA A LA PERSONA QUE FIRMA LAS PROPUESTAS Y QUE LA FIRMA CONCUERDE CON LA PLASMADA EN LOS DOCUMENTOS DE SU PROPUESTA PARA** VERIFICAR LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS MORALES PARTICIPANTES..										
DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTEN QUE: • NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE "LA LEY" O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. • SER PERSONA FÍSICA O MORAL, QUE POSEA PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES Y CUYO OBJETO SOCIAL ESTE RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN. • **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL**	X		X		X		X		X	
DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NINGÚN SUPUESTO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UTILIZANDO EL MODELO DEL ANEXO "F". **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CONTENGA LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ANEXO "F" Y SE ENCUENTRE FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL**	X		X		X		X		X	
CARTA DONDE SE MANIFIESTE QUE LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ÉSTA, UTILIZANDO EL MODELO DEL ANEXO "G". **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL**	X		X		X		X		X	
DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BANSEFI INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES, UTILIZANDO EL MODELO DEL ANEXO "H". **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CONTENGA LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ANEXO "H" Y SE ENCUENTRE FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL**	X		X		X		X		X	
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SEGÚN ANEXO "E", EN EL QUE MANIFIESTE QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL**	X		X		X		X		X	
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA LICITACIÓN; SE COMPROMETE A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR SU REPRESENTANTE LEGAL**	X		X		X		X		X	
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL**	X		X		X		X		X	
APROBACIÓN POR ESCRITO DE ESTAR DE ACUERDO EN QUE "BANSEFI", EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, PUEDA REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO VISITAS AL DOMICILIO SEÑALADO EN SU PROPUESTA, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN SU PROPUESTA Y SU CAPACIDAD TÉCNICA. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR** EL REPRESENTANTE LEGAL	X		X		X		X		X	
CURRICULUM DE LA EMPRESA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE INCLUYA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, INFRAESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA CON QUE CUENTA,	X		X		X		X		X	

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
GERENCIA DE ADQUISICIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-006HJC001-N67-2013

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y SOCIALES, TRES CONTRATOS VIGENTES DURANTE 2011 Y 2012 COMO MÍNIMO DEL SECTOR PÚBLICO O EMPRESA PRIVADA EN DONDE ESTÉ PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA. EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE SE COMPROBARÁ CON UN CONTRATO POR CADA AÑO QUE EXHIBAN, LISTA DE 7 PRINCIPALES CLIENTES (NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO) DE EMPRESAS PRIVADAS O DEL SECTOR PÚBLICO EN DONDE HAYA PROPORCIONADO SERVICIOS SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL BANSEFI, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR POR LOS MEDIOS QUE ESTIME CONVENIENTES, LA TOTALIDAD O PARTE DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA, PARA CONSTATAR LA EXPERIENCIA EN TÉRMINOS GENERALES Y REFERENCIAS COMERCIALES EN EL MERCADO.**										
REQUISITO OPCIONAL. EN CASO DE ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 14 DE "LA LEY" Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI INCISO G DE "EL REGLAMENTO", QUE ESTABLECEN QUE EN CASO DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD O QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, LO DEBERÁ ACREDITAR CON COPIA SIMPLE DEL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACOMPAÑADO DE MANIFESTACIÓN ESCRITA Y FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DICHOS TÉRMINOS. **SE EVALUARÁ ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE SEA PRESENTADA LA PLANTILLA DE PERSONAL VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CONTENGA LOS AVISOS DE ALTA ANTE EL IMSS, CON UNA ANTIGÜEDAD NO INFERIOR A SEIS MESES Y SE ESTABLEZCA QUIENES SON LAS PERSONAS DISCAPACITADAS VERIFICANDO QUE CORRESPONDAN AL 5% DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, ASÍ COMO CON LA CARTA FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR SU REPRESENTANTE LEGAL.**	X			X	X		X LA PRESENTA, SIN EMBARGO NO CORRESPONDE AL PORCENTAJE DEL 5%		X	
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS SERVICIOS QUE ENTREGARÁ A CADA USUARIO SERÁN CONFORME A LO REQUERIDO EN EL **NUMERAL 2.1.**, DE ESTA CONVOCATORIA. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.**	X		X		X		X		X	
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, NI POR CUALQUIER MOTIVO TRANSMITIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATO QUE DE ELLA DERIVEN. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.**	X		X		X		X		X	
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE EL LICITANTE SE OBLIGA A CUMPLIR Y ASUMIR TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE CUALQUIER DISPOSICIÓN DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y EN ESPECIFICA LA REFERENTE AL ART. 15-A DE LA LEY CITADA, REFERENTE A LOS PÁRRAFOS DEL TERCERO AL OCTAVO, COMPROMETIÉNDOSE A RESARCIR A BANSEFI CUALQUIER PAGO U OBLIGACIÓN QUE TUVIERA QUE REALIZAR DERIVADO DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU RECLAMO. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.**	X		X		X		X		X	
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LIBERA EXPRESAMENTE AL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN RESULTANTE DE LA MISMA. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.**	X		X		X		X		X	
PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DEL EJERCICIO 2011, ASÍ COMO EL ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 LOS CUALES DEBERÁN ESTAR SIN SALVEDADES U OPINIONES NEGATIVAS. ADICIONALMENTE DEBERÁN PRESENTAR EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE ACREDITAR UN CAPITAL NETO DE TRABAJO DE	X		X		X		X		X	

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
GERENCIA DE ADQUISICIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-006HJO001-N67-2013

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)

POR LO MENOS $4'000,000.00 (CUATRO MILLONES PESOS 00/100 M.N.). ESTA INFORMACIÓN SERÁ LA BASE DEL ANÁLISIS DE LA RAZÓN DE LIQUIDEZ DEL LICITANTE, CUYO RESULTADO DETERMINARÁ SI LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESTÁ EN CAPACIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE VENCIMIENTO A CORTO PLAZO, EVITANDO PONER EN RIESGO LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS POR FALTA DE LIQUIDEZ INMEDIATA. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**										
PROPUESTA TÉCNICA: DEBERÁ PRESENTARSE CONSIDERANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 2.1 Y 5.1 DE ESTA CONVOCATORIA, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO. EN SU CASO DEBERÁ DE INCLUIR COMO SOPORTE A SUS PROPUESTAS TÉCNICAS TODA LA DOCUMENTACIÓN **(FOLLETOS, MANUALES TÉCNICOS, ETC.)** LOS CUALES PODRÁN ESTAR EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN SIEMPRE Y CUANDO, SEAN ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN DONDE SE CORROBOREN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS EN SU PROPUESTA. SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DE INTERNET SIEMPRE Y CUANDO SE INDIQUE LA DIRECCIÓN ORIGEN DE ESA INFORMACIÓN, CON LA FINALIDAD DE PODER VERIFICAR SU CONTENIDO. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.**	X		X		X		X		X	
PROPUESTA ECONÓMICA: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA CONFORME AL **ANEXO "B"** DE ESTA CONVOCATORIA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA PARA ELLO. ELABORARSE SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO). EN IDIOMA ESPAÑOL. INDICACIÓN DE QUE LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE. PARA PROTECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE SOLICITA QUE EL LICITANTE INDIQUE EL SUBTOTAL SIN I.V.A. DE SU PROPUESTA EN NÚMERO Y LETRA Y DE MANERA OPCIONAL SE PROTEJA CON CINTA ADHESIVA. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CONTENGA LOS DATOS DEL ANEXO "B" Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**	X		X		X		X		X	
REQUISITO OPCIONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, TODA LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES EN UN PROCESO DE LICITACIÓN O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ES PÚBLICA, A RESERVA DE QUE EL MISMO INDIQUE LO CONTRARIO. POR LO ANTERIOR Y DE CONSIDERARSE ASÍ, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR CARTA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA CUAL MANIFIESTE EL CARÁCTER DE LAS PROPUESTAS EN TÉRMINOS DEL ART. 19 DE LA LEY ANTES MENCIONADA. **EL NO PRESENTAR DICHA CARTA NO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DEL LICITANTE, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO PRESENTARLA, SE ASUMIRÁ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SERÁ DE CARÁCTER PÚBLICO. ESTE DOCUMENTO NO ES EVALUABLE**		X	X			X		X	X	
COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE, EN LA CUAL SE INDIQUE LA ESTRATIFICACIÓN EN LA QUE SE UBICA SU EMPRESA, DE ACUERDO AL RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES QUE TIENE Y AL MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) Y AL ACUERDO SECRETARIAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DOF DEL 30 DE JUNIO DE 2009 **ANEXO "D". SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**	X		X		X		X		X	
EL LICITANTE QUE PRESENTE PROPUESTAS ECONÓMICAS CON UN MONTO TOTAL IGUAL O SUPERIOR A $300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2013 Y EN CASO DE INCONSISTENCIAS RELACIONADAS CON LA CLAVE DEL RFC O PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES CON LAS QUE EL CONTRIBUYENTE NO ESTÉ DE ACUERDO LA ACLARACIÓN REALIZADA, EN ENTENDIDO QUE UNA VEZ QUE TENGA LA RESPUESTA DE QUE HA QUEDADO SOLVENTADA LA ACLARACIÓN, DEBERÁ GENERAR NUEVAMENTE LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y ENTREGARLA A LA GERENCIA DE ADQUISICIONES EN CASO DE RESULTAR GANADOR. SE EVALUARÁ DE	X		X PRESENTA INCONSISTENCIAS, PRESENTA PAGOS COMO		X		X		X	

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
GERENCIA DE ADQUISICIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NO. LA-006HJ0001-N67-2013

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)

CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.			COMPROBANTES							
CD INDICADO EN EL NUMERAL 4.2 DE LA CONVOCATORIA		X		X		X		X		X

CHECK LIST:

DOCUMENTO	INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONJUNTO CON GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V. E INTERMEX DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.		HUMAN KIND, S.A. DE C.V.		RED OFFICE, S. DE R.L. DE C.V.		KPAG RESOURCES, S.A. DE C.V.		MANDUJANO CONSULTORES, S.C., EN CONJUNTO CON MULTISERVICIOS CORPORATIVOS MM, S.A. DE C.V., Y ASESORÍA Y SERVICIOS IRA, S.A. DE C.V.	
	ENTREGÓ		ENTREGÓ		ENTREGÓ		ENTREGÓ		ENTREGÓ	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPANTES QUE GENERA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRANET) EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA http://www.compranet.gob.mx **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA**	X		X ADJUNTA PANTALLA Y CORREO DE COMPRANET PROPORCIONÁNDOLES LA CONTRASEÑA		X		X		X	
PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE PRESENTARÁ UN ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES: • DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMAS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y • DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL, RESPETANDO EL CONTENIDO DEL ANEXO "A".** NO SERÁ NECESARIO QUE LA PERSONA QUE PARTICIPE EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, CUENTE CON PODER ESPECIAL, SERÁ SUFICIENTE CON UNA CARTA PODER SIMPLE	X		X		X		X		X	

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-006HJ001-N67-2013

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)

ACOMPAÑADA DE COPIA FOTOSTÁTICA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LAS PARTES QUE LA SUSCRIBAN, INCLUYENDO TESTIGOS, TODA VEZ QUE LA PERSONA QUE SUSCRIBA LA PROPUESTA EN LA LICITACIÓN ES QUIEN DEBE CONTAR CON LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE LO ACREDITEN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON LAS FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA.										
COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA, EXCLUSIVAMENTE PODRÁ COMPROBARSE CON: CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, PASAPORTE VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL Y ORIGINAL PARA SU COTEJO. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CORRESPONDA A LA PERSONA QUE FIRMA LAS PROPUESTAS Y QUE LA FIRMA CONCUERDE CON LA PLASMADA EN LOS DOCUMENTOS DE SU PROPUESTA PARA VERIFICAR LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS MORALES *PARTICIPANTES*.**	X		X		X		X		X	
DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTEN QUE: • NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE "LA LEY" O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. • SER PERSONA FÍSICA O MORAL, QUE POSEA PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES Y CUYO OBJETO SOCIAL ESTE RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN. • **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL**	X		X		X		X		X	
DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NINGÚN SUPUESTO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UTILIZANDO EL MODELO DEL ANEXO "F". **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CONTENGA LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ANEXO "F" Y SE ENCUENTRE FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL**	X		X		X		X		X	
CARTA DONDE SE MANIFIESTE QUE LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ÉSTA, UTILIZANDO EL MODELO DEL ANEXO "G". **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL**	X		X		X		X		X	
DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BANSEFI INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES, UTILIZANDO EL MODELO DEL ANEXO "H". **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CONTENGA LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ANEXO "H" Y SE ENCUENTRE FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL**	X		X		X		X		X	
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SEGÚN ANEXO "E", EN EL QUE MANIFIESTE QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL**	X		X		X		X		X	
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA LICITACIÓN; SE COMPROMETE A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR SU REPRESENTANTE LEGAL**	X		X		X		X		X	
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA	X		X		X		X		X	

bansefi
banco del ahorro nacional y servicios financieros s.n.c.

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
GERENCIA DE ADQUISICIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NO. LA-006H1D001-N6-2013

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)

INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.										
APROBACIÓN POR ESCRITO DE ESTAR DE ACUERDO EN QUE "BANSEFI", EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, PUEDA REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO VISITAS AL DOMICILIO SEÑALADO EN SU PROPUESTA, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN SU PROPUESTA Y SU CAPACIDAD TÉCNICA. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL**	X		X		X		X		X	
CURRÍCULUM DE LA EMPRESA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE INCLUYA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, INFRAESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA CON QUE CUENTA, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y SOCIALES, TRES CONTRATOS VIGENTES DURANTE 2011 Y 2012 COMO MÍNIMO DEL SECTOR PÚBLICO O EMPRESA PRIVADA EN DONDE ESTÉ PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA. EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE SE COMPROBARÁ CON UN CONTRATO POR CADA AÑO QUE EXHIBAN, LISTA DE 7 PRINCIPALES CLIENTES (NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO) DE EMPRESAS PRIVADAS O DEL SECTOR PÚBLICO EN DONDE HAYA PROPORCIONADO SERVICIOS SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL BANSEFI, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR POR LOS MEDIOS QUE ESTIME CONVENIENTES, LA TOTALIDAD O PARTE DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA, PARA CONSTATAR LA EXPERIENCIA EN TÉRMINOS GENERALES Y REFERENCIAS COMERCIALES EN EL MERCADO.**	X		X		X		X		X	
REQUISITO OPCIONAL. EN CASO DE ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 14 DE "LA LEY" Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI INCISO G DE "EL REGLAMENTO", QUE ESTABLECEN QUE EN CASO DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD O QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, LO DEBERÁ ACREDITAR CON COPIA SIMPLE DEL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACOMPAÑADO DE MANIFESTACIÓN ESCRITA Y FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DICHOS TÉRMINOS. **SE EVALUARÁ ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE SEA PRESENTADA LA PLANTILLA DE PERSONAL VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CONTENGA LOS AVISOS DE ALTA ANTE EL IMSS, CON UNA ANTIGÜEDAD NO INFERIOR A SEIS MESES Y SE ESTABLEZCA QUIENES SON LAS PERSONAS DISCAPACITADAS VERIFICANDO QUE CORRESPONDAN AL 5% DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, ASÍ COMO CON LA CARTA FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR SU REPRESENTANTE LEGAL.**	X			X		X		X	X	
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS SERVICIOS QUE ENTREGARÁ A CADA USUARIO SERÁN CONFORME A LO REQUERIDO EN EL **NUMERAL 2.1.**, DE ESTA CONVOCATORIA. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.**	X		X		X		X		X	
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, NI POR CUALQUIER MOTIVO TRANSMITIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATO QUE DE ELLA DERIVEN. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.**	X		X		X		X		X	
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE EL LICITANTE SE OBLIGA A CUMPLIR Y ASUMIR TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE CUALQUIER DISPOSICIÓN DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y EN ESPECIFICA LA REFERENTE AL ART. 15-A DE LA LEY CITADA, REFERENTE A LOS PÁRRAFOS DEL TERCERO AL OCTAVO, COMPROMETIÉNDOSE A RESARCIR A BANSEFI CUALQUIER PAGO U OBLIGACIÓN QUE TUVIERA QUE REALIZAR DERIVADO DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU RECLAMO. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.**	X		X		X		X		X	
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LIBERA EXPRESAMENTE AL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DE	X		X		X		X		X	

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
GERENCIA DE ADQUISICIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-006HJ001-N67-2013

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)

CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN RESULTANTE DE LA MISMA. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.**										
PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DEL EJERCICIO 2011, ASÍ COMO EL ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 LOS CUALES DEBERÁN ESTAR SIN SALVEDADES U OPINIONES NEGATIVAS. ADICIONALMENTE DEBERÁN PRESENTAR EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE ACREDITAR UN CAPITAL NETO DE TRABAJO DE POR LO MENOS $4'000,000.00 (CUATRO MILLONES PESOS 00/100 M.N.). ESTA INFORMACIÓN SERÁ LA BASE DEL ANÁLISIS DE LA RAZÓN DE LIQUIDEZ DEL LICITANTE, CUYO RESULTADO DETERMINARÁ SI LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESTÁ EN CAPACIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE VENCIMIENTO A CORTO PLAZO, EVITANDO PONER EN RIESGO LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS POR FALTA DE LIQUIDEZ INMEDIATA. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**	X		X		X		X		X	
PROPUESTA TÉCNICA: DEBERÁ PRESENTARSE CONSIDERANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS EN EL **NUMERAL 2.1 Y 5.1** DE ESTA CONVOCATORIA, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO. EN SU CASO DEBERÁ DE INCLUIR COMO SOPORTE A SUS PROPUESTAS TÉCNICAS TODA LA DOCUMENTACIÓN **(FOLLETOS, MANUALES TÉCNICOS, ETC.)** LOS CUALES PODRÁN ESTAR EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN SIEMPRE Y CUANDO, SEAN ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN DONDE SE CORROBOREN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS EN SU PROPUESTA. SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DE INTERNET SIEMPRE Y CUANDO SE INDIQUE LA DIRECCIÓN ORIGEN DE ESA INFORMACIÓN, CON LA FINALIDAD DE PODER VERIFICAR SU CONTENIDO. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.**	X		X		X		X		X	
PROPUESTA ECONÓMICA: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA CONFORME AL **ANEXO "B"** DE ESTA CONVOCATORIA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA PARA ELLO. ELABORARSE SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS. EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO). EN IDIOMA ESPAÑOL. INDICACIÓN DE QUE LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE. PARA PROTECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE SOLICITA QUE EL LICITANTE INDIQUE EL SUBTOTAL SIN I.V.A. DE SU PROPUESTA EN NÚMERO Y LETRA Y DE MANERA OPCIONAL SE PROTEJA CON CINTA ADHESIVA. **SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CONTENGA LOS DATOS DEL ANEXO "B" Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL**	X		X		X		X		X	
REQUISITO OPCIONAL. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, TODA LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES EN UN PROCESO DE LICITACIÓN O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ES PÚBLICA, A RESERVA DE QUE EL MISMO INDIQUE LO CONTRARIO. POR LO ANTERIOR Y DE CONSIDERARSE ASÍ, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR CARTA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA CUAL MANIFIESTE EL CARÁCTER DE LAS PROPUESTAS EN TÉRMINOS DEL ART. 19 DE LA LEY ANTES MENCIONADA. **EL NO PRESENTAR DICHA CARTA NO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DEL LICITANTE, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO PRESENTARLA, SE ASUMIRÁ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SERÁ DE CARÁCTER PÚBLICO. ESTE DOCUMENTO NO ES EVALUABLE**	X			X		X		X		X
COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE, EN LA CUAL SE INDIQUE LA ESTRATIFICACIÓN EN LA QUE SE UBICA SU EMPRESA, DE ACUERDO AL RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES QUE TIENE Y AL MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) Y AL ACUERDO SECRETARIAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DOF DEL 30 DE JUNIO DE 2009 **ANEXO "D". SE EVALUARÁ VERIFICANDO QUE EL DOCUMENTO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL**	X		X		X			X MENCIONA QUE TIENE MÁS DE 250 TRABAJADORES	X	

bansefi
banco del ahorro nacional y servicios financieros s.n.c.

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
GERENCIA DE ADQUISICIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-006HUC001-N67-2013

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)

EL LICITANTE QUE PRESENTE PROPUESTAS ECONÓMICAS CON UN MONTO TOTAL IGUAL O SUPERIOR A $300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2013 Y EN CASO DE INCONSISTENCIAS RELACIONADAS CON LA CLAVE DEL RFC O PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES CON LAS QUE EL CONTRIBUYENTE NO ESTÉ DE ACUERDO LA ACLARACIÓN REALIZADA, EN ENTENDIDO QUE UNA VEZ QUE TENGA LA RESPUESTA DE QUE HA QUEDADO SOLVENTADA LA ACLARACIÓN, DEBERÁ GENERAR NUEVAMENTE LA OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y ENTREGARLA A LA GERENCIA DE ADQUISICIONES EN CASO DE RESULTAR GANADOR. SE EVALUARÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	X		X		X			X	X	
CD INDICADO EN EL NUMERAL 4.2 DE LA CONVOCATORIA		X	X		X		X		X	

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por el licitante, esta Acta cumple con lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II del Reglamento de la Ley.----------

Acto seguido, y con fundamento en los artículos 35 de la Ley, fracción III y 47 de su Reglamento, se dio lectura a cada uno de los precios unitarios, sin I.V.A., de las proposiciones, así como a los importes totales de las mismas, cuyos montos se consignan a continuación:------

PÁRTIDA ÚNICA	CONCEPTO	Grupo RHMAQ, S.A. de C.V. (FOLIOS 1,833)	Excel Technical Services de México, S.A. de C.V. (FOLIOS 1,162)	Sturmax, S.A. de C.V. (FOLIOS 472)	PAE Proyección y Administración Empresarial, S.A. de C.V., en conjunto con Proyección y Administración Empresarial de México, S.A. de C.V. (FOLIOS 2,058)	Zaragoza Rocha y Asociados, S.C. en conjunto con Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V. (FOLIOS 1,506)
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)	No PLAZAS (A)	562	562	562	562	562
	SUELDO NETO MENSUAL (B)	$4´101,502.69	$4´101,502.69	$4´101,502.69	$4´101,502.69	$4´101,502.69
	COMISIÓN (C)	1.85%	1.49%	1.96%	3.73%	5.75%
	SUBTOTAL (D) (A*B*C)	$76,877.80	$61,112.39	$79,979.30 En la propuesta mencionan que el importe de los sueldos es de $4,100,722.01 mismo que es incorrecto. Para plasmar su propuesta se calculó el 1.95% sobre el monto correcto de $4,101,502.69	$152,986.05	$235,836.40

	CONCEPTO	Intermex Comercializadora Internacional, S.A. de C.V., en conjunto con Global Intermex, S.A. de C.V. e Intermex de la Laguna, S.A. de	Human kind, S.A. de C.V. (FOLIOS 122)	Red Office, S. de R.L. de C.V. (FOLIOS 781)	KPAG Resources, S.A. de C.V. (FOLIOS 2,058)	Mandujano Consultores, S.C. en conjunto con Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V. y Asesoría y Servicios IRA,

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
GERENCIA DE ADQUISICIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-006HJC001-N67-2013

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)

PARTIDA ÚNICA		C.V. (FOLIOS 5,035)				S.A. de C.V. (FOLIOS 2,324)
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)	No PLAZAS (A)	562	562	562	562	562
	SUELDO NETO MENSUAL (B)	$4'101,502.69	$4'101,502.69	$4'101,502.69	$4'101,502.69	$4'101,502.69
	COMISIÓN (C)	4.17%	5%	7.40%	5%	4.37%
	SUBTOTAL (D) (A*B*C)	$171,032.66	$205,075.13 En la propuesta mencionan que el importe de los sueldos proporcionado por BANSEFI es de $5,388,729.98 mismo que es incorrecto. Para plasmar su propuesta se calculó el 5% sobre el monto correcto de $4,101,502.69	$303,688.64 En la propuesta mencionan que son 592 plazas, siendo correcto 562. Para plasmar su propuesta se obtuvo el porcentaje de la comisión aplicada en su propuesta y dicho resultado se calculó sobre el monto correcto de las plazas por $4,101,502.69	$205,075.13	$179,235.67

Esta licitación se asignará por el total de la partida, a un solo licitante.----------

Con fundamento en el artículo 35 fracción II de la Ley, y lo indicado en el numeral 3.1.2.1 de la Convocatoria de licitación, las proposiciones se rubricaron por el representante de la empresa Intermex Comercializadora Internacional, S.A. de C.V., y la propuesta de dicha empresa fue rubricada por el licitante Red Office, S. de R.L. de C.V., mismos que fueron elegidos por los participantes y los servidores públicos designados por la Convocante ----------

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 47 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: la Gerencia de Adquisiciones ubicada en el segundo piso del edificio anexo de las oficinas centrales de la Convocante, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.funcionpublica.gob.mx.----------

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que, no haya presentado escrito de interés en participar en esta licitación y manifestara su interés de estar presente en el mismo. ----------

En este acto se les preguntó a los licitantes si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que respondieron no tener ninguna.----------

Toda vez que se recibió 1 (una) propuesta por los medios electrónicos CompraNet, y que de acuerdo al procedimiento es necesario realizar primero el registro y captura de las propuestas recibidas de manera presencial, para posteriormente abrir las propuesta electrónicas, el

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
GERENCIA DE ADQUISICIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-006HJC001-N67-2013

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)

presente evento se suspende para continuarse el día **06 de junio de 2013 en este mismo lugar a las 18:00 horas**.----------

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:50 horas, del día 06 del mes de junio del año 2013.----------

Esta Acta consta de **13** hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.----------

POR LOS LICITANTES

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Grupo RHMAQ, S.A. de C.V.	Juan Manuel Botello car.84@live.com.mx	
Excel Technical Services de México, S.A. de C.V.	Rafael Amado Montemayor Blanco amontemayor@excel.com.mx	
Sturmax, S.A. de C.V.	Alejandro López Cruz alopez@cnesc.com.mx	
PAE Proyección y Administración Empresarial, S.A. de C.V., en conjunto con Proyección y Administración Empresarial de México, S.A. de C.V.	Karla Beatriz Alcántara Rodríguez kalcantara@pae.cc	
Zaragoza Rocha y Asociados, S.C. en conjunto con Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V.	José Luis Espino Huerta jespino@cvn.com.mx	
Intermex Comercializadora Internacional, S.A. de C.V., en conjunto con Global Intermex, S.A. de C.V., e Intermex de la Laguna, S.A. de C.V.	Claudia Pérez Estrada cperez@intermex.mx	
Human kind, S.A. de C.V.	Christopher J. León Vilchis christopher.leon@sohuman.com.mx	
Red Office, S. de R.L. de C.V.	Reynaldo Toscano Martínes reynaldo.toscano@red-ring.net	
KPAG Resources, S.A. de C.V.	Martín Arturo Valles Farías gibran.miranda@capitaliase.com	
Mandujano Consultores, S.C., Mandujano	Alejandro Mandujano Vergara mc_amv@yahoo.com.mx	

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
GERENCIA DE ADQUISICIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NO. LA-006HJO001-N67-2013

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)

Consultores, S.C., en conjunto con Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V., y Asesoría y Servicios Ira, S.A. de C.V.		

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ALBERTO MEDINA ZAMUDIO	GERENTE DE ADQUISICIONES	
ROSALINDA NAVARRO NÚÑEZ	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	
ERICK FERNANDO RAMOS SORIANO	REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE	
LILIAN IMELDA VILLA ÁLVAREZ	REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE	
OSCAR A. SÁNCHEZ DEL PINO	REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ	

Las presentes firmas forman parte integrante del acta de recepción y apertura de proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-006HJO001-N67-2013, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING).----

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

ANEXO NO. 5

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
GERENCIA DE ADQUISICIONES

028

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL
NO. LA-006HJO001-N67-2013

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las doce horas del 14 de junio de 2013, en la sala de juntas "A", ubicada en el primer piso del edificio anexo de las oficinas centrales del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), sita en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090; se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y 52 de su Reglamento, así como lo previsto en los numerales 5.1 y 5.2 de la Convocatoria. El acto fue presidido por Alberto Medina Zamudio, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la Convocante.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Dictamen y Fallo de fecha 14 de junio de 2013, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta, por lo que deberá ser firmado por los asistentes.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: la Gerencia de Adquisiciones ubicada en el segundo piso del edificio anexo a las Oficinas Centrales de BANSEFI, sita en Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, en donde se fijará copia de la carátula del Acta del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:30 horas, del día 14 del mes de junio del año 2013.

Esta Acta consta de dos hojas, y cinco hojas del Dictamen Técnico y Fallo, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento que quisieron hacerlo, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Grupo RHMAQ, S.A. de C.V.	**Juan Manuel Botello C.** car.84@live.com.mx	
PAE Proyección y Administración Empresarial,	**Karla Beatriz Alcántara Rodríguez** kalcantara@hotmail.com	

029

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL
No. LA-006HJO001-N67-2013

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)

S.A. de C.V.		
Mandujano Consultores, S.C.	**Alejandro Mandujano Vergara** **mc_amv@yahoo.com.mx**	
Sturmax, S.A. de C.V.	**Alejandro López Cruz** **alopez@cnesc.com.mx**	
Excel Technical Services de México, S.A. de C.V.	**Rafael Amado Montemayor Blanco** **amontemayor@excel.com.mx**	
Zaragoza Rocha y Asociados	**Jorge Aponte Morales** **aespinosa@cnn.com**	

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ALBERTO MEDINA ZAMUDIO. QUIEN EMITE EL FALLO DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANSEFI	GERENTE DE ADQUISICIONES	
LIC. MARÍA CRISTINA CRUZ FUENTES	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	
LIC. ROSALINDA NAVARRO NÚÑEZ	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	
LIC. ERICK FERNANDO RAMOS SORIANO QUIEN REALIZÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA	REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
LIC. OSCAR A. SÁNCHEZ DEL PINO QUIEN REALIZÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA	REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
LIC. LILIAN IMELDA VILLA ÁLVAREZ QUIEN REALIZÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA	REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
ANA LAURA SANCHO LABASTIDA	

Las presentes firmas forman parte integrante del acta de fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-006HJO001-N67-2013, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING). ----------

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

Formato FO-CON-13_00

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-006HJO001-N67-2013

OBJETIVO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)"

DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los 14 días del mes de junio de 2013, se presenta el siguiente Dictamen Técnico y Fallo de la Licitación Pública Mixta Nacional No. LA-006HJO001-N67-2013, para la **Contratación del Servicio de Apoyo Técnico y Administrativo (Outsourcing)**, de conformidad con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y 52 de su Reglamento, así como lo previsto en los numerales 5.1 y 5.2 de la Convocatoria. ----------

---

----------DICTAMEN TÉCNICO----------

La propuesta presentada por el licitante **Excel Technical Services de México, S.A. de C.V., se desecha en la partida única,** en razón de que no cumplió con los puntos siguiente del Anexo Técnico: **9.7** *"Carátula de pago de Cuotas Obrero-Patronales al IMSS (SUA) con sello bancario o digital donde demuestre el número de trabajadores de cada mes correspondientes al ejercicio 2012, el cual no debe ser inferior a cuatrocientos empleados en cada mes, en caso de que la carátula no contenga el número de trabajadores deberá anexar a esta la última hoja de la cédula de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del SUA en donde aparece el total de cotizantes"*, al respecto, en los meses de enero, febrero y marzo de 2012 no cumple con el número de trabajadores requeridos. Asimismo, en el punto **6 inciso r)** en el cual se solicita *"Presentar los estados financieros dictaminados del ejercicio 2011, así como el estado de resultados al 31 de diciembre de 2012 los cuales deberán estar sin salvedades u opiniones negativas. Adicionalmente deberán presentar el comparativo de razones financieras básicas, lo anterior con el objeto de acreditar un capital neto de trabajo de por lo menos $4'000,000.00 (cuatro millones pesos 00/100 M.N.). Esta información será la base del análisis de la razón de liquidez del licitante, cuyo resultado determinará si la empresa o persona física está en capacidad de cumplir con sus obligaciones de vencimiento a corto plazo, evitando poner en riesgo la continuidad de los trabajos solicitados por falta de liquidez inmediata. Se evaluará verificando que el documento cuente con la información solicitada"*, en este punto en particular la Subdirección de Recursos Humanos detecta error en los Estados de Situación Financiera contra el Balance General del ejercicio 2012, porque en el primero el Pasivo Circulante tiene $275'918,305 y el Balance General reporta en el Pasivo Circulante reporto $225'918,305. Por lo anterior, no cumple con todos y cada uno de los puntos solicitados en el numeral **2.1** (Anexo Técnico).----------

---

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo señalado en la Convocatoria numerales ***5.1 Criterios*** que a la letra dice: "*Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y cubran las características técnicas establecidas en el numeral 2.1. de la misma.*", así como que *..."Una vez que se hayan recibido las propuestas descritas en el primer párrafo de este numeral, la Subdirección de Recursos Humanos verificará y evaluará conforme a lo siguiente: Verificará el total cumplimiento de los requisitos solicitados en el punto 6, incisos l), n), o), p), q), r) y s),* ***la omisión de cualquiera de los requisitos establecidos será motivo para que la propuesta presentada sea desechada";*** *al **6 inciso s) Propuesta Técnica:** Deberá presentar considerando todos y cada uno de los puntos solicitados en el numeral 2.1 y 5.1 de esta convocatoria... y al **7.2.1. Causales de descalificación de licitantes incisos B) y E):** "Se*

descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos: B) Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta" y E) Cuando los servicios propuestos no cumplan con las especificaciones y necesidades, solicitadas en la presente convocatoria que básicamente serán los señalados en el numeral 2.1, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público....", **se procede a desechar la propuesta presentada por el licitante Excel Technical Services de México, S.A. de C.V.**----------

---

La propuesta presentada por el licitante **Sturmax, S.A. de C.V., se desecha en la partida única**, en razón de que no cumplió con los puntos siguiente del Anexo Técnico: **9.2.** *"Impuesto al Valor Agregado, anexando copia del acuse de recibido de la declaración informativa de operaciones con terceros mensual y declaración de pagos provisionales mensual del ejercicio 2012 y 2013";* **9.4.** *"Impuesto estatal sobre remuneraciones o nóminas, anexando copia de los comprobantes de pago del ejercicio 2012";* **9.7** *"Carátula de pago de Cuotas Obrero-Patronales al IMSS (SUA) con sello bancario o digital donde demuestre el número de trabajadores de cada mes correspondientes al ejercicio 2012, el cual no debe ser inferior a cuatrocientos empleados en cada mes, en caso de que la carátula no contenga el número de trabajadores deberá anexar a esta la última hoja de la cédula de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del SUA en donde aparece el total de cotizantes.";* en el punto **18**. *"Con el objeto de verificar la capacidad técnica, el LICITANTE presentará el cálculo de los sueldos brutos partiendo de los sueldos netos que serán proporcionados por BANSEFI, en la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, así como la determinación de la carga fiscal y social, para lo cual..... En caso de existir diferencia con los cálculos determinados por BANSEFI, el porcentaje máximo de variación será de más menos 0.1%, (cero punto uno por ciento) para que la propuesta no sea desechada",* en este caso la variación en los cálculos presentados presentan el 0.60% (cero punto sesenta por ciento); **6 inciso r)** en el cual se solicita *"Presentar los estados financieros dictaminados del ejercicio 2011, así como el estado de resultados al 31 de diciembre de 2012 los cuales deberán estar sin salvedades u opiniones negativas. Adicionalmente deberán presentar el comparativo de razones financieras básicas, lo anterior con el objeto de acreditar un capital neto de trabajo de por lo menos $4'000,000.00 (cuatro millones pesos 00/100 M.N.). Esta información será la base del análisis de la razón de liquidez del licitante, cuyo resultado determinará si la empresa o persona física está en capacidad de cumplir con sus obligaciones de vencimiento a corto plazo, evitando poner en riesgo la continuidad de los trabajos solicitados por falta de liquidez inmediata. Se evaluará verificando que el documento cuente con la información solicitada",* detectándose por parte de la Subdirección de Recursos Humanos, que derivado de que aún cuando el proveedor entregó Estados Financieros Dictaminados, tienen opiniones desfavorables por omisión en los pagos de IVA e ISR, adicionalmente no presentó comparativo de razones financieras. Por lo anterior, no cumple con todos y cada uno de los puntos solicitados en el numeral **2.1** (Anexo Técnico).----------

---

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo señalado en la Convocatoria numerales ***5.1 Criterios*** que a la letra dice: "*Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y cubran las características técnicas establecidas en el numeral 2.1. de la misma.*", así como que *..."Una vez que se hayan recibido las propuestas descritas en el primer párrafo de este numeral, la Subdirección de Recursos Humanos verificará y evaluará conforme a lo siguiente: Verificará el total cumplimiento de los requisitos solicitados en el punto 6, incisos l), n), o), p), q), r) y s), **la omisión de cualquiera de los requisitos establecidos será motivo para que la propuesta presentada sea desechada".***; al ***6 inciso s) Propuesta Técnica:*** *Deberá presentar considerando todos y cada uno de los puntos solicitados en el numeral 2.1 y 5.1 de esta convocatoria... y al **7.2.1. Causales de descalificación de licitantes incisos B) y E):** "Se*

descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos: B) Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta" y E) Cuando los servicios propuestos no cumplan con las especificaciones y necesidades, solicitadas en la presente convocatoria que básicamente serán los señalados en el numeral 2.1, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público....", **se procede a desechar la propuesta presentada por el licitante Sturmax, S.A. de C.V.**----------

---

La propuesta presentada por el licitante **Intermex Comercializadora Internacional, S.A. de C.V., en conjunto con Global Intermex, S.A. de C.V., e Intermex de la Laguna, S.A. de C.V., se desecha en la partida única**, en razón de que no cumplió con los puntos siguiente del Anexo Técnico: **18.** *"Con el objeto de verificar la capacidad técnica, el LICITANTE presentará el cálculo de los sueldos brutos partiendo de los sueldos netos que serán proporcionados por BANSEFI, en la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, así como la determinación de la carga fiscal y social, para lo cual.....En caso de existir diferencia con los cálculos determinados por BANSEFI, el porcentaje máximo de variación será de más menos 0.1%, (cero punto uno por ciento) para que la propuesta no sea desechada",* en este caso la variación en los cálculos presentados por el licitante fue del 0.21% (cero punto veintiún por ciento). Por lo anterior, no cumple con todos y cada uno de los puntos solicitados en el numeral **2.1** (Anexo Técnico).----------

---

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo señalado en la Convocatoria numerales ***5.1 Criterios*** que a la letra dice: *"Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y cubran las características técnicas establecidas en el numeral 2.1. de la misma."*, al ***6 inciso s) Propuesta Técnica:*** *Deberá presentar considerando todos y cada uno de los puntos solicitados en el numeral 2.1 y 5.1 de esta convocatoria... y al* ***7.2.1. Causales de descalificación de licitantes incisos B) y E):*** *"Se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos: B) Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta" y E) Cuando los servicios propuestos no cumplan con las especificaciones y necesidades, solicitadas en la presente convocatoria que básicamente serán los señalados en el numeral 2.1, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público....",* **se procede a desechar la propuesta presentada por el licitante Intermex Comercializadora Internacional, S.A. de C.V., en conjunto con Global Intermex, S.A. de C.V., e Intermex de la Laguna, S.A. de C.V.**----------

---

La propuesta presentada por el licitante **Human kind, S.A. de C.V., se desecha en la partida única**, en razón de que Incumplió con todos y cada uno de los puntos solicitados en el numeral **2.1** (Anexo Técnico) y en el punto **18.** *"Con el objeto de verificar la capacidad técnica, el LICITANTE presentará el cálculo de los sueldos brutos partiendo de los sueldos netos que serán proporcionados por BANSEFI, en la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, así como la determinación de la carga fiscal y social, para lo cual.....En caso de existir diferencia con los cálculos determinados por BANSEFI, el porcentaje máximo de variación será de más menos 0.1%, (cero punto uno por ciento) para que la propuesta no sea desechada",* en este caso la variación en los cálculos presentados por el proveedor fue del 8.78% (ocho punto setenta y ocho por ciento). Por lo anterior, no cumple con todos y cada uno de los puntos solicitados en el numeral **2.1** (Anexo Técnico).----------

---

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo señalado en la Convocatoria numerales ***5.1 Criterios*** que a la letra dice: *"Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y cubran las características técnicas establecidas en*

el numeral 2.1. de la misma.", al ***6 inciso s) Propuesta Técnica:*** *Deberá presentar considerando todos y cada uno de los puntos solicitados en el numeral 2.1 y 5.1 de esta convocatoria… y al* ***7.2.1. Causales de descalificación de licitantes incisos B) y E):*** *"Se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos: B) Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta" y E) Cuando los servicios propuestos no cumplan con las especificaciones y necesidades, solicitadas en la presente convocatoria que básicamente serán los señalados en el numeral 2.1, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público….",* **se procede a desechar la propuesta presentada por el licitante Human kind, S.A. de C.V.**----------

---

La propuesta presentada por el licitante **Red Office, S. de R.L. de C.V., se desecha en la partida única**, en razón de que no cumplió con los puntos siguientes del Anexo Técnico: **4.1.** *"El LICITANTE entregará como parte de su Propuesta Técnica un escrito con firma autógrafa original en formato libre y bajo protesta de decir verdad que se obliga a cumplir con cada uno de los puntos del presente ANEXO TÉCNICO. Éste se evaluará verificando que el documento cuente con la información solicitada y que se encuentre debidamente firmado"*; **9.3.** *"Impuesto sobre la renta por sueldos y salarios y por conceptos asimilados, anexando copia, de su declaración anual informativa 2011 y 2012"*; **9.4.** *"Impuesto estatal sobre remuneraciones o nóminas, anexando copia de los comprobantes de pago del ejercicio 2012".* En particular de los puntos: **9.5.** *"Cuotas al IMSS, anexando copia de los pagos mensuales de aportaciones de 2012"*, **9.6.** *"Cuotas para el seguro de retiro, cesantía y vejez e INFONAVIT anexando copia, de los pagos de las aportaciones bimestrales de 2012"* y **9.7.** *"Carátula de pago de Cuotas Obrero-Patronales al IMSS (SUA) con sello bancario o digital donde demuestre el número de trabajadores de cada mes correspondientes al ejercicio 2012, el cual no debe ser inferior a cuatrocientos empleados en cada mes, en caso de que la carátula no contenga el número de trabajadores deberá anexar a esta la última hoja de la cédula de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del SUA en donde aparece el total de cotizantes"*, presenta información de todos los meses pero el patrón es "CENTRO ESPECIALIZADOS EN RECLUTAMIENTO". Por lo anterior, no cumple con todos y cada uno de los puntos solicitados en el numeral **2.1** (Anexo Técnico).----------

---

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo señalado en la Convocatoria numerales ***5.1 Criterios*** que a la letra dice: "*Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y cubran las características técnicas establecidas en el numeral 2.1. de la misma.*", al ***6 inciso s) Propuesta Técnica:*** *Deberá presentar considerando todos y cada uno de los puntos solicitados en el numeral 2.1 y 5.1 de esta convocatoria… y al* ***7.2.1. Causales de descalificación de licitantes incisos B) y E):*** *"Se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos: B) Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta" y E) Cuando los servicios propuestos no cumplan con las especificaciones y necesidades, solicitadas en la presente convocatoria que básicamente serán los señalados en el numeral 2.1, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público….",* **se procede a desechar la propuesta presentada por el licitante Red Office, S. de R.L. de C.V.**----------

---

La propuesta presentada por el licitante **KPAG Resources, S.A. de C.V., se desecha en la partida única**, en razón de que no cumplió con los puntos siguientes del Anexo Técnico: **9.1.** *"Impuestos sobre la renta, anexando copia, de su declaración anual 2011 y 2012, y pagos provisionales de 2013"*, tomando en cuenta que falta el pago de Diciembre de 2012; *en el punto* ***9.7*** *"Carátula de pago de Cuotas Obrero-Patronales al IMSS (SUA) con sello bancario o digital donde*

demuestre el número de trabajadores de cada mes correspondientes al ejercicio 2012, el cual no debe ser inferior a cuatrocientos empleados en cada mes, en caso de que la carátula no contenga el número de trabajadores deberá anexar a esta la última hoja de la cédula de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del SUA en donde aparece el total de cotizantes", derivado de que en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo no cumplió con el número de trabajadores requeridos; y **18.** *"Con el objeto de verificar la capacidad técnica, el LICITANTE presentará el cálculo de los sueldos brutos partiendo de los sueldos netos que serán proporcionados por BANSEFI, en la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, así como la determinación de la carga fiscal y social, para lo cual…..En caso de existir diferencia con los cálculos determinados por BANSEFI, el porcentaje máximo de variación será de más menos 0.1%, (cero punto uno por ciento) para que la propuesta no sea desechada"*, en este caso la variación en los cálculos presentados por el proveedor fue del 1.87% (uno punto ochenta y siete por ciento); y **6 inciso r)** en el cual se solicita *"Presentar los estados financieros dictaminados del ejercicio 2011, así como el estado de resultados al 31 de diciembre de 2012 los cuales deberán estar sin salvedades u opiniones negativas. Adicionalmente deberán presentar el comparativo de razones financieras básicas, lo anterior con el objeto de acreditar un capital neto de trabajo de por lo menos $4'000,000.00 (cuatro millones pesos 00/100 M.N.). Esta información será la base del análisis de la razón de liquidez del licitante, cuyo resultado determinará si la empresa o persona física está en capacidad de cumplir con sus obligaciones de vencimiento a corto plazo, evitando poner en riesgo la continuidad de los trabajos solicitados por falta de liquidez inmediata. Se evaluará verificando que el documento cuente con la información solicitada"*, al respecto, la Subdirección de Recursos Humanos detectó que no presenta el Dictamen de los Estados Financieros de 2011 y no presenta el comparativo de razones financieras básicas. Por lo anterior, no cumple con todos y cada uno de los puntos solicitados en el numeral **2.1** (Anexo Técnico).----------

---

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo señalado en la Convocatoria numerales ***5.1 Criterios*** que a la letra dice: "*Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y cubran las características técnicas establecidas en el numeral 2.1. de la misma.*", así como que *…"Una vez que se hayan recibido las propuestas descritas en el primer párrafo de este numeral, la Subdirección de Recursos Humanos verificará y evaluará conforme a lo siguiente: Verificará el total cumplimiento de los requisitos solicitados en el punto 6, incisos l), n), o), p), q), r) y s),* ***la omisión de cualquiera de los requisitos establecidos será motivo para que la propuesta presentada sea desechada"…*** al ***6 inciso s) Propuesta Técnica:*** *Deberá presentar considerando todos y cada uno de los puntos solicitados en el numeral 2.1 y 5.1 de esta convocatoria… y al* ***7.2.1. Causales de descalificación de licitantes incisos B) y E):*** *"Se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos: B) Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta" y E) Cuando los servicios propuestos no cumplan con las especificaciones y necesidades, solicitadas en la presente convocatoria que básicamente serán los señalados en el numeral 2.1, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público….",* **se procede a desechar la propuesta presentada por el licitante KPAG Resources, S.A. de C.V.**---

---

La propuesta presentada por el licitante **Mandujano Consultores, S.C., en conjunto con Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V., y Asesoría y Servicios Ira, S.A. de C.V., se desecha en la partida única**, en razón de que no cumplió con los puntos siguientes del Anexo Técnico: Incumplió con el Anexo Técnico en el punto: **18.** *"Con el objeto de verificar la capacidad técnica, el LICITANTE presentará el cálculo de los sueldos brutos partiendo de los sueldos netos que serán proporcionados por BANSEFI, en la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, así como la determinación de la carga fiscal y social, para lo cual…..En caso de existir diferencia*

con los cálculos determinados por BANSEFI, el porcentaje máximo de variación será de más menos 0.1%, (cero punto uno por ciento) para que la propuesta no sea desechada", en este caso la variación en los cálculos presentados por el proveedor fue del 1.31% (uno punto treinta y un por ciento). Por lo anterior, no cumple con todos y cada uno de los puntos solicitados en el numeral **2.1** (Anexo Técnico), razón por la cual queda desechada su propuesta.----------

---

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo señalado en la Convocatoria numerales ***5.1 Criterios*** que a la letra dice: "*Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y cubran las características técnicas establecidas en el numeral 2.1. de la misma.*", al ***6 inciso s) Propuesta Técnica:*** *Deberá presentar considerando todos y cada uno de los puntos solicitados en el numeral 2.1 y 5.1 de esta convocatoria… y al* ***7.2.1. Causales de descalificación de licitantes incisos B) y E):*** *"Se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos: B) Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta" y E) Cuando los servicios propuestos no cumplan con las especificaciones y necesidades, solicitadas en la presente convocatoria que básicamente serán los señalados en el numeral 2.1, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público….*", **se procede a desechar la propuesta presentada por el licitante Mandujano Consultores, S.C., en conjunto con Multiservicios Corporativos MM, S.A. de C.V., y Asesoría y Servicios Ira, S.A. de C.V.**----------

---

La propuesta presentada por el licitante **Prestadora de Servicios Corporativos Generales, S.A. de C.V., se desecha en la partida única**, en razón de que no cumplió con los puntos siguientes del Anexo Técnico: **9.7.** *"Carátula de pago de Cuotas Obrero-Patronales al IMSS (SUA) con sello bancario o digital donde demuestre el número de trabajadores de cada mes correspondientes al ejercicio 2012, el cual no debe ser inferior a cuatrocientos empleados en cada mes, en caso de que la carátula no contenga el número de trabajadores deberá anexar a esta la última hoja de la cédula de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del SUA en donde aparece el total de cotizantes";* y el **18**. *"Con el objeto de verificar la capacidad técnica, el LICITANTE presentará el cálculo de los sueldos brutos partiendo de los sueldos netos que serán proporcionados por BANSEFI, en la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, así como la determinación de la carga fiscal y social, para lo cual…..En caso de existir diferencia con los cálculos determinados por BANSEFI, el porcentaje máximo de variación será de más menos 0.1%, (cero punto uno por ciento) para que la propuesta no sea desechada"*, en este caso la variación en los cálculos presentados por el proveedor fue del 1.03% (uno punto cero tres por ciento). Por lo anterior, no cumple con todos y cada uno de los puntos solicitados en el numeral **2.1** (Anexo Técnico), razón por la cual queda desechada su propuesta.----------

---

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo señalado en la Convocatoria numerales ***5.1 Criterios*** que a la letra dice: "*Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y cubran las características técnicas establecidas en el numeral 2.1. de la misma.*", al ***6 inciso s) Propuesta Técnica:*** *Deberá presentar considerando todos y cada uno de los puntos solicitados en el numeral 2.1 y 5.1 de esta convocatoria… y al* ***7.2.1. Causales de descalificación de licitantes incisos B) y E):*** *"Se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos: B) Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta" y E) Cuando los servicios propuestos no cumplan con las especificaciones y necesidades, solicitadas en la presente convocatoria que básicamente serán los señalados en el numeral 2.1, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público….*", **se procede a desechar la**

propuesta presentada por el licitante Prestadora de Servicios Corporativos Generales, S.A. de C.V.----------

----

----------**EVALUACIÓN TÉCNICA**----------

El puntaje obtenido por los licitantes en los aspectos evaluados de su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de la presente licitación, numeral 5 "Criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas y adjudicación del contrato", fue el siguiente:----------

Licitante	Servicio		Evaluación Técnica
	Partida	Descripción	Total Puntuación Técnica (TPT)
Grupo RHMAQ, S.A. de C.V.	Única	Contratación de la prestación de servicios técnicos y administrativos de apoyo a tareas diversas que desarrolla BANSEFI	57.04

Licitante	Servicio		Evaluación Técnica
	Partida	Descripción	Total Puntuación Técnica (TPT)
PAE Proyección y Administración Empresarial, S.A. de C.V., en conjunto con Proyección y Administración Empresarial de México, S.A. de C.V.	Única	Contratación de la prestación de servicios técnicos y administrativos de apoyo a tareas diversas que desarrolla BANSEFI	42.58

Licitante	Servicio		Evaluación Técnica
	Partida	Descripción	Total Puntuación Técnica (TPT)
Zaragoza Rocha y Asociados, S.C., en conjunto con Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V.	Única	Contratación de la prestación de servicios técnicos y administrativos de apoyo a tareas diversas que desarrolla BANSEFI	36.26

Las propuestas técnicas de los licitantes **PAE Proyección y Administración Empresarial, S.A. de C.V., en conjunto con Proyección y Administración Empresarial de México, S.A. de C.V.** y **Zaragoza Rocha y Asociados, S.C., en conjunto con Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V.**, se consideran no solventes técnicamente y por tanto **se desechan** en razón de que no obtuvieron una puntación de cuando menos **45** de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 Criterios de la Convocatoria de la presente Licitación.----------

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El **puntaje obtenido en la propuesta económica del licitante que resultó solvente técnicamente**, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de la presente licitación numeral 5 "Criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas y adjudicación del contrato" y Anexo "B" Oferta Económica que señala: "Para efectos únicamente de evaluación y comparación económica, se considerará el porcentaje de COMISIÓN (C) sobre SUELDOS NETOS MENSUALES POR ELEMENTO (B) que determinen cobrar los LICITANTES, debiendo ser estos expresados en números enteros y con dos decimales, es decir el TOTAL Suma de las columnas de Subtotal (D). Los LICITANTES únicamente deberán llenar los renglones correspondientes a la COMISIÓN, SUBTOTAL Y TOTAL", es la siguiente: ----------

Licitante	Servicio		Evaluación Económica	
	Partida	Descripción	Total Suma de columnas de Subtotal (D)	Puntaje Propuesta Económica (PPE)
Grupo RHMAQ, S.A. de C.V.	Única	Contratación de la prestación de servicios técnicos y administrativos de apoyo a tareas diversas que desarrolla BANSEFI	$75,877.80	40.00

En conclusión, la **puntuación total (PTj)** en la partida solvente técnicamente y económicamente fue la siguiente:----------

Licitante	Servicio		Puntuación Total (PTj)
	Partida	Precio Unitario	
Grupo RHMAQ, S.A. de C.V.	Única	Contratación de la prestación de servicios técnicos y administrativos de apoyo a tareas diversas que desarrolla BANSEFI	97.04

FALLO

En cumplimiento al artículo 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 52 del Reglamento de la misma Ley, y conforme al Dictamen Técnico y Económico de las propuestas, se emite el fallo correspondiente a favor del licitante **Grupo RHMAQ, S.A. de C.V.**, ya que presentó la propuesta solvente que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y obtuvo la puntuación total (PTj) mayor, en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.----------

bansefi
banco del ahorro nacional y servicios financieros s.n.c.

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTO	Grupo RHMAQ, S.A. de C.V.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)	No PLAZAS (A)	562
	SUELDO NETO MENSUAL (B)	$4´101,502.69
	COMISIÓN (C)	1.85%
	SUBTOTAL (D) (A*B*C)	$75,877.80

Asimismo, se le recuerda al licitante que resultó ganador, que de conformidad al punto 5.2.7. de la Convocatoria de la presente Licitación, las garantías requeridas deberán constituirse por el licitante ganador con fianzas y pólizas expedidas por compañías autorizadas a favor del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, de acuerdo a los porcentajes y montos establecidos, las cuales se deberán entregar dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato correspondiente. ----------

---

Adicionalmente, se le recuerda al licitante que resultó ganador, que de conformidad con los puntos 3.8.2.1 y 3.8.2.2 de la convocatoria de la presente licitación, deberán presentar "copia de la última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al IMSS y en el caso de haber presentado aclaración a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá entregar el documento vigente expedido por el SAT de acuerdo a lo dispuesto en la regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2013, del cumplimiento de sus obligaciones fiscales para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------

---

El contrato se firmarán en la Gerencia de Adquisiciones ubicada en el segundo piso del edificio anexo de las oficinas centrales del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, sito en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C. P., 01090, en un horario de 9:30 a 13:30 horas, de conformidad al artículo 25 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del presente fallo. **Cuya vigencia iniciará a partir del 16 de junio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2016.** ----------

---

ANEXO NO. 6

343709 - ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)¿

Usuario	Fecha y Hora
Leon Valdes Ulises	11/07/2013 12:29:33

Información Expediente

Código del Expediente	Titulo del Expediente	Código de Referencia
392802	LPN SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)	DJ-SCC-2C.19-06-2013-174

Estatus

Estado		
Activo		
Creado por	División	Departamento de la Empresa
Leon Valdes Ulises	Division	
Activado por	División	Departamento de la Empresa
Leon Valdes Ulises	Division	

Licitante Principal

Razón Social	Registrado	Nombre de referencia	Teléfono	Mail
GRUPO RHMAQ SA DE CV	Off Line	(Cuenta administrada por 'BANSEFI-Subdirección de Recursos Materiales') -		
Dirección	Ciudad	Región	Código Postal	País
	MIGUEL HIDALGO	Distrito Federal		

Datos Generales

Código Contrato	Titulo del Contrato
343709	¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)¿
Descripción	
SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A TAREAS DIVERSAS QUE DESARROLL BANSEFI, A TRAVÉS DE PERSONAL CONTRATADO POR EL PROVEEDOR, EL CUAL A SU VEZ SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS L OBLIGACIONES PATRONALES, SOCIALES, FISCALES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS RELACIONADAS CON EL REFERID PERSONAL.	
Tipo de Contratación	Referencia / No. de contrato interno
3.Servicios	DJ-SCC-2C.19-06-2013-174
Fecha de inicio del contrato	Hora de inicio
16/06/2013	00:00
Fecha de fin del contrato	Hora de Finalización
31/12/2016	00:00
Importe total sin IVA	Moneda
3,186,867.6	MXN
¿Se permite subcontratación?	Gestión Detalle Precios
No	Sí
Gestionar el Documento Maestro	
No	
Configuración de Notificaciones	
Categoría	
3310 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	
Empresa Operador UC	Operador UC
BANSEFI-Subdirección de Recursos Materiales	Leon Valdes Ulises

Áreas de Contratación asociadas

Área de Contratación que genera el contrato	Descripción del Área de Contratación que ha generado el Contrato.
293400	SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)

Anexos

Área Visible a Licitantes

Ruta	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Raiz(0)		

Ruta	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Raiz/Parámetros Técnicos(0)		

Ruta	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Raiz/Parámetros Técnicos/Archivos Adjuntos(0)		

Ruta	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Raiz/Parámetros Técnicos/Archivos Adjuntos/SOBRE PROPUESTA TECNICA(1)		10,627 Kb

Nombre Archivo	Descargable	Fecha ultima modificación	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
PROPUESTA TÉCNICA RHMAQ.pdf	Si	14/06/2013		10,627 Kb

Ruta	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Raiz/Requerimiento Económico(1)		157 Kb

Nombre Archivo	Descargable	Fecha ultima modificación	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
ECONOMICA BANSEFI 2013.xlsm	Si	14/06/2013		157 Kb

Anexos Operador UC

Ruta	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Raiz(0)		

Ruta	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Raiz/293400(0)		

Información Adjuntada

Sección	Descripción Sección
Código del Procedimiento	

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Número del Procedimiento	Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	LA-006HJO001-N67-2013

Sección	Descripción Sección
Datos del proveedor o contratista adjudicado	

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Estratificación del proveedor o contratista	Indique si la Empresa se trata de una micro, pequeña, mediana o no MIPYME	No MIPYME
RFC	Capture el RFC del proveedor o contratista solo si este no está registrado en CompraNet (sin espacios y sin guiones)	
Razón Social	Capture la razón social sólo en caso de que el proveedor o contratista adjudicado no esté registrado en CompraNet	

Sección	Descripción Sección
Datos adicionales	

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Fecha de celebración del contrato	Fecha de celebración del contrato. (requerido por IFAI)	28/06/2013

Sección	Descripción Sección
Contrato plurianual	

Etiqueta	Descripción	Propuesta
¿Es plurianual?	Capture si el contrato es plurianual.	Si
No. de meses involucrados	Capture el No. de meses involucrados en el contrato plurianual.	42

Sección	Descripción Sección
Convenio modificatorio	

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Convenio modificatorio	Indique si se trata de un convenio modificatorio	No
Monto original del contrato	Capture el monto original del contrato que dio origen al convenio modificatorio	

Sección	Descripción Sección
Contrato marco	

Etiqueta	Descripción	Propuesta
¿Este contrato deriva de un contrato marco?	Indique si el contrato deriva de un contrato marco.	No
Identificación del contrato marco	Capture el número o identificación del contrato marco	

Sección	Descripción Sección
Contratación consolidada	

Etiqueta	Descripción	Propuesta
¿Este contrato deriva de una contratación consolidada?	Indique si el contrato deriva de una contratación consolidada.	Sí
Número del procedimiento	Capture el número del procedimiento del cual se deriva el presente contrato ej, LA-027PRU001-N1-2011	

Sección	Descripción Sección
Fuente de financiamiento.	, Las UCs de las entidades federativas y sus municipios que reciben recursos federales, deberán capturar este dato de forma obligatoria.

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Ramo	Se refiere a los ramos señalados en el PEF.	
Clave del Programa	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Capture la clave del programa de acuerdo al catálogo de programas.	
Aportación Federal	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	
Aportación Estatal	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	
Aportación Municipal	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	
Generación Interna de Caja	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	
Aportación de Beneficiarios	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	

Precios - versión precedente

Versión de la Propuesta de la Lista de Precios	Estado de la Versión de la Lista de Precios	Aprobado el	Aprobación del Comentario
1 - Propuesta Válida Actual	Aprobado	14/06/2013 15:27:10 Por: Leon Valdes Ulises	

Precios - Versión Actual

PROPUESTA ECONOMICA

Referencia / No. de contrato interno	Partida/Renglón o concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio
PARTIDA UNICA	SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO OUTSOURCING	Porcentaje	1	1.85	1.85
					1.85

Precio total	Fecha Efectiva de la Modificación
1.85	14/06/2013

Evaluación - Evaluación Total

Evaluación Completa	Usuario	Fecha ultima Modificación
100		

Histórico Modificaciones

Fecha de Modificación	Área modificada	Descripción modificaciones	Modificado por	Comentarios
01/07/2013 12:37	Descripción	El contrato se ha guardado correctamente	Leon Valdes Ulises	
14/06/2013 15:29		El contrato ha sido activado	Leon Valdes Ulises	
14/06/2013 15:27	Partidas/Conceptos	La Lista de Precios de la Propuesta fue Aprobada	Leon Valdes Ulises	

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Lic. Víctor Rodrigo Curioca Ramírez.
Subdirector de Recursos Materiales
Presente.

Subdirección de Recursos Humanos.
SRH/191000/723/2013.

México, D. F. a 26 de septiembre de 2013.

Por este medio, le solicito convocar a Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios , para presentar la propuesta de contratación de "servicios profesionales a través de personas especializadas, bajo la modalidad de outsourcing" (subcontratación de servicios con terceros), con la empresa Grupo RHMAQ, S.A. de C.V., por un monto de $112,000,000.00 (Ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.), más IVA, por el periodo del 1° de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2015, mediante el procedimiento de adjudicación directa, conforme a la legislación y normativa aplicables, para lo cual anexo lo siguiente:

- Copia de requisición de artículos, servicios y obras en general, donde consta la suficiencia presupuestal correspondiente, de fecha 23 de septiembre de 2013.
- Copia del anexo técnico para la contratación de servicios con terceros (outsourcing).
- Copia del dictamen técnico que justifica la contratación de RHMAQ, S.A. de C.V., de fecha 23 de septiembre de 2013.

Atentamente

Salomón Kuri Contreras.
Subdirector de Recursos Humanos

BANOBRAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
2013 SEP 26 PM 3:04

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Lic. Víctor Rodrigo Curioca Ramírez.
Subdirector de Recursos Materiales
Presente.

Subdirección de Recursos Humanos.
SRH/191000/723/2013.

México, D. F. a 26 de septiembre de 2013.

Por este medio, le solicito convocar a Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios , para presentar la propuesta de contratación de "servicios profesionales a través de personas especializadas, bajo la modalidad de outsourcing" (subcontratación de servicios con terceros), con la empresa Grupo RHMAQ, S.A. de C.V., por un monto de $112,000,000.00 (Ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.), más IVA, por el periodo del 1° de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2015, mediante el procedimiento de adjudicación directa, conforme a la legislación y normativa aplicables, para lo cual anexo lo siguiente:

- Copia de requisición de artículos, servicios y obras en general, donde consta la suficiencia presupuestal correspondiente, de fecha 23 de septiembre de 2013.
- Copia del anexo técnico para la contratación de servicios con terceros (outsourcing).
- Copia del dictamen técnico que justifica la contratación de RHMAQ, S.A. de C.V., de fecha 23 de septiembre de 2013.

Atentamente

Salomón Kuri Contreras.
Subdirector de Recursos Humanos

ANEXO NO. 3

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

"2013. Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Lic. Salomón Kuri Contreras
Subdirector de Recursos Humanos
P r e s e n t e.

Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones

GA/192200/1645/2013

México D.F., 25 de septiembre de 2013

Me refiero a la solicitud formulada por la Subdirección a su cargo, mediante el oficio SRH/191000/606/2013, para realizar la Investigación de Mercado que corresponde a los "***Servicios Profesionales de Contaduría, Administración, Informática, Ingeniería, Derecho, Economía, Actuaría, Pedagogía, Puericultura y Educadoras entre otros, para que en la modalidad de outsoucing realicen tareas de apoyo en procesos de las diversas áreas de Banobras".***

Al respecto, le proporciono copia de las cotizaciones recibidas en la Gerencia de Adquisiciones, así como el formato, que contiene el resultado de la Investigación de Mercado, del cual se desprenden los elementos señalados en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esperando que esta información le sea de utilidad, quedo a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e

Lic. Leticia del Carmen Payón Hernández
Gerente

25 SEP 2013

LCPH/VLA/CD

BANOBRAS

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

002

FECHA: 25/09/2013

SOLICITUD: SRH/191000/606/2013

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

IM/171/201

SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE EN LA MODALIDAD DE OUTSOURCING REALICEN TAREAS DE APOYO EN PROCESOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE BANOBRAS

DESCRIPCIÓN	HERPEIN SERVICIOS PROFESIONALES	JUAFRE DESIGN NORTHWEST BUSINESS, S.A. DE C.V.	FIX BUSINESS, S.A. DE C.V.	DONE CONSULTING GROUP	GRUPO RH MAQ, S.A. DE C.V.	COMPRANET	HISTÓRICO
Servicios Profesionales de Contaduría, Administración, Informática, Ingeniería, Derecho, Economía, Actuaría, Pedagogía, Psicología y Educadoras entre otros, para que en la modalidad de outsoucing realicen tareas de apoyo en procesos de las diversas áreas de Banobras	Honorarios por administración de personal 3% sobre el importe de la nómina.	Honorarios por prestación de servicios 1.75% del monto mensual de los salarios de los trabajadores	Honorarios 2.5% del monto total de la nómina de los trabajadores	Honorarios por prestación de servicios 1.5% del monto total de los sueldos y salarios	Comisión del .40% del del valor de las remuneraciones del personalotal del contrato.	No se encuentra disponible	Anexo 1
CONDICIONES DE PAGO:	No menciona	No menciona	No menciona	No menciona	No menciona		
VIGENCIA DE COTIZACIÓN:	No menciona	No menciona	No menciona	No menciona	No menciona		
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:	A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015	No menciona	A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015	No menciona	No menciona		
PRECIOS:	Antes de IVA	Antes de IVA	Antes de IVA	Antes de IVA	Antes de IVA		
OBSERVACIONES:	Pago de la remuneración de los trabajadores se hará por transferencia electrónica o cheque.	Las remuneraciones serán por transferencia electrónica directa a la Cuenta Bancaria de cada trabajador. Ofrece supervisión y capacitación (por un costo adicional).	De acuerdo a la solicitud	Pago de la remuneración de los trabajadores se hará por transferencia electrónica o cheque.	El servicio se prestará desde las oficinas de la empresa.		

FUENTE: Histórico, Internet y Base de Datos de la Gerencia de Adquisiciones.

RESULTADO: Existe disponibilidad de estos servicios en el mercado, en la cantidad y oportunidad requerido; así como existencia de proveedores al momento de esta investigación.

ELABORÓ
CARMEN DELGADO

REVISÓ
VERÓNICA LÓPEZ

AUTORIZÓ
LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNANDEZ

24 de septiembre de 2013

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
P R E S E N T E

A QUIEN CORREPONDA:

Nuestra empresa tiene por objetivo convertirse en un **socio operativo** responsable de las obligaciones patronales con el talento que **BANOBRAS** requiera, **asumiendo** totalmente los **compromisos administrativos, laborales, fiscales y legales** del personal en outsourcing.

En **HERPEIN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA BAJA,** nos involucramos desde el planteamiento de los objetivos del cliente hasta la definición de éxito del proyecto, poniendo al servicio de su empresa todo nuestro conocimiento y expertise adquirido de distintas industrias y modelos de trabajo. Esto de forma determinante, nos permite conseguir los resultados esperados.

> *"La subcontratación de personal le permite enfocar sus esfuerzos en el core business de sus actividades."*

Descargamos al 100% al área de Recursos Humanos, de actividades relacionadas con el personal por outsourcing.

Por lo anterior, nuestra ***propuesta de servicios*** consiste en realizar la administración del personal de **BANOBRAS** a través de la contratación que realice una sociedad anónima de nuestro grupo, con lo cual ésta asumirá totalmente los **compromisos administrativos, laborales, fiscales y legales** del personal en outsourcing, bajo las condiciones y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas para la contratación de servicios con terceros.

Por lo expuesto en la presente propuesta de servicios, nos permitimos presentar el siguiente análisis financiero en el que se detallan los costos del servicio de outsourcing, según tabla de puestos y sueldos brutos mensuales:

51	TECNICO DE PUERICULTURA	9,791.05	992.96	544.60	528.74	244.78	2,311.07	293.73	12,395.85
52	AUXILIAR ANALISTA D	17,005.46	1,471.65	945.88	918.33	425.14	3,761.00	510.16	21,276.62
53	AUXILIAR ANALISTA D	18,813.51	1,591.62	1,046.45	1,015.97	470.34	4,124.37	564.41	23,502.29
54	AUXILIAR ANALISTA B	10,175.71	1,018.48	565.99	549.51	254.39	2,388.37	305.27	12,869.36
55	AUXILIAR ANALISTA D	16,177.05	1,416.69	899.80	873.59	404.43	3,594.51	485.31	20,256.87
56	AUXILIAR ANALISTA C	14,020.01	1,273.56	779.82	757.11	350.50	3,160.99	420.60	17,601.60
57	MAESTRA DE INGLES	8,361.45	898.10	465.08	451.54	209.04	2,023.75	250.84	10,636.04
58	TECNICO DE PUERICULTURA	9,791.05	992.96	544.60	528.74	244.78	2,311.07	293.73	12,395.85
59	ANALISTA B	20,857.84	1,727.27	1,160.16	1,126.37	521.45	4,535.24	625.74	26,018.81
60	PUERICULTISTA	9,791.05	992.96	544.60	528.74	244.78	2,311.07	293.73	12,395.85
61	AUXILIAR ANALISTA C	13,662.00	1,249.80	759.91	737.78	341.55	3,089.04	409.86	17,160.90
62	TÉCNICO EN PUERICULTURA	9,470.12	971.66	526.75	511.43	236.75	2,246.57	284.10	12,000.79
63	EDUCACIÓN PREESCOLAR	10,691.76	1,052.72	594.70	577.38	267.29	2,492.09	320.75	13,504.60
64	ASISTENTE EDUCATIVO	4,500.00	654.67	250.30	243.01	112.50	1,260.48	135.00	5,895.48
65	ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	2,950.78	2,185.80	2,122.13	982.43	8,241.14	1,178.92	48,717.33
66	ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	2,950.78	2,185.80	2,122.13	982.43	8,241.14	1,178.92	48,717.33
67	ANALISTA COORDINADOR	82,350.57	3,426.68	2,584.73	2,509.45	2,058.76	10,579.63	2,470.52	95,400.71
68	AUXILIAR ANALISTA C	15,000.00	1,338.58	834.33	810.03	375.00	3,357.95	450.00	18,807.95
69	ANALISTA COORDINADOR	42,285.54	3,149.06	2,352.01	2,283.50	1,057.14	8,841.71	1,268.57	52,395.81
70	AUXILIAR ANALISTA	6,676.80	786.32	371.38	360.56	166.92	1,685.18	200.30	8,562.28
71	ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	2,950.78	2,185.80	2,122.13	982.43	8,241.14	1,178.92	48,717.33
72	ANALISTA COORDINADOR	82,350.57	3,426.68	2,584.73	2,509.45	2,058.76	10,579.63	2,470.52	95,400.71
73	AUXILIAR ANALISTA C	13,062.46	1,210.02	726.56	705.40	326.56	2,968.54	391.87	16,422.88
74	PSICOLOGA	13,850.00	1,262.28	770.37	747.93	346.25	3,126.82	415.50	17,392.32
75	AUXILIAR ANALISTA C	15,709.06	1,385.63	873.77	848.32	392.73	3,500.45	471.27	19,680.78
76	ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,344.48	9,865.34	1,613.37	65,257.87
77	ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,344.48	9,865.34	1,613.37	65,257.87
78	ANALISTA COORDINADOR	68,064.86	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,701.62	10,222.48	2,041.95	80,329.29
79	ANALISTA COORDINADOR	56,636.29	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,415.91	9,936.77	1,699.09	68,272.15
80	ANALISTA COORDINADOR	58,743.43	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,468.59	9,989.45	1,762.30	70,495.18
81	ANALISTA COORDINADOR	58,743.43	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,468.59	9,989.45	1,762.30	70,495.18
82	ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	2,950.78	2,185.80	2,122.13	982.43	8,241.14	1,178.92	48,717.33
83	ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,344.48	9,865.34	1,613.37	65,257.87
84	ANALISTA COORDINADOR	75,207.72	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,880.19	10,401.06	2,256.23	87,865.01
85	ANALISTA COORDINADOR	68,064.86	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,701.62	10,222.48	2,041.95	80,329.29
86	AUXILIAR ANALISTA	5,410.13	768.62	356.54	346.16	160.25	1,631.58	192.30	8,234.01
87	ANALISTA COORDINADOR	89,493.43	3,426.68	2,584.73	2,509.45	2,237.34	10,758.20	2,684.80	102,936.43
88	ANALISTA COORDINADOR	60,922.00	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,523.05	10,043.91	1,827.66	72,793.57
89	ANALISTA D	27,821.28	2,189.31	1,547.48	1,502.40	695.53	5,934.73	834.64	34,590.64
	Total	2,386,113.25	166,746.69	114,044.67	110,722.98	59,652.83	451,167.18	71,583.40	2,908,863.83

Los honorarios por la administración de personal en la propuesta que nos ocupa, son del 3% sobre el importe de la nómina a pagar, según el análisis financiero antes detallado, sumas que se adicionarán del 16% por concepto de Impuesto al Valor Agregado.

Cabe señalar, que la misma suerte correrán las provisiones que se realicen por concepto de pasivo laboral: aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, antigüedad y bono anual.

Esperando que la presente propuesta sea de utilidad para la toma de decisiones, nos ponemos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atte.

HERPEIN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA BAJA S.A. DE C.V.

Puebla, Puebla a 24 de septiembre de 2013.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.
P r e s e n t e.

ASUNTO: Se presenta Propuesta de servicios de Administración de Personal

Por medio de la presente, sometemos a su consideración la siguiente propuesta de servicios de administración de personal, desarrollada en función a los requerimientos del banco, haciendo una breve descripción del plan de trabajo a desarrollar.

Propuesta

Nuestra propuesta consiste realizar la elaboración, administración y pago quincenal de nómina del personal seleccionado por BANOBRAS, mediante la contratación que realice nuestra empresa de dicho personal, la cual fungirá como titular de la relación jurídica laboral y, por lo consiguiente, será la responsable de cumplir con todos las cargas que se generan al amparo de dicha relación.

Bajo dichos términos, nuestra sociedad anónima, titular de la relación laboral, será la encargada de inscribir al personal suministrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, cumpliendo así con las obligaciones de contribuciones sociales que se generen en relación al personal administrado, quien será remunerado vía transferencia electrónica directa a la cuenta bancaria de cada trabajador.

Es importante mencionar que:

a) La empresa efectuará el pago de las contribuciones locales y federales correspondientes, además del cálculo y cobro de las provisiones por concepto de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y bono anual en las cantidades indicadas en el documento que contiene las especificaciones técnicas del servicio a contratar por BANOBRAS.

b) El personal suministrado contará con la supervisión y capacitación que en su caso se requiera (costo adicional) por parte de nuestra consultora.

c) Desde este momento, nuestra empresa, en caso de verse favorecida con la adjudicación del servicio, se compromete a cumplir formalmente con todas las especificaciones técnicas señaladas por

46 AUXILIAR ANALISTA C	13,336.60	1,228.21	741.81	720.20	333.42	3,023.64	233.39	16,593.63
47 AUXILIAR ANALISTA C	14,446.32	1,301.85	803.53	780.13	361.16	3,246.67	252.81	17,945.80
48 AUXILIAR ANALISTA C	13,097.18	1,212.33	728.49	707.27	327.43	2,975.52	229.20	16,301.90
49 AUXILIAR DE COCINA	5,931.48	736.86	329.92	320.31	148.29	1,535.38	103.80	7,570.66
50 ANALISTA	28,993.56	2,267.10	1,612.68	1,565.71	724.84	6,170.33	507.39	35,671.27
51 TECNICO DE PUERICULTURA	9,791.05	992.96	544.60	528.74	244.78	2,311.07	171.34	12,273.46
52 AUXILIAR ANALISTA D	17,005.46	1,471.65	945.88	918.33	425.14	3,761.00	297.60	21,064.05
53 AUXILIAR ANALISTA D	18,813.51	1,591.62	1,046.45	1,015.97	470.34	4,124.37	329.24	23,267.12
54 AUXILIAR ANALISTA B	10,175.71	1,018.48	565.99	549.51	254.39	2,388.37	178.07	12,742.16
55 AUXILIAR ANALISTA D	16,177.05	1,416.69	899.80	873.59	404.43	3,594.51	283.10	20,054.65
56 AUXILIAR ANALISTA C	14,020.01	1,273.56	779.82	757.11	350.50	3,160.99	245.35	17,426.35
57 MAESTRA DE INGLES	8,361.45	898.10	465.08	451.54	209.04	2,023.75	146.33	10,531.53
58 TECNICO DE PUERICULTURA	9,791.05	992.96	544.60	528.74	244.78	2,311.07	171.34	12,273.46

59 ANALISTA B	20,857.84	1,727.27	1,160.16	1,126.37	521.45	4,535.24	365.01	25,758.09
60 PUERICULTISTA	9,791.05	992.96	544.60	528.74	244.78	2,311.07	171.34	12,273.46
61 AUXILIAR ANALISTA C	13,662.00	1,249.80	759.91	737.78	341.55	3,089.04	239.09	16,990.12
62 TÉCNICO EN PUERICULTURA	9,470.12	971.66	526.75	511.41	236.75	2,246.57	165.73	11,882.41
63 EDUCACIÓN PREESCOLAR	10,691.76	1,052.72	594.70	577.38	267.29	2,492.09	187.11	13,370.95
64 ASISTENTE EDUCATIVO	4,500.00	654.67	250.36	243.01	112.50	1,260.48	78.75	5,839.23
65 ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	2,950.78	2,185.80	2,122.13	982.43	8,241.14	687.70	48,226.12
66 ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	2,950.78	2,185.80	2,122.13	982.43	8,241.14	687.70	48,226.12
67 ANALISTA COORDINADOR	82,350.57	3,426.68	2,584.73	2,509.45	2,058.76	10,579.63	1,441.13	94,371.33
68 AUXILIAR ANALISTA C	15,000.00	1,338.58	834.33	810.03	375.00	3,357.95	262.50	18,620.45
69 ANALISTA COORDINADOR	42,285.54	3,149.06	2,352.01	2,283.50	1,057.14	8,841.71	740.00	51,867.24
70 AUXILIAR ANALISTA	6,676.80	786.32	371.38	360.56	166.92	1,685.18	116.84	8,478.82
71 ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	2,950.78	2,185.80	2,122.13	982.43	8,241.14	687.70	48,226.12
72 ANALISTA COORDINADOR	82,350.57	3,426.68	2,584.73	2,509.45	2,058.76	10,579.63	1,441.13	94,371.33
73 AUXILIAR ANALISTA C	13,062.46	1,210.02	726.56	705.40	326.56	2,968.54	228.59	16,259.60
74 PSICOLOGA	13,850.00	1,262.28	770.37	747.93	346.25	3,126.82	242.38	17,219.20
75 AUXILIAR ANALISTA C	15,709.06	1,385.63	873.77	848.32	392.73	3,500.45	274.91	19,484.42
76 ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,344.48	9,865.34	941.14	64,585.63
77 ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,344.48	9,865.34	941.14	64,585.63
78 ANALISTA COORDINADOR	68,064.86	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,701.62	10,222.48	1,291.14	79,478.48
79 ANALISTA COORDINADOR	56,636.29	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,415.91	9,936.77	991.14	67,564.19
80 ANALISTA COORDINADOR	58,743.43	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,468.59	9,989.45	1,028.01	69,760.89
81 ANALISTA COORDINADOR	58,743.43	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,468.59	9,989.45	1,028.01	69,760.89
82 ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	2,950.78	2,185.80	2,122.13	982.43	8,241.14	687.70	48,226.12
83 ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,344.48	9,865.34	941.14	64,585.63
84 ANALISTA COORDINADOR	75,207.72	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,880.19	10,401.06	1,316.14	86,924.91
85 ANALISTA COORDINADOR	68,064.86	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,701.62	10,222.48	1,191.14	79,478.48
86 AUXILIAR ANALISTA	6,410.13	768.62	356.54	346.16	160.25	1,631.58	112.18	8,153.89
87 ANALISTA COORDINADOR	89,493.43	3,426.68	2,584.73	2,509.45	2,237.34	10,758.20	1,566.14	101,817.76
88 ANALISTA COORDINADOR	60,922.00	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,523.05	10,043.91	1,066.14	72,032.05
89 ANALISTA D	27,821.28	2,189.31	1,547.48	1,502.40	695.53	5,934.73	486.87	34,242.88

Total	2,386,113.25	166,746.69	114,044.67	110,722.98	59,652.83	451,167.18	41,756.98	2,879,037.41

Esperando haber llenado cada una de sus expectativas para llevar a cabo estos servicios, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,

JUAFRE DESIGN NORTHWEST BUSINESS S.A. DE C.V.

FIXS BUSINESS, S. A. DE C. V

BANOBRAS
Direccion de Administración
Subdireccion de recursos materiales
Gerencia de adquisiciones
P R E S E N T E

Por este conducto, nos permitimos presentarle nuestra propuesta de servicios de administración de nómina, que se detalla a continuación.

Proponemos realizar la elaboración, administración y pago de la nómina del **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C**, a través de la incorporación del personal en una sociedad anónima, la cual se encargará de dar de alta al personal administrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), realizando el cálculo y entero de las cuotas sociales y contribuciones federales y locales que correspondan. Bajo este esquema de servicio, el personal recibirá el comprobante de sus percepciones quincenales que serán remuneradas vía transferencia electrónica.

Asimismo, y de conformidad con las especificaciones técnicas del servicio, **FIXS BUSINESS S.A DE C.V.**, entre otros:

1. Realizará la contratación laboral de las personas seleccionadas por el banco.
2. Efectuará movimientos de alta y baja ante el IMSS, INFONAVIT y, en su caso, de FONACOT.
3. Cumplirá con las obligaciones fiscales federales y locales derivadas de la contratación del personal, así como con las aportaciones de seguridad social.
4. Cumplirá con lo establecido en los artículos 15-B y 15-C de la LFT.
5. Asume plena responsabilidad de las obligaciones derivadas de la relación obrero-patronal.
6. Asume la responsabilidad laboral ante cualquier autoridad gubernamental.
7. Presentará informes al IMSS de conformidad con el artículo 15-A de la LSS.
8. Otorgar y calcular las provisiones de las prestaciones de ley:
   8.1 Vacaciones (6 días)
   8.2 Prima vacacional (25% de 6 días)
   8.3 Aguinaldo (30 días)
9. Considerará una vigencia de contratación a partir de la fecha de adjudicación del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre del 2015.
10. Otorgará la fianza de cumplimiento correspondiente.

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

45	TECNICO EN PUERICULTURA	9,791.05	992.96	544.60	528.74	244.78	1,311.07	244.78	13,346.89	TECNICO EN PUERICULTURA	9,791.05	989.72	150.39	118.97	1,269.07	8,521.98
46	AUXILIAR ANALISTA C	13,336.60	1,128.23	741.81	720.20	333.47	1,878.64	333.47	18,653.66	AUXILIAR ANALISTA C	13,336.60	1,739.09	273.58	162.06	2,175.23	11,221.39
47	AUXILIAR ANALISTA C	14,446.32	1,302.85	803.53	780.13	361.16	2,240.67	361.16	20,054.15	AUXILIAR ANALISTA C	14,446.32	1,876.62	333.35	175.53	2,385.51	12,000.81
48	AUXILIAR ANALISTA C	13,097.18	1,213.33	728.45	707.27	327.43	2,075.52	327.43	18,400.13	AUXILIAR ANALISTA C	13,097.18	1,688.45	709.91	159.14	2,056.49	11,040.29
49	AUXILIAR DE COCINA	6,931.48	736.86	378.90	320.51	146.29	1,585.28	146.29	7,615.15	AUXILIAR DE COCINA	6,931.48	139.85	84.61	72.07	709.53	5,637.05
50	ANALISTA	28,958.56	2,267.35	1,549.68	1,565.71	724.84	6,170.23	724.84	35,868.75	ANALISTA	28,958.56	5,281.53	692.53	352.28	6,106.42	29,882.15
51	TECNICO EN PUERICULTURA	9,791.05	992.96	544.60	528.74	244.78	1,311.07	244.78	13,346.89	TECNICO EN PUERICULTURA	9,791.05	989.72	150.39	118.97	1,269.07	8,521.98
52	AUXILIAR ANALISTA D	17,005.46	1,471.05	945.86	918.33	425.14	3,761.00	425.14	24,951.98	AUXILIAR ANALISTA D	17,005.46	2,532.36	278.96	206.62	3,008.04	13,996.02
53	AUXILIAR ANALISTA C	18,813.51	1,591.67	1,046.45	1,015.97	470.34	4,124.37	470.34	28,404.27	AUXILIAR ANALISTA C	18,813.51	2,909.46	311.38	228.56	3,449.23	15,364.78
54	AUXILIAR ANALISTA C	10,175.71	1,018.48	565.91	549.51	254.39	1,388.37	254.39	15,834.46	AUXILIAR ANALISTA B	10,175.71	1,068.65	157.71	123.64	1,349.53	8,826.18
55	AUXILIAR ANALISTA D	16,177.05	1,416.69	899.80	873.56	404.43	3,594.53	404.43	26,175.48	AUXILIAR ANALISTA D	16,177.05	2,366.51	264.19	196.56	2,827.26	13,309.99
56	AUXILIAR ANALISTA C	14,020.01	1,273.36	779.82	757.13	350.50	3,166.86	350.50	17,931.50	AUXILIAR ANALISTA C	14,020.01	1,885.86	225.76	170.35	2,281.97	11,738.84
57	MAESTRA DE INGLES	8,361.45	898.10	465.08	451.64	209.04	1,023.75	209.04	10,594.24	MAESTRA DE INGLES	8,361.45	748.16	124.62	101.60	974.67	7,886.78
58	TECNICO DE PUERICULTURA	9,791.05	992.96	544.60	528.74	244.78	1,311.07	244.78	13,346.89	TECNICO DE PUERICULTURA	9,791.05	989.72	150.39	118.97	1,269.07	8,521.98
59	ANALISTA II	29,857.84	1,727.27	2,169.16	1,476.37	621.45	4,585.24	621.45	25,974.67	ANALISTA II	29,857.84	3,348.01	347.61	263.43	3,649.05	16,804.70
60	PUERICULTISTA	9,791.05	992.96	544.60	528.74	244.78	1,311.07	244.78	13,346.89	PUERICULTISTA	9,791.05	989.72	150.39	118.97	1,269.07	8,521.98
61	AUXILIAR ANALISTA C	13,662.00	1,240.88	759.91	737.78	341.55	3,089.04	341.55	17,052.59	AUXILIAR ANALISTA C	13,662.00	1,800.00	219.38	166.80	2,194.47	11,467.93
62	TECNICO EN PUERICULTURA	9,470.12	971.66	526.75	511.41	236.75	1,246.57	236.75	11,955.44	TECNICO EN PUERICULTURA	9,470.12	942.20	144.67	115.07	1,201.94	8,268.18
63	EDUCACION PREESCOLAR	10,691.76	1,051.77	594.70	577.38	267.29	1,497.08	269.29	13,451.24	EDUCACION PREESCOLAR	10,691.76	1,174.65	166.44	129.91	1,471.00	9,329.76
64	ASISTENTE EDUCATIVO	4,500.00	654.67	250.30	243.01	112.50	1,266.48	112.50	5,872.68	ASISTENTE EDUCATIVO	4,500.00	75.49	69.76	54.61	39.94	4,460.06
65	ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	2,950.76	2,185.80	2,222.13	982.43	8,241.14	982.43	48,520.85	ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	8,110.08	676.21	477.48	9,263.77	30,033.51
66	ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	2,950.76	2,185.80	2,222.13	982.43	8,241.14	982.43	48,520.85	ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	8,110.08	676.21	477.48	9,263.77	30,033.51
67	ANALISTA COORDINADOR	82,350.57	3,476.68	3,984.73	3,599.45	2,058.76	10,579.03	2,058.76	94,986.56	ANALISTA COORDINADOR	82,350.57	21,026.07	804.03	564.63	22,394.72	59,955.85
68	AUXILIAR ANALISTA C	15,000.00	1,398.58	844.39	820.63	375.00	3,397.05	375.00	18,737.95	AUXILIAR ANALISTA C	15,000.00	2,094.89	243.22	182.26	2,520.37	12,479.63
69	ANALISTA COORDINADOR	42,285.54	3,149.86	2,251.01	2,288.40	1,057.14	8,941.71	1,057.14	52,184.39	ANALISTA COORDINADOR	42,285.54	9,008.56	729.47	522.79	10,259.81	32,095.73
70	AUXILIAR ANALISTA	6,676.80	786.82	371.39	360.56	166.92	1,685.18	166.92	8,526.90	AUXILIAR ANALISTA	6,676.80	262.00	94.89	81.13	438.05	6,238.75
71	ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	2,950.76	2,185.80	2,222.13	982.43	8,241.14	982.43	48,520.85	ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	8,110.08	676.21	477.48	9,263.77	30,033.51
72	ANALISTA COORDINADOR	82,350.57	3,476.68	3,984.73	3,599.45	2,058.76	10,579.03	2,058.76	94,986.56	ANALISTA COORDINADOR	82,350.57	21,026.07	804.03	564.63	22,394.72	59,955.85
73	AUXILIAR ANALISTA C	13,662.46	1,210.83	726.56	706.40	326.56	2,968.54	326.56	16,357.87	AUXILIAR ANALISTA C	13,662.46	1,681.03	208.65	158.71	2,048.44	11,614.02
74	PSICOLOGO	13,850.00	1,262.28	770.37	747.69	346.25	3,126.82	346.25	17,323.07	PSICOLOGO	13,850.00	1,849.19	232.72	168.78	2,250.26	11,600.74
75	AUXILIAR ANALISTA C	15,709.06	1,349.69	872.77	848.32	392.73	3,509.46	392.73	19,600.24	AUXILIAR ANALISTA C	15,709.06	2,245.35	253.86	190.87	2,690.07	13,010.99
76	ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	3,476.68	2,584.73	2,599.45	1,344.48	9,861.34	1,344.48	64,988.97	ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	13,454.64	804.03	564.63	14,823.30	39,955.85
77	ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	3,476.68	2,584.73	2,599.45	1,344.48	9,861.34	1,344.48	64,988.97	ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	13,454.64	804.03	564.63	14,823.30	39,955.85
78	ANALISTA COORDINADOR	68,064.80	3,476.68	2,584.73	2,599.45	1,701.62	10,223.48	1,701.62	79,988.97	ANALISTA COORDINADOR	68,064.80	16,740.36	804.03	564.63	18,109.01	49,955.80
79	ANALISTA COORDINADOR	56,636.29	3,476.68	2,584.73	2,599.45	1,415.91	9,536.77	1,415.91	67,988.97	ANALISTA COORDINADOR	56,636.29	13,951.79	804.03	564.63	15,680.44	41,955.85
80	ANALISTA COORDINADOR	58,749.43	3,476.68	2,584.73	2,599.45	1,468.99	9,889.45	1,468.99	70,201.46	ANALISTA COORDINADOR	58,749.43	15,849.99	804.03	564.63	17,312.58	43,430.85
81	ANALISTA COORDINADOR	58,749.43	3,476.68	2,584.73	2,599.45	1,468.99	9,889.45	1,468.99	70,201.46	ANALISTA COORDINADOR	58,749.43	15,849.99	804.03	564.63	17,312.58	43,430.85
82	ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	2,950.76	2,185.80	2,222.13	982.43	8,241.14	982.43	48,520.85	ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	8,110.08	676.21	477.48	9,263.77	30,033.51
83	ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	3,476.68	2,584.73	2,599.45	1,344.48	9,861.34	1,344.48	64,988.97	ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	13,454.64	804.03	564.63	14,823.30	39,955.85
84	ANALISTA COORDINADOR	75,207.72	3,476.68	2,584.73	2,599.45	1,880.18	10,401.06	1,880.18	87,488.97	ANALISTA COORDINADOR	75,207.72	18,833.21	804.03	564.63	20,251.87	54,955.85
85	ANALISTA COORDINADOR	68,064.80	3,476.68	2,584.73	2,599.45	1,701.62	10,223.48	1,701.62	79,988.97	ANALISTA COORDINADOR	68,064.80	16,740.36	804.03	564.63	18,109.01	49,955.85
86	AUXILIAR ANALISTA	6,410.13	764.62	356.54	346.16	160.25	1,621.56	160.25	8,201.96	AUXILIAR ANALISTA	6,410.13	233.02	90.14	77.89	401.05	6,009.08
87	ANALISTA COORDINADOR	89,493.43	3,476.68	2,584.73	2,599.45	2,237.34	10,760.20	2,237.34	102,488.96	ANALISTA COORDINADOR	89,493.43	23,168.53	804.03	564.63	24,537.58	64,955.85
88	ANALISTA COORDINADOR	60,822.06	3,476.68	2,584.73	2,599.45	1,520.55	10,619.91	1,520.55	72,488.96	ANALISTA COORDINADOR	60,822.06	16,997.56	804.03	564.63	18,366.15	44,955.85
89	ANALISTA C	27,821.28	2,589.31	1,547.46	1,562.40	695.53	5,984.75	695.53	34,451.64	ANALISTA C	27,821.28	8,985.81	471.20	336.04	9,793.05	17,025.73

De acuerdo a lo señalado en párrafos anteriores y al cuadro anterior, consideramos que nuestros honorarios por la prestación de estos servicios ascienden al **2.5% (dos punco cinco por ciento)** del monto total de la nómina a pagar a los trabajadores, además de sumar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Sin otro en particular, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

H. Puebla de Zaragoza, a 24 de septiembre de 2013.

A T E N T A M E N T E

FIXS BUSINESS S.A. DE C.V.

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

24 de septiembre de 2013.

BANOBRAS. S.N.C.
P R E S E N T E

En virtud del concurso de licitación que nos ocupa, por este medio nos permitimos presentar el siguiente proyecto de propuesta, mismo que se detalla a continuación.

Proponemos llevar a cabo la administración del personal a través de la contratación del mismo por una sociedad anónima, la cual absorberá la relación laboral y fiscal con el personal administrado.

Otra de las características de nuestra propuesta es que pago de la remuneración de los trabajadores se hará vía transferencia electrónica o cheque dependiendo de las necesidades de la BANOBRAS.

Con nuestra propuesta pretendemos generar los siguientes beneficios para nuestros clientes:

- **Reducción de costos administrativos.**
- **Se limita el riesgo patrimonial de nuestro cliente al no ser el titular de la relación laboral con los trabajadores.**
- **Se traslada los procesos administrativos del cálculo de contribuciones.**

Con base en la información que nos ha sido proporcionada, nuestra firma se ha dado a la tarea de elaborar el siguiente análisis financiero, en el que se desglosa los costos fiscales y administrativos que nuestra empresa devengará por la prestación de los servicios objeto de esta propuesta.

Consideramos que los honorarios que devengará nuestra empresa por la prestación de los servicios antes descritos, equivaldrían a una comisión del 1.5% del monto total de los sueldos y salarios que serán remunerados a los trabajadores, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.
Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración con relación al contenido de la presente propuesta de servicios de administración de personal.

A T E N T A M E N T E.

DONE CONSULTING GROUP S.C.

017

Presentación de los servicios de

MAQ

Avanza.

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

A 26 de septiembre de 2013.

A QUIEN CORREPONDA
P R E S E N T E

En atención a su solicitud, a continuación nos permitimos presentarle el siguiente proyecto, que tiene como finalidad mostrarle los beneficios que se obtienen al manejar la administración de su nómina a través de nuestra firma.

En **RH MAQ**, nos dedicamos -con éxito- a la implementación de estrategias fiscales y de recursos humanos debidamente estructuradas y con todo el respaldo, certeza y seguridad jurídica que nos dan las leyes fiscales vigentes. Para la prestación de nuestros servicios, contamos con un calificado equipo de profesionales distribuidos en nuestras diversas oficinas ubicadas a lo largo del país que garantizan la calidad de nuestra atención y respuesta.

Certificaciones RH MAQ

ISO 9001 -2008: El organismo de certificacion Tüv Süd America de Mexico S.A. de C.V. certifico a la empresa de acuerdo con la norma ISO 9001:2008 ya que ha implementado y aplicado un sistema de gestión de calidad con el alcance de administración de capital humano a través de los procesos del pago de nomina y reclutamiento y selección de personal en organizaciones públicas y privadas.

DICTAMEN FISCAL: Somos una empresa dictaminada para efectos fiscales ante la **SHCP**

DICTAMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Somos una empresa dictaminada por el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Propuesta de Administración Nómina

Nuestra propuesta consiste en que la administración de la nómina de la Institución se lleve a cabo por nuestra firma a través de una Sociedad Anónima (S.A.), siendo ésta la encargada de dar de alta a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con sus salarios reales. Por lo consiguiente ésta relación laboral estará sujeta a un contrato individual de trabajo a través del cual, los trabajadores gozarán de todas las

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

prestaciones legales y de seguridad social que establece la legislación vigente como son entre otras la atención médica, INFONAVIT y las guarderías.

El personal de la institución recibirá el pago de sus percepciones directamente en sus cuentas bancarias vía transferencia electrónica de fondos, recibiendo además un comprobante en donde se indique el importe, el concepto y el periodo de pago.

Compromisos por parte de nuestra firma en la prestación de los servicios

Nuestra firma se compromete a cumplir con cada uno de los siguientes compromisos:

1.- Realizar la contratación laboral individual de personas seleccionadas por BANOBRAS.

2.- Efectuar movimientos de registro de alta y baja ante el IMSS, el INFONAVIT y, en su caso, de FONACOT.

3.- Cumplir con las obligaciones fiscales Federales y Locales derivadas de la contratación individual de las personas seleccionadas por BANOBRAS.

4.- Cumplir con lo establecido en los artículos 15-b y 15-C de la Ley Federal del Trabajo, la empresa deberá contar con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de la relación con sus trabajadores y con las disposiciones aplicables en materia de seguridad social, salud y medio ambiente en el trabajo.

5.- Asumir plena responsabilidad laboral ante cualquier autoridad gubernamental.

6.- Presentar los informes al IMSS de conformidad con el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, y de acuerdo con las Reglas Generales para el cumplimiento de la obligación establecida en dicho artículo, publicadas en el DOF el 8 de octubre de 2009.

7.- Cumplir con las aportaciones de seguridad social, como son las del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Sistema de Ahorro para el Retiro.

8.- Aplicar en la relación laboral, las prestaciones de ley; vacaciones (6 días), prima vacacional (25% de 6 días), aguinaldo (30 días).

9.- Considerar una vigencia de contratación a partir de la fecha de adjudicación del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

10.- Otorgar Fianza de cumplimiento correspondiente.

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

11.- Constituir fianza de finiquito, derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y de seguridad social, así como demostrar a BANOBRAS la constitución de dicha reserva, a través de sus registros contables.

12.- BANOBRAS pagará a la empresa por quincenas vencidas, y el costo de los servicios a pagar, será respecto del total de las percepciones e impuestos que se generen de acuerdo a las leyes aplicables, así como de los siguientes conceptos:

- Percepción salarial.
- Provisión para aguinaldo (30 días de sueldo nominal por año)
- Provisión de vacaciones (6 días de sueldo nominal).
- Provisión de prima vacacional (25% de 6 días de sueldo nominal por año)
- Provisión Prima de Antigüedad.
- Provisión de Bono Anual (7.5% del salario sobre el bruto mensual de cada trabajador)
- Impuesto Sobre Nómina.
- Cuotas relativas al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Cuotas relativas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Cuotas relativas al Sistema de Ahorro para el Retiro.

13.- Cumplir por concepto de traslado para la prestación de servicios profesionales especializados a unidades administrativas foráneas, los gastos correspondientes a viáticos y trasporte, cuando así se solicite.

14.- Cubrir por concepto de capacitación y compra de uniformes al personal contratado para el CENDI, cuando así se solicite.

15.- En caso de atraso por parte de la empresa, se aplicará la pena del 3%diario respecto del importe de los servicios no prestados con oportunidad. Así mismo, la empresa quedará obligada a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra.

16.- La responsabilidad por parte de BANOBRAS, de suspender el servicio contratado, será la Gerencia de Administración de Personal.

17.- El servicio se prestará desde las Oficinas de la empresa.

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

Corrida Financiera .

PROPUESTA DE SERVICIOS DE OUTSOURCING

PROVISION DE LOS PASIVOS LABORALES

CONCEPTO		COSTO	%
SALARIO MENSUAL		2,386,113.25	100.00%
OTROS INGRESOS		-	0.00%
SUMA DE LOS PAGOS EFECTIVOS		*$ 2,386,113.25*	*100.00%*
		PROVISION MENSUAL	
PROVISION DE AGUINALDO	2,386,113.25	198,842.77	8.33%
PROVISION DE VACACIONES	477,222.65	39,768.55	1.67%
PROVISION DE PRIMA VACACIONAL	119,305.66	9,942.14	0.42%
PROVISION DE BONO ANUAL	178,958.49	14,913.21	0.63%
PROVISION DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	138,327.36	11,527.28	0.48%
SUMA DE LA PREVISION DE FINIQUITOS	*3,299,927.42*	*$ 274,993.95*	*11.52%*
PROVISION DE CUOTAS IMSS		166,746.69	6.99%
PROVISION DE CUOTAS RCV		114,044.67	4.78%
PROVISION DE INFONAVIT		110,722.98	4.64%
PROVISION DE IMP. SOBRE NOMINAS		59,652.83	2.50%
SUMA EL COSTO DE SEG. SOCIAL		*$ 451,167.17*	*18.91%*
COMISION POR SERVICIOS		*$ 10,644.43*	*0.40%*
SUMA TOTAL DE COSTO POR SERVICIOS		*$ 3,172,918.80*	*130.83%*

Beneficios.

Para la Institución.

1. **Reducción de costos operativos.** Se logra la disminución de sus costos administrativos para la institución.

2. **Reducción del riesgo patrimonial.** Se limita el riesgo patrimonial por no ser el titular de la relación laboral con los trabajadores.

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

3. **Reducción de cargas administrativas y obligaciones laborales.** Se reducen sus procesos administrativos, en virtud de que no tendrá que calcular y emitir las liquidaciones de cuotas obrero-patronales al IMSS, Afores, Infonavit e Impuesto Sobre Nóminas, ya que esta tarea se traslada a las empresas de nuestra firma.

Para el Trabajador

1. **Mayores prestaciones.** Sigue gozando de todas sus prestaciones de Seguridad Social e Infonavit.
2. **Comprobación para solicitud de créditos.** El 100% del ingreso percibido es comprobable para efectos de demostrar su ingreso para la obtención de créditos con cualquier institución financiera.
3. **Seguro de Vida.** Con indemnización de 12 meses de sueldo base por muerte accidental o natural a través de AXXA.
4. **Coberturas adicionales**: muerte accidenta, pérdidas orgánicas, invalidez total y permanente, seguro saldado por invalidez total y permanente hasta por 12 meses de sueldo.
5. **Beneficios Incluidos**: Medico 24 horas

Consideraciones

La empresa **Grupo RHMAQ, S.A. de C.V.**, el pasado 14 de junio de 2013, de conformidad al artículo 37 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obtuvo el fallo mediante el cual se adjudicó el concurso de licitación mixta nacional No. **LA-006HJO001-N67-2013**, respecto a la **"CONTRATACIÓN DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)"**, emitida por el **BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.**

Ahora bien, El artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala:

> **"Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley**, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, **podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar** contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa.**
>
> ..."

El artículo 41 de la citada Ley de Adquisiciones, dispone:

> **"Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

En concordancia a lo anterior, el artículo 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, determina:

"Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

...

III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, **al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad;**

..."

Tal y como se puede apreciar de las anteriores trascripciones y en razón de que la empresa denominada **Grupo RHMAQ, S.A. de C.V.**, tiene desde el pasado día 14 de junio de 2013, adjudicado la licitación mixta nacional No. **LA-006HJO001-N67-2013**, respecto a la **"CONTRATACIÓN DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (OUTSOURCING)"**, emitida por el **BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO,** de conformidad a lo dispuesto en los artículos citados en el cuerpo del presente, la persona moral **Grupo RHMAQ, S.A. de C.V.**, acepta otorgar los mismos bienes y servicios en iguales condiciones en el presente procedimiento, por lo consiguiente se solicita que este procedimiento sea realizado mediante la adjudicación directa de conformidad a lo anteriormente expuesto.

Aunado a lo anterior, es importante hacer hincapié que la licitación mixta nacional No. **LA-006HJO001-N67-2013** que fue adjudicado a la empresa **Grupo RHMAQ, S.A. de C.V.**, fue otorgado con el pago de una comisión equivalente al **1.85%** del valor total de los servicios, no obstante ello, en esta propuesta la empresa antes citada, independientemente de obligarse a brindar los servicios en igual de condiciones, esta ofertando una comisión del **0.40%** respecto el valor total del contrato, por lo que se mejora sustancialmente la condiciones a favor de la dependencia y por lo tanto es factible que ésta sea realizada mediante la adjudicación directa en razón a lo antes expuesto.

Honorarios

Los honorarios por nuestros servicios se representan de la siguiente manera:

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

a. El pago de una comisión equivalente al 0.40% del valor de las remuneraciones del personal administrado.
b. Los importes anteriores se adicionan del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Esperando haber llenado cada una de sus expectativas para llevar a cabo estos servicios, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

RH MAQ Avanza.

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

Anexo A Corrida Financiera desde el punto de vista BANOBRAS.

DATOS GENERALES		CORRIDA FINANCIERA													
		COSTO FISCAL					PROVISIONES MENSUALES								
NOMBRE / PUESTO	SUELDO MENSUAL	IMSS	ISR	INFONAVIT	IMPUESTO ESTATAL	SUB TOTAL	Prestaciones	Prima Vacacional	Aguinaldo	Bono Anual	Prima de Antigüedad	SUBTOTAL	COMISIÓN 8.49%	COSTO TOTAL
1 ANALISTA COORDINADOR	54,421.43	3,426.68	2,584.78	2,509.45	1,360.56	9,881.47	907.04	226.76	4,535.20	940.14	129.52	6,138.66	262.24	70,684.06
2 ANALISTA C	22,964.50	1,867.08	1,277.96	1,240.15	574.12	4,958.71	382.75	95.69	1,913.74	143.53	129.52	2,665.23	102.52	30,691.35
3 ANALISTA	31,907.99	2,460.48	1,774.79	1,723.10	787.70	6,756.06	531.80	132.95	2,659.00	199.42	129.52	3,652.69	142.24	42,458.99
4 ANALISTA COORDINADOR	39,459.75	2,961.56	2,194.83	2,130.93	986.49	8,273.79	657.66	164.42	3,288.31	246.62	129.52	4,486.51	175.79	52,395.86
5 ANALISTA C	28,460.17	1,900.07	1,805.01	1,267.00	586.55	5,058.64	991.04	97.76	1,955.18	146.64	129.52	2,720.18	104.75	81,345.61
6 AUXILIAR ANALISTA A	9,771.81	991.68	543.59	527.70	244.80	2,307.20	162.86	40.72	814.32	61.07	129.52	1,208.49	43.92	13,331.42
7 AUXILIAR ANALISTA A	9,771.81	991.68	543.59	527.70	244.80	2,307.20	162.86	40.72	814.32	61.07	129.52	1,208.49	43.92	13,331.42
8 AUXILIAR ANALISTA	3,813.65	590.04	184.81	178.94	82.84	1,036.14	55.23	13.81	276.14	20.71	129.52	495.40	15.24	4,860.40
9 AUXILIAR ANALISTA	3,813.65	590.04	184.81	178.94	82.84	1,036.14	55.23	13.81	276.14	20.71	129.52	495.40	15.24	4,860.40
10 AUXILIAR ANALISTA	3,813.65	590.04	184.81	178.94	82.84	1,036.14	55.23	13.81	276.14	20.71	129.52	495.40	15.24	4,860.40
11 AUXILIAR ANALISTA	3,813.65	590.04	184.81	178.94	82.84	1,036.14	55.23	13.81	276.14	20.71	129.52	495.40	15.24	4,860.40
12 AUXILIAR ANALISTA	3,813.65	590.04	184.81	178.94	82.84	1,036.14	55.23	13.81	276.14	20.71	129.52	495.40	15.24	4,860.40
13 AUXILIAR ANALISTA D	18,856.64	1,561.31	1,021.03	991.80	458.92	4,032.55	305.94	76.49	1,529.72	114.73	129.52	2,156.40	82.05	24,627.64
14 ANALISTA COORDINADOR	91,922.45	3,426.68	2,584.78	2,509.45	2,298.06	10,818.92	1,532.04	383.01	7,660.20	574.52	129.52	10,279.29	408.81	115,429.45
15 ANALISTA D	28,502.40	2,284.51	1,585.86	1,539.19	712.56	6,071.62	475.04	118.76	2,375.20	178.14	129.52	3,276.66	127.12	37,977.79
16 ANALISTA B	21,813.30	1,790.67	1,218.30	1,177.96	545.33	4,727.26	363.56	90.89	1,817.78	136.33	129.52	2,538.07	97.43	29,176.04
17 ANALISTA D	28,502.40	2,284.51	1,585.86	1,539.19	712.56	6,071.62	475.04	118.76	2,375.20	178.14	129.52	3,276.66	127.12	37,977.79
18 ANALISTA B	22,372.35	1,827.76	1,244.40	1,208.15	559.31	4,839.63	372.87	93.22	1,864.36	139.83	129.52	2,599.80	99.86	29,911.63
19 ANALISTA D	25,096.80	2,008.54	1,395.94	1,355.28	627.42	5,387.17	418.28	104.57	2,091.40	156.86	129.52	2,900.63	111.99	33,496.56
20 AUXILIAR ANALISTA D	18,856.64	1,561.31	1,021.03	991.80	458.92	4,032.55	305.94	76.49	1,529.72	114.73	129.52	2,156.40	82.05	24,627.64
21 AUXILIAR ANALISTA B	10,000.00	1,006.82	556.22	540.02	250.00	2,353.06	166.67	41.67	833.33	62.50	129.52	1,233.69	44.98	13,631.68
22 ANALISTA	31,907.99	2,460.48	1,774.79	1,723.10	787.70	6,756.06	531.80	132.95	2,659.00	199.42	129.52	3,652.69	142.24	42,458.99
23 AUXILIAR ANALISTA A	9,778.85	992.15	543.92	528.08	244.47	2,308.62	162.98	40.75	814.90	61.12	129.52	1,209.27	43.95	13,340.69
24 AUXILIAR ANALISTA C	15,000.00	1,338.56	834.35	810.03	375.00	3,357.95	250.00	62.50	1,250.00	93.75	129.52	1,785.77	67.14	20,210.86
25 AUXILIAR ANALISTA D	11,140.20	1,082.48	619.64	601.59	278.51	2,582.22	185.67	46.42	928.35	69.63	129.52	1,359.58	50.00	15,132.00
26 AUXULIAR ANALISTA C	14,986.74	1,297.88	800.22	776.91	359.67	3,234.69	249.78	59.94	1,198.90	89.92	129.52	1,728.06	64.42	19,403.51
27 ANALISTA	31,908.00	2,460.48	1,774.79	1,723.10	787.70	6,756.06	531.80	132.95	2,659.00	199.43	129.52	3,652.70	142.24	42,459.00
28 ANALISTA A	20,541.59	1,693.01	1,131.44	1,098.48	508.54	4,431.46	339.08	84.76	1,695.18	127.13	129.52	2,375.56	90.87	27,239.39
29 ANALISTA A	20,188.92	1,682.86	1,122.95	1,090.24	504.72	4,400.80	336.48	84.12	1,682.45	126.18	129.52	2,358.75	90.18	27,038.62
30 AUXILIAR ANALISTA A	9,146.00	950.16	508.72	493.90	228.65	2,181.42	152.43	38.11	762.17	57.16	129.52	1,139.39	43.34	12,507.56
31 AUXILIAR ANALISTA B	11,000.00	1,078.17	611.84	594.02	275.00	2,554.04	183.33	45.83	916.67	68.75	129.52	1,344.10	48.88	14,947.52
32 ANALISTA	31,907.99	2,460.48	1,774.79	1,723.10	787.70	6,756.06	531.80	132.95	2,659.00	199.42	129.52	3,652.69	142.24	42,458.99
33 AUXILIAR ANALISTA D	18,856.64	1,561.31	1,021.03	991.80	458.92	4,032.55	305.94	76.49	1,529.72	114.73	129.52	2,156.40	82.05	24,627.64
34 ANALISTA COORDINADOR	58,743.43	3,426.68	2,584.78	2,509.45	1,468.59	9,989.45	979.06	244.76	4,895.29	367.15	129.52	6,615.77	261.44	75,610.09
35 ANALISTA COORDINADOR	58,743.43	3,426.68	2,584.78	2,509.45	1,468.59	9,989.45	979.06	244.76	4,895.29	367.15	129.52	6,615.77	261.44	75,610.09
36 ANALISTA B	21,624.15	1,778.13	1,202.78	1,167.75	540.60	4,689.25	360.40	90.10	1,802.01	135.15	129.52	2,517.19	96.57	28,927.15
37 ANALISTA	31,186.79	2,412.76	1,784.78	1,684.26	779.72	6,661.52	519.83	129.95	2,599.07	194.93	129.52	3,575.28	139.05	41,512.64
38 AUXILIAR ANALISTA A	7,794.48	860.48	433.55	420.97	194.86	1,909.80	129.91	32.48	649.54	48.72	129.52	990.16	35.14	10,729.58
39 ANALISTA C	24,883.25	1,961.19	1,356.25	1,316.74	609.58	5,245.76	406.39	101.60	2,031.94	152.40	129.52	2,821.84	106.82	32,557.67
40 COORDINADORA EDUCATIV	28,532.46	1,904.74	1,308.93	1,270.80	588.31	5,072.78	392.21	98.05	1,961.04	147.08	129.52	2,727.90	105.04	31,438.20
41 TECNICO EN PUERICULTURA	9,791.05	992.96	544.60	528.74	244.78	2,311.07	163.18	40.80	815.92	61.19	129.52	1,210.62	44.01	13,356.74
42 ASISTENTE EDUCATIVO	9,791.05	992.96	544.60	528.74	244.78	2,311.07	163.18	40.80	815.92	61.19	129.52	1,210.62	44.01	13,356.74
43 AUXILIAR DE COCINA	7,248.62	826.24	403.18	391.44	181.22	1,800.10	120.81	30.20	604.05	45.30	129.52	929.89	32.71	10,011.32
44 PEDAGOGA	16,334.54	1,427.14	908.56	882.10	408.36	3,626.16	272.24	68.06	1,361.23	102.09	129.52	1,933.18	73.07	21,966.89
45 TECNICO EN PUERICULTURA	9,791.05	992.96	544.60	528.74	244.78	2,311.07	163.18	40.80	815.92	61.19	129.52	1,210.62	44.01	13,356.74
46 AUXILIAR ANALISTA C	13,336.60	1,228.23	741.83	720.20	333.42	3,023.64	222.28	55.57	1,111.38	83.35	129.52	1,603.10	59.75	18,022.10
47 AUXILIAR ANALISTA C	14,446.32	1,801.85	803.53	780.13	361.16	3,246.67	240.77	60.19	1,203.86	90.29	129.52	1,724.69	64.68	19,482.31
48 AUXILIAR ANALISTA C	13,097.18	1,212.35	728.49	707.27	327.43	2,975.52	218.26	54.57	1,091.43	81.86	129.52	1,575.67	58.69	17,707.06
49 AUXILIAR DE COCINA	5,931.48	736.86	329.97	320.31	148.29	1,535.38	98.86	24.71	494.29	37.07	129.52	784.45	26.88	8,278.18
50 ANALISTA	28,993.56	2,267.10	1,612.68	1,565.71	724.84	6,170.33	483.23	120.81	2,416.15	181.21	129.52	3,330.89	124.30	38,624.08

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

51 TECNICO DE PUERICULTURA	9,791.05	992.96	544.60	528.74	244.78	2,311.07	163.18	40.80	815.92	61.19	129.52	1,210.62	44.01	13,356.74
52 AUXILIAR ANALISTA D	17,005.46	1,471.65	945.88	918.39	425.14	5,761.00	283.42	70.86	1,417.12	106.28	129.52	2,007.21	76.05	22,849.71
53 AUXILIAR ANALISTA D	18,813.51	1,591.62	1,046.45	1,015.97	470.34	4,124.57	313.56	78.39	1,567.79	117.58	129.52	2,206.85	84.08	25,228.81
54 AUXILIAR ANALISTA E	10,175.71	1,018.48	565.99	549.51	254.38	2,388.37	169.60	42.40	847.98	63.60	129.52	1,253.09	45.72	13,862.89
55 AUXILIAR ANALISTA D	16,177.05	1,416.69	899.80	873.59	404.43	3,594.51	269.62	67.40	1,348.09	101.11	129.52	1,915.74	72.87	21,759.66
56 AUXILIAR ANALISTA C	14,020.01	1,273.56	779.82	757.11	350.50	3,160.99	233.67	58.42	1,168.33	87.63	129.52	1,677.56	62.79	18,921.35
57 MAESTRA DE INGLES	8,361.45	896.10	465.08	451.54	209.04	2,023.75	139.36	34.84	696.79	52.26	129.52	1,052.76	37.66	13,475.62
58 TECNICO DE PUERICULTURA	9,791.05	992.96	544.60	528.74	244.78	2,311.07	163.18	40.80	815.92	61.19	129.52	1,210.62	44.01	13,356.74
59 ANALISTA B	20,857.84	1,727.27	1,160.16	1,126.37	521.45	4,535.24	347.63	86.91	1,738.15	130.36	129.52	2,462.57	93.16	27,918.81
60 PUERICULTISTA	9,791.05	992.96	544.60	528.74	244.78	2,311.07	163.18	40.80	815.92	61.19	129.52	1,210.62	44.01	13,356.74
61 AUXILIAR ANALISTA C	13,662.00	1,249.80	759.91	737.78	341.55	3,089.04	227.70	56.93	1,138.50	85.39	129.52	1,638.05	61.20	18,450.27
62 TECNICO EN PUERICULTURA	9,470.12	971.66	526.75	511.41	236.75	2,246.57	157.84	39.46	789.18	59.19	129.52	1,175.18	42.58	12,934.45
63 EDUCACIÓN PREESCOLAR	10,691.76	1,052.72	594.70	577.38	267.29	2,492.09	178.20	44.55	890.98	66.82	129.52	1,310.07	48.03	14,541.91
64 ASISTENTE EDUCATIVO	4,500.00	654.67	250.30	243.01	112.50	1,260.46	75.00	18.75	375.00	28.13	129.52	626.40	20.51	6,407.38
65 ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	2,950.78	2,185.80	2,122.13	982.43	8,241.14	654.95	163.74	3,274.77	245.61	129.52	4,468.59	175.06	52,182.07
66 ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	2,950.78	2,185.80	2,122.13	982.43	8,241.14	654.95	163.74	3,274.77	245.61	129.52	4,468.59	175.06	52,182.07
67 ANALISTA COORDINADOR	82,350.57	3,426.68	2,584.73	2,509.45	2,058.76	10,579.63	1,372.51	343.13	6,862.55	514.69	129.52	9,222.40	366.29	102,518.86
68 AUXILIAR ANALISTA C	15,000.00	1,398.58	834.33	810.05	375.00	3,357.95	250.00	62.50	1,250.00	93.75	129.52	1,785.77	67.34	20,210.86
69 ANALISTA COORDINADOR	42,285.54	3,148.06	2,352.01	2,283.50	1,057.14	8,841.71	704.76	176.19	3,523.80	264.28	129.52	4,798.55	188.34	56,114.15
70 AUXILIAR ANALISTA	6,676.80	786.32	371.38	360.56	166.92	1,685.18	111.28	27.82	556.40	41.73	129.52	866.75	30.17	9,258.90
71 ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	2,950.78	2,185.80	2,122.13	982.43	8,241.14	654.95	163.74	3,274.77	245.61	129.52	4,468.59	175.06	52,182.07
72 ANALISTA COORDINADOR	82,350.57	3,426.68	2,584.73	2,509.45	2,058.76	10,579.63	1,372.51	343.13	6,862.55	514.69	129.52	9,222.40	366.29	102,518.86
73 AUXILIAR ANALISTA C	13,062.48	1,210.02	726.56	705.40	326.56	2,968.54	217.71	54.43	1,088.54	81.64	129.52	1,571.83	58.84	17,661.36
74 PSICOLOGA	13,850.00	1,262.28	770.37	747.93	346.25	3,126.82	230.83	57.71	1,154.17	86.56	129.52	1,656.79	62.04	18,697.65
75 AUXILIAR ANALISTA C	15,709.06	1,385.69	875.77	848.82	392.73	3,500.45	261.82	65.45	1,309.09	98.18	129.52	1,864.06	70.29	21,143.86
76 ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,344.48	9,865.34	896.32	224.08	4,481.60	336.12	129.52	6,067.63	239.39	69,951.51
77 ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,344.48	9,865.34	896.32	224.08	4,481.60	336.12	129.52	6,067.63	239.39	69,951.51
78 ANALISTA COORDINADOR	68,064.86	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,701.62	10,222.48	1,134.41	283.60	5,672.07	425.41	129.52	7,645.01	302.84	86,235.20
79 ANALISTA COORDINADOR	56,636.25	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,415.91	9,986.77	943.94	235.98	4,719.69	353.98	129.52	6,383.11	252.08	73,208.25
80 ANALISTA COORDINADOR	58,743.43	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,468.59	9,989.45	979.06	244.76	4,895.29	367.15	129.52	6,615.77	261.44	75,610.09
81 ANALISTA COORDINADOR	58,743.43	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,468.59	9,989.45	979.06	244.76	4,895.29	367.15	129.52	6,615.77	261.44	75,610.09
82 ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	2,950.78	2,185.80	2,122.13	982.43	8,241.14	654.95	163.74	3,274.77	245.61	129.52	4,468.59	175.06	52,182.07
83 ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,344.48	9,865.34	896.32	224.08	4,481.60	336.12	129.52	6,067.63	239.39	69,951.51
84 ANALISTA COORDINADOR	75,207.72	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,880.19	10,401.06	1,253.46	313.37	6,267.31	470.05	129.52	8,483.71	334.57	94,377.05
85 ANALISTA COORDINADOR	68,064.86	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,701.62	10,222.48	1,134.41	283.60	5,672.07	425.41	129.52	7,645.01	302.84	86,235.20
86 AUXILIAR ANALISTA	6,410.13	768.62	356.54	346.16	160.25	1,631.58	106.84	26.71	534.18	40.06	129.52	837.31	28.99	8,908.01
87 ANALISTA COORDINADOR	89,498.43	3,426.68	2,584.73	2,509.45	2,237.36	10,756.20	1,491.56	372.89	7,457.79	559.53	129.52	10,011.09	398.02	110,660.73
88 ANALISTA COORDINADOR	60,922.00	3,426.68	2,584.73	2,509.45	1,523.05	10,043.91	1,015.37	253.84	5,076.83	380.76	129.52	6,856.32	271.11	78,093.35
89 ANALISTA D	27,821.28	2,189.31	1,547.48	1,502.40	695.53	5,934.79	463.69	115.92	2,318.44	173.88	129.52	3,201.45	124.09	37,081.55
SUMAS	2,386,113.25	166,746.69	114,044.67	110,722.98	59,652.83	451,167.18	38,768.55	9,942.14	198,842.77	14,913.21	11,527.28	274,993.95	10,644.43	3,122,918.81

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

Anexo B.- Corrida Financiera desde el punto de vista trabajador.

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

DATOS GENERALES		ESQUEMA TRADICIONAL				
		RETENCIONES				
NOMBRE / PUESTO	SUELDO MENSUAL	ISR / SUBSIDIO EMPLEO	IMSS	RCV	TOTAL	PERCEPCION ACTUAL
1 ANALISTA COORDINADOR	54,422.43	12,647.63	804.03	564.63	14,016.28	40,406.15
2 ANALISTA C	22,964.90	3,848.59	385.16	279.03	4,507.78	18,457.12
3 ANALISTA	31,907.99	5,947.00	544.53	387.70	6,879.23	25,028.76
4 ANALISTA COORDINADOR	39,459.75	8,158.82	679.11	479.45	9,317.38	30,142.37
5 ANALISTA C	23,462.12	3,960.54	394.02	285.08	4,639.63	18,822.49
6 AUXILIAR ANALISTA A	9,771.81	996.27	150.05	118.73	1,265.05	8,506.76
7 AUXILIAR ANALISTA A	9,771.81	996.27	150.05	118.73	1,265.05	8,506.76
8 AUXILIAR ANALISTA	3,313.63	- 216.78	44.74	40.26	- 131.78	3,445.41
9 AUXILIAR ANALISTA	3,313.63	- 216.78	44.74	40.26	- 131.78	3,445.41
10 AUXILIAR ANALISTA	3,313.63	- 216.78	44.74	40.26	- 131.78	3,445.41
11 AUXILIAR ANALISTA	3,313.63	- 216.78	44.74	40.26	- 131.78	3,445.41
12 AUXILIAR ANALISTA	3,313.63	- 216.78	44.74	40.26	- 131.78	3,445.41
13 AUXULIAR ANALISTA D	18,356.64	2,811.87	303.04	223.04	3,337.95	15,018.69
14 ANALISTA COORDINADOR	91,922.43	23,897.63	804.03	564.63	25,266.28	66,656.15
15 ANALISTA D	28,502.40	5,146.01	483.84	346.32	5,976.17	22,526.23
16 ANALISTA B	21,813.30	3,572.73	364.64	265.04	4,202.41	17,610.89
17 ANALISTA D	28,502.40	5,146.01	483.84	346.32	5,976.17	22,526.23
18 ANALISTA B	22,372.33	3,704.22	374.60	271.83	4,350.65	18,021.68
19 ANALISTA D	25,096.80	4,345.01	423.15	304.94	5,073.10	20,023.70
20 AUXILIAR ANALISTA D	18,356.64	2,811.87	303.04	223.04	3,337.95	15,018.69
21 AUXILIAR ANALISTA B	10,000.00	1,037.16	154.12	121.50	1,312.78	8,687.22
22 ANALISTA	31,907.99	5,947.00	544.53	387.70	6,879.23	25,028.76
23 AUXILIAR ANALISTA A	9,778.85	997.53	150.17	118.82	1,266.52	8,512.33
24 AUXILIAR ANALISTA C	15,000.00	2,094.89	243.22	182.26	2,520.37	12,479.63
25 AUXILIAR ANALISTA B	11,140.20	1,270.44	174.48	135.36	1,580.23	9,559.97
26 AUXULIAR ANALISTA C	14,386.74	1,963.90	232.29	174.81	2,370.99	12,015.75
27 ANALISTA	31,908.00	5,947.01	544.53	387.70	6,879.23	25,028.77
28 ANALISTA A	20,341.50	3,235.83	338.41	247.16	3,821.40	16,520.10
29 ANALISTA A	20,188.92	3,203.24	335.69	245.30	3,784.24	16,404.68
30 AUXILIAR ANALISTA A	9,146.00	884.12	138.90	111.13	1,134.15	8,011.85
31 AUXILIAR ANALISTA B	11,000.00	1,240.49	171.94	133.65	1,546.08	9,453.92
32 ANALISTA	31,907.99	5,947.00	544.53	387.70	6,879.23	25,028.76
33 AUXILIAR ANALISTA D	18,356.64	2,811.87	303.04	223.04	3,337.95	15,018.69
34 ANALISTA COORDINADOR	58,743.43	13,943.93	804.03	564.63	15,312.58	43,430.85
35 ANALISTA COORDINADOR	58,743.43	13,943.93	804.03	564.63	15,312.58	43,430.85
36 ANALISTA B	21,624.15	3,528.25	361.27	262.74	4,152.25	17,471.90
37 ANALISTA	31,188.79	5,777.85	531.71	378.96	6,688.52	24,500.27
38 AUXILIAR ANALISTA A	7,794.48	657.45	114.81	94.71	866.97	6,927.51
39 ANALISTA C	24,383.25	4,177.19	410.43	296.27	4,883.89	19,499.36
40 COORDINADORA EDUCATIVA	23,532.48	3,977.08	395.27	285.93	4,658.29	18,874.19

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

41	TECNICO EN PUERICULTURA	9,791.05	999.72	150.39	118.97	1,269.07	8,521.98
42	ASISTENTE EDUCATIVO	9,791.05	999.72	150.39	118.97	1,269.07	8,521.98
43	AUXILIAR DE COCINA	7,248.62	360.18	105.08	88.07	553.33	6,695.29
44	PEDAGOGA	16,334.54	2,379.95	267.00	198.47	2,845.42	13,489.12
45	TECNICO EN PUERICULTURA	9,791.05	999.72	150.39	118.97	1,269.07	8,521.98
46	AUXILIAR ANALISTA C	13,336.60	1,739.59	213.58	162.05	2,115.21	11,221.39
47	AUXILIAR ANALISTA C	14,446.32	1,976.62	233.35	175.53	2,385.51	12,060.81
48	AUXILIAR ANALISTA C	13,097.18	1,688.45	209.31	159.14	2,056.89	11,040.29
49	AUXILIAR DE COCINA	5,931.48	139.85	81.61	72.07	293.53	5,637.95
50	ANALISTA	28,993.56	5,261.53	492.99	352.28	6,106.41	22,887.15
51	TECNICO DE PUERICULTURA	9,791.05	999.72	150.39	118.97	1,269.07	8,521.98
52	AUXILIAR ANALISTA D	17,005.46	2,523.26	278.96	206.62	3,008.84	13,996.62
53	AUXILIAR ANALISTA D	18,813.51	2,909.46	311.18	228.59	3,449.23	15,364.28
54	AUXILIAR ANALISTA B	10,175.71	1,068.65	157.25	123.64	1,349.53	8,826.18
55	AUXILIAR ANALISTA D	16,177.05	2,346.31	264.19	196.56	2,807.06	13,369.99
56	AUXILIAR ANALISTA C	14,020.01	1,885.56	225.76	170.35	2,281.67	11,738.34
57	MAESTRA DE INGLES	8,361.45	748.16	124.92	101.60	974.67	7,386.78
58	TECNICO DE PUERICULTURA	9,791.05	999.72	150.39	118.97	1,269.07	8,521.98
59	ANALISTA B	20,857.84	3,348.01	347.61	253.43	3,949.05	16,908.79
60	PUERICULTISTA	9,791.05	999.72	150.39	118.97	1,269.07	8,521.98
61	AUXILIAR ANALISTA C	13,662.00	1,809.09	219.38	166.00	2,194.47	11,467.53
62	TÉCNICO EN PUERICULTURA	9,470.12	942.20	144.67	115.07	1,201.94	8,268.18
63	EDUCACIÓN PREESCOLAR	10,691.76	1,174.65	166.44	129.91	1,471.00	9,220.76
64	ASISTENTE EDUCATIVO	4,500.00	75.49	60.75	54.68	39.94	4,460.06
65	ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	8,110.08	676.21	477.48	9,263.77	30,033.51
66	ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	8,110.08	676.21	477.48	9,263.77	30,033.51
67	ANALISTA COORDINADOR	82,350.57	21,026.07	804.03	564.63	22,394.72	59,955.85
68	AUXILIAR ANALISTA C	15,000.00	2,094.89	243.22	182.26	2,520.37	12,479.63
69	ANALISTA COORDINADOR	42,285.54	9,006.56	729.47	513.79	10,249.81	32,035.73
70	AUXILIAR ANALISTA	6,676.80	262.03	94.89	81.13	438.05	6,238.75
71	ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	8,110.08	676.21	477.48	9,263.77	30,033.51
72	ANALISTA COORDINADOR	82,350.57	21,026.07	804.03	564.63	22,394.72	59,955.85
73	AUXILIAR ANALISTA C	13,062.46	1,681.06	208.69	158.71	2,048.44	11,014.02
74	PSICOLOGA	13,850.00	1,849.25	222.73	168.28	2,240.26	11,609.74
75	AUXILIAR ANALISTA C	15,709.06	2,246.35	255.86	190.87	2,693.07	13,015.99
76	ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	12,454.64	804.03	564.63	13,823.30	39,955.85
77	ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	12,454.64	804.03	564.63	13,823.30	39,955.85
78	ANALISTA COORDINADOR	68,064.86	16,740.36	804.03	564.63	18,109.01	49,955.85
79	ANALISTA COORDINADOR	56,636.29	13,311.79	804.03	564.63	14,680.44	41,955.85
80	ANALISTA COORDINADOR	58,743.43	13,943.93	804.03	564.63	15,312.58	43,430.85
81	ANALISTA COORDINADOR	58,743.43	13,943.93	804.03	564.63	15,312.58	43,430.85
82	ANALISTA COORDINADOR	39,297.28	8,110.08	676.21	477.48	9,263.77	30,033.51
83	ANALISTA COORDINADOR	53,779.15	12,454.64	804.03	564.63	13,823.30	39,955.85
84	ANALISTA COORDINADOR	75,207.72	18,883.21	804.03	564.63	20,251.87	54,955.85
85	ANALISTA COORDINADOR	68,064.86	16,740.36	804.03	564.63	18,109.01	49,955.85
86	AUXILIAR ANALISTA	6,410.13	233.02	90.14	77.89	401.05	6,009.08
87	ANALISTA COORDINADOR	89,493.43	23,168.93	804.03	564.63	24,537.58	64,955.85
88	ANALISTA COORDINADOR	60,922.00	14,597.50	804.03	564.63	15,966.15	44,955.85
89	ANALISTA D	27,821.28	4,985.81	471.70	338.04	5,795.55	22,025.73
		2,386,113.25	473,257.38	34,448.04	24,912.67	532,618.09	1,853,495.16

Esta información es exclusiva y confidencial para la persona que se entrega y no podrá ser reproducida total o parcialmente para ningún fin.

"2013. Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Presidencia
CAAS/086/2013

México, D.F., 27 de septiembre de 2013

SALOMÓN KURI CONTRERAS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E.

Hago de su conocimiento que en atención a su solicitud se presentó a dictamen, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el procedimiento para la contratación de una empresa que brinde los servicios profesionales de "outsourcing" a través de profesionales en administración, pedagogía, psicología, comunicación, puericultura, contaduría, informática, sistemas y comunicaciones, ingeniería, derecho, cuidados asistenciales, formación educativa infantil, así como cualquier otro perfil académico o especialidad que se requiera.

Sobre el particular, le informo que este Órgano Colegiado, en su Sesión Extraordinaria 14/2013 celebrada el 27 de septiembre de 2013, dictaminó procedente llevar a cabo un procedimiento de adjudicación directa para contratar los servicios profesionales de "outsourcing" a través de la empresa GRUPO RH MAQ S.A. de C.V., a fin de que preste los servicios antes aludidos.

La vigencia del servicio será de hasta 27 (veintisiete) meses, contada a partir de la firma del contrato respectivo, y posterior a la fecha en que este Comité dictaminó la vía de contratación, bajo la modalidad de contrato abierto, con un porcentaje del 0.40% de honorarios de administración, con relación al pago total de los gastos que se generen. El importe del servicio será por un monto mínimo de $44'800,000.00 y un monto máximo de $112'000,000.00 moneda nacional, que comprende el pago de los honorarios por la prestación del servicio, así como los salarios, impuestos y prestaciones de ley de las personas a contratar.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción III y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 28, 71 y 72 fracción III de su Reglamento, de igual forma, se indica que este Acuerdo se emitió en el entendido de que este Comité dictamina exclusivamente la excepción a una licitación pública, de acuerdo a la LAASSP, por lo que se reitera que la necesidad de la contratación, la idoneidad del prestador del servicio, la razonabilidad del importe que se cubrirá y la correcta ejecución del contrato que se celebre quedarán bajo la exclusiva responsabilidad del Titular del Área Requirente.

De acuerdo a lo anterior, agradeceremos envíe la documentación correspondiente y el original de la "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General" a la Gerencia de Adquisiciones con la finalidad de dar inicio al trámite de contratación.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

VÍCTOR RODRIGO CURIOCA RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ

c.p. Jaime S. Orozco Mendoza.- Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Leticia del Carmen Pavón Hernández.- Gerente de Adquisiciones y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Adjudicación directa para la contratación de una empresa de "outsourcing" que otorgue servicios de profesionales en administración, pedagogía, psicología, comunicación, puericultura, contaduría, informática, sistemas y comunicaciones, ingeniería, derecho, cuidados asistenciales y formación educativa infantil que apoyen diversos procesos de la Institución.

Área requirente: Subdirección de Recursos Humanos

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PLANTEAMIENTO	ACUERDO
Contratación de una empresa de "outsourcing" que otorgue servicios de profesionales en administración, pedagogía, psicología, comunicación, puericultura, contaduría, informática, sistemas y comunicaciones, ingeniería, derecho, cuidados asistenciales y formación educativa infantil que apoyen diversos procesos de la Institución.	Para llevar a cabo actividades de apoyo en diversas áreas del Banco, desde hace seis años, se ha contratado personal externo bajo la figura de "outsourcing", asignándoles tareas para las cuales el Banco no tiene personal en su estructura, muchas de las actividades que se realizan no están directamente relacionadas con el objeto social de la Institución y otras son complementarias que permiten alcanzar los programas y proyectos de diversas áreas sobre todo aquellas de carácter sustantivo. El esquema de "outsourcing" permite que la empresa adquiera todas las responsabilidades laborales y de seguridad social ante sus trabajadores, liberando al Banco de cualquier contingencia de esta índole, permitiendo además ahorros importantes. De acuerdo a lo antes expuesto, se presenta a dictamen de este órgano colegiado, la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos para que mediante un procedimiento de adjudicación directa se lleve a cabo la contratación de los servicios profesionales de "outsourcing" a través de la empresa **GRUPO RH MAQ S.A. de C.V.**, a fin de que preste sus servicios a través de profesionales en administración, pedagogía, psicología, comunicación, puericultura, contaduría, informática, sistemas y comunicaciones, ingeniería, derecho, cuidados asistenciales, formación educativa infantil, así como cualquier otro perfil académico o especialidad que se requiera. La vigencia del servicio será de hasta 27 (veintisiete) meses, contada a partir de la firma del contrato respectivo, y posterior a la fecha en que este Comité dictamine la vía de contratación, bajo la modalidad de contrato abierto, con un porcentaje del 0.40% de honorarios de administración, con relación al pago total de los gastos que se generen. El importe del servicio será por un monto mínimo de $44'800,000.00 y un monto máximo de $112'000,000.00 moneda nacional, que comprende el pago de los honorarios por la prestación del servicio, así como los salarios, impuestos y prestaciones de ley de las personas a contratar. Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción III y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 28, 71 y 72 fracción III de su Reglamento. *Anexos:* *) Fundamentación y justificación de acreditamiento de criterios. *1)* Requisición presupuestal. *2)* Justificación de "Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales". *3)* Estudio de Mercado. *4)* Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación pública mixta nacional N° LA-006HJO001-N67-2013. *5)* Fallo de la licitación pública presencial N° LA-006HJO001-N67-2013. *6)* Documento de Compranet donde se comprueba que BANSEFI firmó contrato N° DJ-SCC-2C.19-06-2013-174 con el GRUPO RH MAQ S.A. de C.V., con vigencia del 16 de junio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2016. *) Oficio de solicitud SRH/191000/723/2013.	*En el entendido de que este Comité dictamina exclusivamente la excepción a una licitación pública, de acuerdo a la LAASSP, se reitera que la necesidad de la contratación, la idoneidad del prestador del servicio, la razonabilidad del importe que se cubrirá y la correcta ejecución del contrato que se celebre quedarán bajo la exclusiva responsabilidad del Titular del Área Requirente.* *PROCEDENTE* ☒ *RECHAZADO* ☐ *RETIRADO* ☐

CONTRATO ABIERTO: SI (X) NO

PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: 33901

MONTO: Mínimo: $ 44'800,000.00 Moneda Nacional.
Máximo: $112'000,000.00 Moneda Nacional.

ABASTECIMIENTOS SIMULTANEO: SI NO (X)

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS: No aplica

LUGAR DE ENTREGA: Instalaciones que indique el Área Requirente.
CONDICIONES DE ENTREGA: Inicio de vigencia

Presidente _____
Director de Administración

Vocal _____
Subdirector de Financiamiento a Entidades Federativas y Municipios

Vocal _____
Subdirector de Estudios y Evaluación Técnica

Secretaria Técnica _____
Gerente de Adquisiciones

Vocal _____
Subdirector de Recursos Materiales

Vocal _____
Subdirector de Contabilidad

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

México, D. F., a 25 de septiembre de 2013.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

DICTAMEN QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE UNA EMPRESA DE OUTSOURCING QUE OTORGUE SERVICIOS DE PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN, PEDAGOGÍA, PSICOLOGÍA, COMUNICACIÓN, PUERICULTURA, CONTADURÍA, INFORMATICA, SISTEMAS Y COMUNICACIONES, INGENIERÍA, DERECHO, CUIDADOS ASISTENCIALES Y FORMACIÓN EDUCATIVA INFANTIL QUE APOYEN DIVERSOS PROCESOS DE LA INSTITUCIÓN.

ANTECEDENTES

Desde hace 6 años el Banco ha venido utilizando para la contratación de personal externo la figura del outsourcing, este esquema ha permitido realizar contrataciones de personal para llevar a cabo actividades de apoyo en las diversas áreas del Banco, asignando tareas para las cuales el Banco no tiene personal en su estructura, muchas de las actividades que se realizan no están directamente relacionas con el objeto social de la Institución y otras son complementarias que permiten alcanzar los programas y proyectos de diversas áreas sobre todo aquellas de carácter no sustantivo.

El esquema de outsourcing, permite que la empresa adquiera todas las responsabilidades laborales y de seguridad social ante sus trabajadores, liberando al Banco de cualquier contingencia de esta índole, permitiendo además ahorros importantes.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Banco requiere la contratación de los servicios profesionales de Outsorcing a través de la empresa denominada Grupo RHMAQ, S.A de C.V, en lo sucesivo la EMPRESA, a fin de que preste sus servicios a través de profesionales en administración, pedagogía, psicología, comunicación, puericultura, contaduría, informática, sistemas y comunicaciones, ingeniería, derecho, cuidados asistenciales, formación educativa infantil, así como cualquier otro perfil académico o especialidad que se requiera.

2. PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El plazo de ejecución para la prestación del **"SERVICIO"** será por una vigencia de hasta 27 (veintisiete) meses contada a partir de la firma del contrato respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. La contratación será mediante contrato abierto, de conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con un porcentaje del 0.40% de honorarios de administración, con relación al pago total de los gastos que se generen, y cuyo presupuesto mínimo para el período que se señala es de $44'800,000.00 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de $112'000,000.00 (Ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.) sin IVA, que comprende el pago de los honorarios por la prestación del servicio, así como los salarios, impuestos y prestaciones de ley de las personas a contratar mediante outsourcing.

El cumplimiento de la prestación del **"SERVICIO"** deberá garantizarse, por medio del instrumento correspondiente, por una suma equivalente al 10% del monto total contratado.

3. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Se realizó la investigación de mercado en la que cotizaron las siguientes empresas: Done Consulting Group, S.C., Jaufre Desing Norwest Bussines, S.A de C.V., Fixs Business, S.A de C.V., Herpein Servicios Profesionales de la Baja, S.A. de C.V. y Grupo RH MAQ S.A. de C.V.

Empresa	Porcentaje de honorarios
Done Consulting Group, S.C	1.5%
Jaufre Desing Norwest Bussines, S.A de C.V	1.75%
Fixs Business, S.A de C.V	2.5%
Herpein Servicios Profesionales de la Baja, S.A. de C.V	3.0%
Grupo RH MAQ S.A. de C.V	0.40%

Como consecuencia de la investigación de mercado, efectuado en términos de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del